TOMO 119 | Montevideo, Miércoles 24 de Abril de 1935 | Núm. 8599

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se aprueba una resolución declarando clausurados dos diarios de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 12 de 1935.—Número 1140|935.

Visto el comunicado de esta fecha, por el cual le Jefatura de Policía de Montevideo da cuenta de haber procedido a clausurar por tiempo indeterminado los diarios "El Pueblo" y "Uruguay", por haber ellos transgredido la prescripción sentada en el inciso A) del artículo 2.º del decreto de fecha 28 de Noviembre de 1934;

Considerando. Que el alto propósito inspirador del decreto de 28 de Noviembre de 1934 fué el de impedir que se abusase de la libertad de emisión del pensamiento para desconocer y ultrajar a los Poderes Públicos o para propagar ideas que tendiesen a crear un estado de alarma social, induciendo al delito y a la subversión. El artículo 2.º del citado decreto enumera las restricciones impuestas a la emisión del pensamiento; y la primera de ellas, la que se indica con carácter preferencial, es la prohibición de "las injurias o calumnias contra cualesquiera personas". La comunicación pasada por este Ministerio a la Jefatura de Policía de Montevideo el 6 de Diciembre de 1934, con fines de aclaración e interpretación del decreto de 28 de Noviembre del mismo año, concretó con toda precisión la intención del Poder Ejecutivo, al establecer: "El decreto no va contra la libertad de pensamiento ni contra la libertad de opinión, sino contra los abusos de la libertad de pensamiento". "Lo que debe prohibirse, como ya lo expresa el aludido texto gubernativo,—es el desconocimiento de los Poderes Públicos, la burla y el ultraje contra ellos, **y toda propaganda que tienda al delito o la subversión**";

Considerando. Que es indiscutible que el tono violento en que se han expedido, en los dos últimos días, los diarios "El Pueblo" y "Uruguay", en sus comentarios originados por el incidente producido el 10 del corriente entre sus directores, doctor Francisco Ghigliani y doctor Alberto Demicheli, ha llegado a extremo tal que se impone aplicar un freno a tan enconadas manifestaciones de apasionamiento que, al invadir el terreno de la injuria y el agravio personal, no pueden sino sembrar en el ánimo del público gérmenes nocivos de odio, con peligro de llegar a crear una atmósfera social de innegable conmoción antijurídica. No es esta la ocasión, ni pretende tampoco este Ministerio arrogarse semejantes facultades, para juzgar el origen ni la magnitud de las recíprocas ofensas que los nombrados órganos periodísticos se dirigen. Pero, sin invadir jurisdicciones vedadas, puede afirmarse que cuando la prensa se inmiscuye, con fines proselitistas, en la vida privada de los hombres y dedica las más destacadas secciones del diario al ataque directo o encubierto de persona determinada, concitando contra ella, en el ánimo de sus lectores, sentimientos de odio o de desprecio, cuando se llega a tales extremos el periodismo ha desnaturalizado abiertamente su alta misión de educar y orientar a las masas populares. Y si esto es verdad y reviste gravedad tratándose de cualquier ciudadano, aún del hombre más desamparado y más humilde, el hecho adquiere relieves de excepción cuando las personas que sirven de blanco a los agravios de la prensa ocupan posiciones políticas prominentes y sus nombres son o pueden ser tomados como bandera para encauzar movimientos colectivos de opinión.

Los hechos que son de notoriedad, han evidenciado, en forma lamentable, las consecuencias que para los principales actores de una agria contienda periodística, acarrearon los personalismos ofensivos a que ella derivó. En la actualidad, impedidos los directores de los diarios en pugna de intervenir por si mismos en el comentario de los sucesos que culminaron aquella campaña, los redactores de "El Pueblo" y de "Uruguay", asumiendo cada bando la defensa de su jefe sin el contralor que éstos hubieran podido ejercer y con el ánimo exacerbado por explicables sentimientos, han olvidado toda mesura, imprimiendo un ritmo de intolerable violencia a su prédica periodística. La información que se ofrece a los lectores, razón primordial de la existencia de diarios, ha pasado a lugar sin importancia, asignándosele, apenas, el carácter de pretexto para fundar, en la noticia, injurias de carácter personal, íntimo y privado;

Considerando: Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo el de mantener el orden, previniendo y evitando las situaciones que pudieran llegar a ocasionar peligrosos estados de apasionamiento del ánimo colectivo y que, tanto por la exacerbación de la propaganda de los diarios men-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido en el N.o 8596 (13 de Abril) los del 1.er trimestre.

cionados como por la calidad de las personas a quienes se dirigen los ataques injuriosos, es de temer que llegue a crearse un grave estado de conmoción interior con motivo de las publicaciones aparecidas durante los dos últimos días en los diarios "El Pueblo" y "Uruguay". Esta circunstancia, al propio tiempo que lleva al Poder Ejecutivo a aprobar la medida tomada por la Jefatura de Policía de Montevideo, en cuanto al hecho mismo de la clausura de tales diarios, impone, para asegurar la eficacia de aquella, la necesidad de establecer que dicha situación se prolongará por tiempo indeterminado, debiendo cesar cuando el apaciguamiento de la excitación provocada por los recientes sucesos permita suponer que no existe peligro de ver reanudada una campaña de prensa que, por su natuleza y por la violencia que la ha caracterizado, ha merecido la unánime condenación de la opinión nacional;

Por todo ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución del señor Jefe de Policía de Montevideo y declárase clausuradas, por tiempo indeterminado, las empresas editoras de los diarios "El Pueblo" y "Uruguay".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se solicita autorización para mantener incorporadas al Ejército 800 plazas extraordinarias que lo fueron a raíz del último movimiento subversivo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 280|933.

Señor Presidente de la Asamblea General:

A raíz del movimiento subversivo producido en el mes de Enero último, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades extraordinarias, dispuso el refuerzo de las unidades del Ejército y de la Policía, en la medida necesaria para sofocar dicho movimiento en el más breve plazo y garantir el mantenimiento del orden en todo el país, con lo que perseguía la finalidad de devolver a sus actividades normales, los millares de voluntarios que se presentaron desde el primer momento, ofreciendo su concurso al Gobierno y a evitar también los ingentes gastos que su equipo y manutención hubieran originado, en caso de continuar esa situación.

Sofocado aquel movimiento en un plazo felizmente corto, se dispuso el licenciamiento de esos refuerzos, pero antes de que éste se produjera totalmente, nuevas alarmas producidas por declaraciones de dirigentes de los partidos opositores al Gobierno y noticias concretas que éste tuvo de reuniones y otras actividades, dentro y fuera del país, obligaron al Poder Ejecutivo, como medida de elemental prudencia, a mantener incorporadas a distintas unidades del Ejército, ochocientas plazas extraordinarias, dado que los reducidos efectivos de éstas y los múltiples servicios que normalmente atienden, les resta en gran parte la eficiencia que deben mantener para, en el caso necesario, accionar eficazmente.

En el momento actual la tranquilidad del país es absoluta, siendo evidente que un nuevo movimiento armado no encontraría ambiente, dada la incapacidad demostrada y la falta de bandera de la causa de la oposición, así como el convencimiento arraigado ya en todos los ciudadanos de que, la consigna patriótica en este momento histórico, debe ser "orden y trabajo". Y siendo deber primordial, también, del Gobierno asegurar las más amplias garantías para que tal consigna se cumpla, dando además la sensación de que dispone de los medios necesarios para ello, es que el Poder Ejecutivo ha creído conveniente mantener en filas, por cierto tiempo, esas ochocientas plazas extraordinarias, previendo, asimismo, de evitar las erogaciones onerosas que lógicamente se producen cuando surge la necesidad de reclutar personal de emergencia, sin instrucción militar y procedente de localidades apartadas de los puntos de concentración.

Los gastos que el mantenimiento de este personal extraordinario origina, son atendidos actualmente con cargo a la partida de $ 500.000.00 autorizada con fecha 31 de Enero próximo pasado para "Gastos de movilización de fuerzas", pero en previsión del posible agotamiento de esos fondos, y en tal caso ante la necesidad de que se arbitren nuevos recursos, que nunca excederían en una cantidad de importancia, es que solicito de ese Alto Cuerpo la aprobación de esa eficaz medida de seguridad pública.

El criterio de ese Alto Cuerpo sabrá interpretar fielmente el espíritu determinante que mueve al Poder Ejecutivo a la adopción de soluciones de esta naturaleza, que no es otro que el cumplimiento de los altos deberes que le están encomendados.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

3

Mensaje. Se solicita el pronto estudio del proyecto de ley que asegura la normal existencia de las Cantinas Militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 3628|933.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Con fecha 8 de Diciembre de 1933, el Poder Ejecutivo sometió a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley relativo a la adopción de determinadas medidas tendientes a asegurar la normal existencia y regular funcionamiento de las Cantinas Militares, y que se relacionaban con la inembargabilidad de sueldos, jubilaciones, pensiones, retiros, etc., de quienes operan u operaban en ese organismo.

No escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo que la medida propiciada tiende sólo a facilitar y garantir los beneficios emanados del funcionamiento de las Cantinas Militares poniéndolas a cubierto de déficit que no son en absoluto imputables a su buena administración y que sin embargo atentan contra sus finanzas.

En consecuencia me es grato reiterar el pedido formulado para que ese Alto Cuerpo se sirva darle a este asunto la necesaria preferencia adoptando resolución al respecto, urgencia esta que redundará en beneficio del funcionamiento de las Cantinas Militares.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se hacen nombramientos para el Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 985|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse, para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, a los señores Teniente Coronel Carlos Carbalho, Mayor Julio Filloy y Capitanes Juan A. Barú e Ignacio César Mirazo Jaureguy, quienes deberán continuar en comisión en la Brigada Independiente de Caballería número 1, a la cual se encuentran afectados.

Art 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se nombra a un Ayudante y Subayudantes en el Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 1042|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Ayudante del Instituto Geográfico Militar al actual Subayudante señor Capitán Florencio M. Sanñaque y Subayudantes a los señores Tenientes 1.os Elvio Dardo Ruiz y Rogelio López.

Art 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombra un Odontólogo honorario en la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 1040|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Odontólogo honorario de la Región Militar número 2 al señor doctor Saúl Torres Medeiros.

Art 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se exonera a una Partera honoraria del Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 988|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Partera honoraria de la Sección Hospital Militar Central, de la Sanidad Militar, a la señora Mariana L. E. de Vila.

Art 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

8

Resolución. Se nombra un Médico honorario en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 694|935.

Visto el ofrecimiento hecho por el Médico Veterinario Abraham I. Scherzer, para prestar sus servicios profesionales honorariamente en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares;

Atento: 1.° A lo manifestado por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de que el número de Médicos Veterinarios con que cuenta es reducido y que además por motivo de comisiones, licencias y partes de enfermo de dichos técnicos, ese número se reduce con frecuencia, por lo que considera que podrían aceptarse dichos servicios en la forma ofrecida por el interesado, al que se le daría como cometido el reemplazo de los técnicos del Servicio, en los casos enunciados;

2.° A que la Inspección General de Ejército a fojas 2 vuelta de estos antecedentes, comparte lo informado por el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al doctor Abraham I. Scherzer, Médico Veterinario, honorario, en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

9

Resolución. Se aprueba un proyecto de reglamentación tendiente a deslindar los cometidos de las Direcciones de la Marina Mercante y Policía Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 878|935.

Visto el oficio número 39|26|III|35, de la Inspección General de Marina solicitando aprobación a un proyecto de reglamentación de cometidos de la Dirección de la Marina Mercante y de la Dirección de Policía Marítima, las que en conjunto sustituyen al organismo que anteriormente fué la Capitanía General de Puertos;

Considerando la imprescindible necesidad que existe en *deslindar las facultades y deberes de ambos organismos,* creados por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, cuyo espíritu al dividir las funciones de la ex Capitanía General de Puertos, no fué otro que crear una Dirección, la de la Marina Mercante para regir exclusivamente la parte técnica y administrativa y la otra, la Dirección de Policía Marítima para toda función policial;

Considerando: Que con la aprobación del mencionado proyecto elevado por la Inspección General de Marina, quedarán subsanados los múltiples inconvenientes que se creaban al asumir una misma entidad ambas funciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de reglamentación de cometidos de la Dirección de la Marina Mercante y de la Dirección de Policía Marítima, que figura en papeles administrativos t N.° 832110, t N.° 832225 y t N.° 832226 de estos antecedentes.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —Coronel ALFREDO BALDOMIR.

10

Resolución. Se acepta renuncia de un miembro de una Comisión constituída para informar sobre la reconstrucción del Telégrafo Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 8 de 1935.—Número 1661|933.

Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero Raúl Costemalle en su carácter de miembro de la Comisión que por resolución de fecha Enero 21 del corriente año, fué creada con el cometido de reunir los antecedentes e informar a la Comisión Parlamentaria encargada de investigar sobre la reconstrucción del Telégrafo Nacional, en diversos puntos especificados al efecto;

Atento a que es atendible la razón invocada por el renunciante de que, las tareas inherentes al cargo administrativo que desempeña le impiden dedicar la atención debida a las tareas de la comisión expresada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que en su carácter de miembro de la Comisión que por resolución de fecha Enero 21 del corriente año fué creada con el cometido de reunir los antecedentes e informar a la Comisión Parlamentaria encargada de investigar sobre la reconstrucción del Telégrafo Nacional, presenta el señor ingeniero Raúl Costemalle, agradeciéndosele los servicios prestado sdurante su actuación en la misma.

2.° Que se publique y archive. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por los señores Mateo Brunet y C., de Montevideo, bajo acta número 26154, de la marca "Mavis" para distinguir los artículos de la clase 1; por la West India Oil Company, de Montevideo, bajo acta número 26245, de la marca "Kubola", para distinguir aceites lubricantes y grasas, clase 11; por los señores Mendel y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26216, de la marca "Mendel" (etiqueta) para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por el señor M. Tarrab Samra, de Montevideo, bajo acta número 26213, de la marca "Textilla", para distinguir los artículos de la clase 4; por la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, de la marca "Odalisque", para distinguir productos de la clase 22; por los señores J. y M. Kaplan, de Montevideo, bajo acta número 26206, de la marca "Supralan", para distinguir artículos de las clases 4 y 5; por los señores Eduardo Lattanzio y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26200 de la marca "Kelly", para distinguir los artículos de la clase 12; por el señor Arturo López García, de Montevideo, bajo acta número 26184, de la marca "Bolero" para distinguir la totalidad de los artículos incluidos en la clase 10; por el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo, bajo acta número 26169, de la marca "Splendens", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2; por el señor Natalio Jasquin, de Montevideo, bajo acta número 26180, de la marca "Cecilia", para dis-

tinguir la totalidad de los artículos de la clase 10; por el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, bajo acta número 26188, de la marca "Quimera", para distinguir productos de la clase 10; por los señores Stanley V. Coates y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26176, de la marca "Acorazado", para distinguir cintas para máquinas de escribir y papel carbónico, en todas sus formas, clases y naturaleza, clase 15; por los señores Sáenz, Briones y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26172, de la marca "Gran Premio", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Sáenz, Briones y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26171, de la marca "Ananke", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Sáenz, Briones y C.ª, bajo acta número 26170, de la marca "Etiqueta" (danzarina), para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, bajo acta número 26163, de la marca "Cruz de Malta", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, menos azul, escobas, mariposas, mates, pabilo, substancias para limpiar o pulir; por los señores La Ruina Hnos., de Montevideo, bajo acta número 25791, de la marca "Caress", para distinguir productos de la clase 1; por la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26088, de la marca "Etiqueta" (combinación de colores), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos que mencionan los artículos 1, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que no le comprenden las excepciones que señalan los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitadas por los señores Mateo Brunet y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26154, de la marca "Mavis", para distinguir los artículos de la clase 1; por la West India Oil Company, de Montevideo, bajo acta número 26245, de la marca "Kubola", para distinguir aceites lubricantes y grasas, clase 11; por los señores Mendel y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26216, de la marca "Mendel" (etiqueta), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Tarrab Samra, de Montevideo, bajo acta número 26213, de la marca "La Textilia", para distinguir los artículos de la clase 4; por la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, bajo acta número 26211, de la marca "Odalisque", para distinguir productos comprendidos en la clase 22; por los señores J. y M. Kaplan, de Montevideo, bajo acta número 26206, de la marca "Supralan", para distinguir toda clase de tejidos de punto, ropa interior y confecciones de punto de todas clases, naturaleza y formas, comprendidos en las clases 4 y 5 por los señores Eduardo Lattanzio y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26200, de la marca "Kelly", para distinguir los artículos de la clase 12; por el señor Arturo López García, de Montevideo, bajo acta número 26184, de la marca "Bolero", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 10, especialmente lanza perfumes; por el señor Octavio C. Assunçao, de Montevideo, bajo acta número 26169, de la marca "Splendens", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2; por el señor Natalio Jasquin, de Montevideo, bajo acta número 26180, de la marca "Cecilia", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 10; por el seor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, bajo acta número 26188, de la marca "Quimera", para distinguir agua de Colonia, polvos de tocador, gomina, perfumes, etc., y todos los artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Stanley V. Coates y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26176, de la marca "Acorazado", para distinguir cintas para máquinas de escribir y papel carbónico, en todas sus clases, formas y naturaleza, comprendidos en la clase 15; por los señores Sáenz, Briones y C.ª, de Montevideo, baj oacta número 26172, de la marca "Gran Premio", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 16; por los señores Sáenz, Briones y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26171, de la marca "Ananke", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por los señores Sáenz, Briones y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26170, de la marca "Etiqueta" (danzarina), para distinguir toda clase de artícuols comprendidos en la clase 10; por los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, bajo act anúmero 26163, de la marca "Cruz de Malta", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, menos azul, escobas, mariposas, mates, pabilo, substancias para limpiar o pulir; por los señores La Ruina Hermanos, y C.ª, de Contevideo, bajo act anúmero 25791, de la marca "Caress", para distinguir toda clase de dulces, bombones, caramelos, chocolatines, pastillas, confitería y demás productos de confitería, clase 1; por la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26088, de la marca "Etiqueta" (combinación de colores), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en lo sexpedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese. — **TERRA.—**ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 3 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas por la Walt Disney Productions Ltd., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26191, de la marca "Silly Simphony", para distinguir artículos comprendidos en la clase 25; por la Midas Camera Projectors Corporation, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26164, de la marca "Midas", para distinguir artículos comprendidos en la clase 25; por el señor Tomás Dawson Sanderson, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26197, de la marca "Marblo", para distinguir artículos de la clase 8; por la Walt Disney Productions Ltd., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26190, de la marca "Silly Simphony", para distinguir artículos de la clase 15; por la Hammermill Paper Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 16159, de la marca "Pergaloid", para distinguir artículos de la clase 15; por la Empresa de Limas Uniao Tome Feteira, Limitada, de Portugal, bajo acta número 16189, de la marca "Etiqueta" (corona), para distinguir limas de la clase 6 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han demostrado la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27 y habiendo cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de fecha 17 de Julio de 1909, no comprendiéndole las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitadas por la Walt Disney Productions Ltd., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26191, de la marca "Silly Simphony", para distinguir figuras animadas reproducidas en copias para la venta, comprendidas en la clase 25; por la Midas Camera Projectors Compration, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26164, de la marca "Midas", para distinguir películas fotográficas, cámaras fotográficas y sus partes y proyecciones fotográficas comprendidas en la clase 25; por el señor Tomás Dawson Sanderson, de Buenos Aires (Rêpública Argentina), bajo acta número 26197, de la marca "Marblo", para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, especialmente piedra artificial, comprendido en la clase 8; por la Walt Disney Productions Ltd., de Estados Unidos de América, bajo acta número 26190, de la marca "Silly Simphony", para distinguir tiras cómicas y libros, comprendidos en la clase 15; por la Hammermill Paper Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 26159, de la marca "Pergaloid", para distinguir papel y cartones, siendo impermeables, insolubles en el agua, también a prueba de grasa y a prueba de aceite, comprendidos en la clase 15; por la Empresa de Limas Uniao Tome Feteira Limitada, de Portugal, bajo acta número 26189, de la marca "Etiqueta" (corona), para distinguir limas, comprendidos en la clase 6 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

que, por otra parte, hubiera sido contemplado ampliamente conforme se iniciara la consideración del proyecto de ley sobre autorización para emitir títulos de la Deuda Industrial del Uruguay.

Corresponde, pues, que vuestra Comisión exponga con minuciosidad y claridad las observaciones que fueron señalándose conforme se abocó al examen de los procedimientos seguidos por la Ancap en materia de adjudicación y contratación de suministros relacionados con sus proyectos de Refinería de Petróleo.

A fin de poder ser bien precisa en la relación de hechos, es menester que vuestra Comisión haga un poco de historia.

Antecedentes

En el mes de abril de 1932, el Directorio que actuó hasta el 31 de marzo de 1933 llamó a licitación pública, con carácter de concurso, para el establecimiento de una Destilería de Petróleo, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso G) del artículo 3.o de la ley de 15 de octubre de 1931, que dice:

"G) Instalar, cuando lo juzgue oportuno, las refinerías de petróleo, previo concurso de proyecto entre las casas especializadas".

Ese llamado venció el 1.o de marzo de 1933, presentándose algunas casas especialistas.

Por los meses de agosto o setiembre de 1933, se presenta a la Ancap, el señor Roberto Peracca, acompañando dos propuestas privadas y en representación, una, de la casa Foster Weeler (que se había manifestado indiferente al llamado de aquel organismo, no obstante los amplios plazos establecidos) y, la otra, de la Alco Products, por refinerías a construirse por una u otra casa, indistintamente.

Además, ofreció a nombre de la "Lobitos Oil", el suministro de la materia prima para el trabajo de esa usina, o sea, el petróleo crudo.

El Directorio de la Ancap acoge esas propuestas oficiosas y pasa el asunto a informe de su Gerente, señor Goslino. Este, se pronuncia el 5 de diciembre de ese año, y de ese informe se ocupa vuestra Comisión en el dictamen central del proyecto de que se trata.

El 16 de Abril, el Directorio toma resolución y lo hace disponiendo se realice un llamado a licitación **restringida**, determinando en los pliegos que el plazo de presentación de las propuestas será de sólo 85 días (ochenta y cinco días). En el llamado restringido se incluye a 8 casas del ramo que, en realidad fueron siete, pues además de la Foster Weeler, de Londres, comprende la nómina a su similar de Nueva York.

El Decreto-ley de 29 de abril de 1933

Antes de seguir adelante con el relato de los antecedentes, es menester recordar un hecho que influyó sobre el procedimiento seguido en este asunto. La ley de 15 de Octubre de 1931 contenía una disposición saludable, la referida en el artículo 6.°, inciso 1.° que decía:

"Artículo 6.° El Directorio deberá proceder por **licitación pública** para la realización de toda obra, compra o arrendamiento que importe más de $ 1.000.00. Serán aplicadas en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 28, 38 inciso b), 39. 44 y 45 de la ley de 21 de Octubre de 1912 (Usinas Eléctricas del Estado)."

Pues bien, el Directorio que sustituyó al depuesto el 31 de marzo, a poco de entrar en funciones casi puede decirse que uno de sus primeros actos, fué el de gestionar o insistir en una gestión de sus antecedentes, para que se derogara la disposición antes citada.

Consecuencia de esa gestión fué el Decreto-ley de 29 de abril de 1933 que sustituyó el inciso antes transcripto, por el siguiente:

"Las compras, obras y arrendamientos cuyo importe exceda de mil pesos deberán hacerse por licitación pública, salvo que el Directorio acuerde lo contrario por unanimidad de votos, debiendo hacerse notar en cada caso las razones que aconsejan la prescindencia de aquella formalidad."

Por supuesto que esa situación de privilegio frente a las demás reparticiones del Estado, no podía ser acordada con la máxima liberalidad. El requisito de la licitación pública es la garantía más preciosa de buena adjudicación y, a la vez, es una medida unánimemente aceptada, como inherente a una administración celosa del buen manejo de los dineros. Y el Gobierno, como es fácil comprobarlo con sólo leer los considerandos del decreto-ley a que se hace mención, sólo se refiere a los casos de adquisición urgente o cuando la índole del suministro hace impracticables las formalidades de la licitación o inútiles esos requisitos.

Pero, en caso alguno puede autorizar ese decreto contrataciones aplazables y por muchos millones de pesos, y, mismo en el caso hipotético de que la interpretación rígida de la parte dispositiva del decreto pudiera permitir hacerlo, no podía en ningún caso la A. N. C. A. P. apartarse de las normas que rigen para todos los organismos del Estado, cuando realiza el negocio de mayor entidad.

Prosigue, pues, vuestra Comisión con la relación de hechos:

Se abren las propuestas

Vencido el término de 85 días, se procedió a la apertura de las propuestas para la refinería de petróleo, presentándose tres casas, a saber:

1.° La Foster Weeler, representada, como en el caso anterior, por el señor Roberto Peracca.

2.° La Alco Products esta vez representada por otro señor en lugar del señor Peracca que la representó anteriormente.

3.° La Strafford Engineering, representada por el señor Adolfo Frisiani.

La brevedad del plazo fijado

De ocho casas invitadas a concurrir, sólo se presentaron tres. Es lamentable esa deserción, porque en la nómina para el llamado restringido figuraban grandes empresas de renombre universal, como la The Winkler-Koch y la The M. W. Kellog Company, entre otras.

Es que sin duda influyó en esa indiferencia, la insuficiencia del plazo de 85 días, tratándose de casas radicadas en el extranjero, que debían proyectar usinas sujetándolas a las previsiones de un pliego de condiciones y cuando casi la mitad del plazo lo insumían los viajes para el envío del pliego y remisión de la propuesta y planos.

Un plazo de 85 días para un suministro de esa índole se vuelve casi prohibitivo, siempre que la casa no conozca con anterioridad los designios del licitante. Pero en este caso especial, cuando las especificaciones del pliego de condiciones se inspiraran en la propuesta original de la Foster Weeler, al punto de guardar una *gran similitud, la brevedad del plazo* colocaba a esa casa en una situación ventajosísima, con sus estudios ya realizados, frente a las otras posibles concurrentes.

Tratándose de procesos para el segundo tratamiento del crudo (cracking), en que hay varios procedimientos y sistemas como la A. N. C. A. P. optó en las especificaciones del pliego por el sistema cuyo único proponente iba a ser Foster Weeler, de hecho quedaba anulado el cotejo de precios, era imposible controlarlos y la licitación se volvía en la realidad de los hechos, de resultados previstos.

Examen de las tres propuestas presentadas

De las tres propuestas presentadas, una sola pudo ser tomada en cuenta, la de la Foster Weeler, representada por Roberto Peracca.

La de la Alco Products sugiere serias dudas acerca de su seriedad. Diez meses antes concurre simultáneamente con la Foster Weelr, y en forma oficiosa, se somete amistosamente a la opción y ambas son representadas por la misma persona, el nombrado Peracca. Induce a pensar, pues, esos antecedentes, de la vinculación y acuerdo que une a esos dos establecimientos. Además, los precios estipulados en la propuesta de la Alco Products, son mucho más elevados que los de la Foster Weeler, cuando sin pecar de suspicaz se puede pensar que le hubiera sido fácil conocerlos.

Queda por analizar la propuesta de la Strafford Engincering Corporation. No se ciñe al pliego de condiciones y, si nos atenemos a los detalles que la rodean, puede juzgársela por sus modalidades de las llamadas propuestas de "relleno".

Ofrece la planta "Duws", que la Foster Weeler la cotiza a libras 60.500, en libras 96.400, es decir más de un 50 o|o más cara.

Como se le advirtiera a la delegación de la Ancap que actuó con vuestra Comisión en el estudio de ese asunto, de esa desproporción sugestiva, se le dijo que esa inexplicable diferencia de precio, al menos para vuestra Comisión, respondía a que la propuesta de la Strafford proyectaba una planta mucho mayor que la prevista en el pliego de condiciones.

Aparte de que esa propuesta es nula de acuerdo con las disposiciones comunes que rigen los llamados a licitación, ya que ofrece lo que no se le pide y consiguientemente, anula, los beneficios de la comparación, se le ocurre a vuestra Comisión que no son convincentes las explicaciones de la delegación de la Ancap desde el momento que interrogado el señor Frisiani, representante de esa casa (según lo refiere el acta de la apertura de las propuestas) "sobre si el pliego de condiciones formulado por la Administración ha sido lo suficientemente completo como para permitir el más eficaz trabajo de las firmas que se presentan", contestó: "que nada tiene que observar la Compañía que representa a las especificaciones del pliego, las cuales han facilitado la labor de su representada".

Ese mismo pliego arranca al señor Peracca los siguientes concetpos: "que tanto en Foster Weeler de Londres, como en la Universal Oil Products de los Estados Unidos de Norte América, había recogido las versiones más satisfactorias con respecto al pliego formulado, considerándolo uno de los mejores que habían llegado hasta el presente a estudio de las mencionadas firmas".

Vuestra Comisión hace mención a esos juicios porque si el pliego de condiciones tenía especificaciones tan ilustrativas, *precisas y claras, no es concebible que* una compañía de esa responsabilidad, fuera a proyectar una planta mucho ma-

yor que la pedida, al punto de justificar un encarecimiento en el costo, de más de un 50 o|o, con relación a la propuesta vencedora.

En concreto: se desprende de este examen somero de las propuestas, que en el llamado a licitación restringida, sólo hubo una propuesta válida, la de Foster Weeler, la vencedora, y, por consiguiente, el susodicho llamado se vuelve en los hechos, una simple contratación directa.

Monto de esa operación

Sin embargo, no se trata de una operación de poca monta, como para que pudiera prescindirse de todas las formalidades y garantías.

La propuesta Foster Weeler, insumirá por maquinarias, exclusivamente, libras 164.000, que al tipo de $ 10.00 la libra que se cotiza a más de $ 12.00 en el mercado, importará $ 1.700.000, en números redondos.

Debe agregarse a esa suma, el importe de las regalías, a razón de U. $ S. 0.10 (diez centavos de dolar) por barril, según la propuesta. A carga restringida de 1.500 barriles diarios y contando sólo 26 días de trabajo mensual, son 468.000 barriles al año, o sea, 46.800 dólares anuales. Que si se calcula, a carga normal (para el caso probable de monopolio) serían 2:500 barriles diarios o sea 78.000 dólares anuales.

Calculando el dolar a $ 2.50, en el primer caso representa $ 117.000 y, en el segundo $ 195.000 anuales, por concepto de regalías.

El contrato de petróleo crudo

En el caso de la refinería, si bien en los hechos se trata de una contratación directa, en su origen tomó las formas aparentes de la licitación restringida. En cambio, cuando se trata del suministro de petróleo crudo, se prescinde de toda formalidad y se decide la Ancap a celebrar un contrato directo, contrato cuyo contenido se ignora, por cuanto la Ancap ha proclamado que tiene el carácter de secreto.

El miembro de esta Comisión, señor Dupont Aguiar solicitó por intermedio de la Mesa y del Ministerio de Industrias, copia del contrato suscripto con la Labitos Oil, hoy, llamada la Anglo Ecuadoriam, pero la respuesta de la Ancap, fué denegado el pedido, en virtud de entender que las facultades del legislador que enumera el artículo 107 de la Constitución, es un derecho de excepción que debe ser interpretado restrictivamente, y que de ninguna manera puede llegar hasta obligar a los organismos autónomos y menos a los de naturaleza comercial o industrial, a revelar lo que constituye la esencia misma del secreto de sus actividades. A juicio de la Ancap su actitud es correcta desde el punto de vista constitucional, dado que la Constitución prevé el caso de que los órganos a quienes se soliciten informes se nieguen a facilitarlos (artículo 107, penúltimo inciso que dice: "Si este no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva").

El artículo 107 de la Constitución se refiere a los Ministerios, a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al de lo Contencioso-Administrativo, a crearse, pero en su inciso final, determina cuál es el campo prohibido, donde no puede llegar la curiosidad del legislador "lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal Contencioso - Administrativo".

Fuera de ese terreno vedado, por disposición expresa, en todos los otros puede entrar a conocer el legislador, porque la disposición constitucional que la Ancap interpreta erróneamente, no supone restricciones como ella lo ha creído; pero, no es el propósito de vuestra Comisión polemizar en este momento sobre problemas constitucionales y se limita a dar cuenta del hecho para que lo juzgue la Cámara.

Prefiere, en cambio destacar la peregrina tesis de que un organismo del Estado pueda comprometerse por millones y millones de pesos sin dar cuenta a nadie de esos compromisos ni enseñar a los Poderes que tienen el contralor de la Administración Pública, la índole y la forma como fueron contraídas esas obligaciones, argumentando que lo contrario implicaría "revelar lo que constituye la esencia misma del secreto de sus actividades".

Pero, ya que vuestra Comisión ha entrado a juzgar ese secreto en que se mantiene cierta documentación, debe recordar que, en un primer momento, la delegación de la Ancap, consideró también secreto el informe primero del señor Goslino, y grande fué su sorpresa cuando un señor Representante ajeno a vuestra Comisión, presente en ese acto, hizo saber que guardaba en su bolsillo uno de esos folletos, lo que impuso la distibución entre los miembros de vuestra Comisión del susodicho informe. Conocida más tarde, por las mismas referencias de la delegación de la Ancap, la existencia de un informe posterior del señor Goslino, fué reclamado y obtenido luego de insistentes pedidos, expresándose que se trataba también de un informe secreto, y los impresos que fueron repartidos se entregaron con el nombre escrito del destinatario y la advertencia de "estrictamente confidencial".

Estamos, pues, en que la Ancap ha realizado un contrato directo, con prescindencia de todas las formalidades y garantías, y además ese contrato permanece en el secreto, por su expresa decisión.

A cuánto asciende ese contrato

Veamos ahora, a cuánto asciende ese contrato según lo que ha podido conocer vuestra Comisión.

Se trata del suministro de 78.450 toneladas de petróleo crudo anuales, mientras trabaje la destilería a producción restringida y sin especificación de precio que lo determinaría las cotizaciones del mercado mundial. Pero puede calcularse como precio promedial, el de S$U. 8.00 Fob., la tonelada. Insumiría, pues, ese suministro por ahora, 627.000 dólares anuales. Como el contrato es por cinco años, renovable año a año, tenemos para el plazo inicial 3:138.000 dólares, tomando como tipo de conversión del dólar el de $ 2.50, representa más de siete millones ochocientos mil pesos, como mínimo.

Si se llega a trabajar con producción normal, el suministro será de 168.500 toneladas anuales y representará en cinco años, U$S. 11:795.000, o sea más de 16:000.000 de pesos.

Y, para terminar con esta relación de hechos, recuerda vuestra Comisión que la empresa adjudicataria de ese suministro millonario, es la "Lobitos Oil", ahora llamada la Anglo-Ecuadoriam, y que la representa el señor Roberto Peracca, la misma persona que representa a la Foster Weeler, adjudicatoria, a su vez, del otro contrato, el de la Refinería de Petróleo.

También recuerda vuestra Comisión a manera de antecedente, que en el mes de agosto o setiembre de 1933, el mismo señor Peracca, al representar oficiosamente dos propuestas para la Refinería de Petróleo, acompañaba también una propuesta, a nombre de la "Lobitos Oil", para el suministro de petróleo crudo.

El proyecto sancionado por el Senado

Vuestra Comisión cree necesario advertir a la Cámara, que cuando este proyecto fué aprobado en el Senado, se hizo un apresurado estudio del mismo, únicamente en lo que tenía relación con la emisión de tres millones de pesos de la Deuda Industrial del Uruguay y sin entrar a considerar mayormente el destino a darse a esa suma, en mérito, sin duda, a que se dijo que de no tener sanción antes del 30 de noviempre del año próximo pasado, el Estado sufriría perjuicios materiales y morales por incumplimiento del contrato suscrito por la Ancap.

Sin embargo, vuestra Comisión, pudo bien pronto comprobar que el referido contrato no establecía penalidades para el caso de incumplimiento, y, por el contrario, existen cláusulas que permiten, en determinados casos, eludir la obligación. No apremiando el tiempo, se abocó a un estudio minucioso del asunto, con el resultado que denuncian los informes de vuestra Comisión.

Hé ahí expuestas las observaciones que sugiere a vuestra Comisión los procedimientos seguidos por la Ancap, para la adjudicación de obras y suministro por cantidades muchas veces millonarias. La Cámara juzgará si esas observaciones le merecen el mismo juicio desfavorable que a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en mayoría.

Sala de la Comisión, marzo 27 de 1935.

Mario Dupont Aguiar. — Adolfo Pérez Sánchez. — Guillermo Stewart Vargas. — Alfredo S. Vigliola,"

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CANESSA. — Como el proyecto de ley que se pone a consideración de la Cámara trae aparejados problemas de complejidad evidente y sobre los cuales el Parlamento no tiene la compenetración exacta, propondría que se pasara a Comisión General con el objeto de poder oir las explicaciones que pueden dar los miembros del Directorio del instituto...

(Apoyados).

—...sin que esto signifique por parte de nuestro sector político, eludir el debate público de este proyecto de ley. Lo que queremos, señor Presidente, es traer el convencimiento a la Cámara de la bondad del proyecto puesto a consideración de la misma y una vez liquidado en Comisión General este problema, corresponde pasar al debate público a la mayor brevedad.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Creo innecesario el temperamento propuesto por el señor Representante Canessa.

El artículo 108 de la Constitución de la República autoriza, cuando los informes se refieran a Entes autónomos o Servicios Descentralizados, a que los Ministros requieran la asistencia conjunta de un representante del respectivo Consejo o Directorio, de suerte que si lo que se necesita, es la colaboración de un miembro del Directorio a efecto de un mejor estudio del asunto, ello está perfectamente contemplado en la Constitución, siendo innecesario pasar a Comisión General.

Creo que la propia magnitud del asunto hace que no se pueda eludir el debate público. Si bien es cierto, como lo decía el señor Representante Canessa, que, una

vez terminada la sesión en Comisión General, puede irse a sesión pública y proseguir con el debate, no es menos cierto también que en Comisión General se agotaría el propio debate y sería innecesario y hasta un poco absurdo que se volviera a sesión pública para repetir lo dicho en Comisión General. De ahí que crea, señor Presidente, que si la Constitución permite la concurrencia de un miembro del Directorio, no hay por qué modificar la práctica parlamentaria de debatir todos los asuntos en forma pública y sin reserva alguna.

Por estas razones, voy a votar en contra de la moción formulada por el señor Representante Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo que menciona el señor Representante, se refiere a las interpelaciones y no al caso planteado por el señor Representante Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Es completamente distinto, y además se faculta la permanencia del Ministro con un representante del Directorio.

Yo deseo más: como se trata de un problema eminentemente técnico, es necesario la presencia de esos elementos técnicos y esos funcionarios especializados no tendrían cabida dentro del recinto si nosotros no pasáramos a Comisión General.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La delegación socialista también va a votar en contra de la proposición que se formula para que este asunto se trate en Comisión General.

Son demasiado cuantiosos los intereses en juego; es muy importante y fundamental el problema para el país, para que la discusión pueda realizarse en forma secreta, porque problemas de esta naturaleza deben ser encarados de una manera que puedan ser juzgados por el pueblo, y solamente pueden ser juzgados por el pueblo cuando el debate se realiza públicamente. De lo contrario podría ocurrir que cuando pasáramos al debate público, como decía el señor Diputado preopinante, se habrían hecho en Cámara los argumentos decisivos para inclinar la opinión de algunos Diputados, y esa opinión que puede ser decisiva para la suerte del proyecto y también para la suerte del ente industrial cuyos intereses están en juego en este momento, vendría resultar definitiva en una sesión en que el público no está presente y en la cual los argumentos fundamentales no pueden llegar a conocimiento de la opinión pública.

Creemos que por la importancia del debate, si es imprescindible que venga la opinión técnica, ella puede venir como debe haber llegado ya a la Comisión, por medio de todos los informes que se pueden suministrar en todas las formas imaginables; pero no es posible tampoco que por admitir en el seno de la Cámara esas opiniones técnicas, pueda ocurrir que ellas presionen precisamente a los Diputados que no pueden discutir técnicamente el problema, pero que, en cambio, en el debate público, pueden hacer pesar sus razones y contrarrestar con otras razones de peso los argumentos que se expongan.

Por estas consideraciones, nosotros votamos contra la proposición de sesión en forma de Comisión General.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Las circunstancias han hecho que este asunto en debate sea eminentemente técnico. Es, en consecuencia, indispensable que se traigan a Sala los técnicos especialmente capacitados para ilustrar a la Cámara.

La misma Comisión en mayoría ha dicho que en otra oportunidad, si tuviera frescos los recuerdos de los debates y de los trabajos de los estudios realizados en la Comisión con una delegación de la Ancap, estaría en condiciones de producir un informe más preciso, más exacto, más técnico. Dice después la Comisión, que actualmente su informe tiene que resentirse necesariamente de falta de precisión y de exactitud en los detalles técnicos.

Yo creo que la Cámara no puede opinar así, con informes técnicos de segunda mano, y mucho menos con recuerdos de un debate científico realizado fuera de su recinto. Es indispensable, entonces, señor Presidente, que esas voces autorizadas sean oídas en Sala.

(Apoyados).

—El debate se ha hecho eminentemente técnico, he dicho. En efecto: será un debate técnico industrial, técnico económico, técnico financiero y técnico un poco también en los aspectos relativos a procedimientos morales y administrativos.

El Ministro, como es lógico suponer, no puede dominar varios de esos aspectos, y mucho menos todos los aspectos. Se hace entonces necesaria la concurrencia a Cámara de los técnicos especialmente capacitados, que traigan al debate esos informes que la Comisión en mayoría no ha podido dar, no por falta de voluntad, sino porque sus recuerdos han quedado muy diluídos a través del tiempo.

SEÑOR DUPON AGUIAR. — ¿El señor Ministro cree que el informe de la Comisión en mayoría es incompleto?

SEÑOR MINISTRO. — No son mis palabras, señor Diputado: yo repito las palabras de la Comisión: "por razón del tiempo se han diluído los recuerdos. El informe" (son palabras de la Comisión), "trae datos poco precisos o menos precisos que los que hubieran resultado si el informe se hubiera producido inmediatamente después de ese debate con la concurrencia de una delegación técnica de la Ancap".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Podría haber sido más ilustrativo, posiblemente, el informe con el recuerdo inmediato de lo que estudiaba la Comisión; pero, para abordar el problema, — que tiene un aspecto principalísimo, el aspecto económico, y luego el aspecto de los procedimientos, — creo que los dos informes de la Comisión llenan ampliamente la misión que ella tiene de ilustrar a la Cámara. Esa es mi impresión.

Ahora, si el señor Ministro cree que esos informes son incompletos...

SEÑOR MINISTRO. — Permítame...

Yo no he dicho que el informe es incompleto. Me he limitado a recurrir a las palabras de la Comisión dictaminante: "Los recuerdos no son frescos". Es esa la expresión empleada. Los recuerdos son lejanos; están diluídos a través de un largo lapso de tiempo, y la Cámara tiene perfecto derecho a dilucidarlo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Y ese problema no podemos discutir con un miembro del Directorio, o acaso los miembros del Directorio ignoran la negociación?

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Representante. Si bien un artículo de la Constitución nueva dice que el Ministro puede venir a Sala asesorado de un técnico de un ente autónomo, eso es cuando se trata de pedidos de informes. No es el caso concreto. Pero, aunque así fuera, señor Presidente, el Ministro pediría el pase a Comisión General, por que no todos los miembros que integran los organismos autónomos, son técnicos. Pueden no serlo, y hasta conviene a veces que no lo sean. Y aquí se van a estudiar aspectos científicos especializados. La Comisión así lo creyó, desde que lo recibió en su seno y se produjo el debate que la Comisión llama "muy ilustrativo". Yo creo que todos tenemos derecho — el Ministro también — de oir esos datos técnicos.

Desde luego, no debe operarse por simples recuerdos, un poco diluídos en el tiempo, sino con datos precisos que se traigan a la Cámara. Desgraciadamente, no creo que haya otro procedimiento que el de pasar a Comisión General; si lo hubiera, sería inmediatamente aceptado por mí.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿El señor Ministro cree que el Directorio no está en condiciones de discutir este asunto, ni de aclararlo?

SEÑOR MINISTRO. — Yo doy la opinión mía; no traigo la opinión de ningún Directorio. Opino que la Cámara no estará suficientemente ilustrada si no se le aportan esos datos que la Comisión creyó indispensable obtener y que, desgraciadamente, no pudo traer a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo quiero decir pocas palabras.

Creo que es contradictorio el concepto de quienes se oponen a que pasemos a Comisión General para ilustrarnos, en el bien entendido de que después, con esa ilustración, se abrirá el debate público, y será posible dilucidar todas las cuestiones que se relacionan con el asunto, sean las de orden técnico, las de orden moral, las de orden industrial o las que se quieran.

Si la moción fuera para resolver dentro de la Comisión General y en secreto la cuestión, sin debate público, para que el pueblo pueda enterarse de todas las particularidades del asunto, me explico la resistencia; pero no a que todos podamos ilustrarnos y, sobre todo, que puedan contestarse las objeciones a las múltiples cuestiones presentadas puede decirse en el mediodía de hoy por la Comisión informante.

(Diálogo entre los señores Representantes Dupont Aguiar y Polleri).

—Continúo, señor Presidente.

Pero, por otra parte, yo declaro que puede haber cierta parte de ese informe —quizás el que toca virtualmente al negocio, en cuanto a sus ulterioridades —que no debe ser publicado y que por eso es conveniente que se dilucide en toda su extensión deseable, con relación a ese exclusivo aspecto, en una Comisión General.

Ahora, todo lo que se refiere al aspecto moral o al contractual de la cuestión, que se ventile públicamente, por que ese es el mayor deseo que abrigamos yo y mis compañeros de bancada, tanto como el más partidario de la publicidad de los que se sientan en esta Cámara.

He terminado.

SEÑOR CANESSA. — *Pido la palabra.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Como noto que se ha desvirtuado un tanto la proposición que yo acabo de hacer, quiero manifestar que el sector político del cual formo parte no desea, desde ningún punto de vista, escamotear — por decirlo así — las responsabilidades públicas que puedan caberle sobre la sanción que pueda tocarle a este proyecto de ley. Todo lo contrario!... Lo que se quiere es un mejor asesoramiento a la Cámara, para votar con mayor conocimiento de causa. Y prueba evidentemente de lo

mismo, es que voy a proponer a la Mesa que al pasar a Comisión General se tome versión taquigráfica de todo lo actuado durante la misma...

(Apoyados).

...y que se involucre luego esa versión taquigráfica a las sesiones de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad.

SEÑOR CANESSA. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba decir, señor Presidente, que, por instinto democrático, soy reacio a todo lo que tenga cariz de deliberación parlamentaria secreta.

Una reunión de la Comisión General de la Cámara, aunque de ella quede alguna constancia en la versión taquigráfica, tiene siempre, por fuerza, cierto carácter de secreta, porque no presencian sus deliberaciones el público que acude a la barra ni los Representantes de la prensa.

Desde luego a mí se me ocurre que si faltan algunos datos técnicos para informar a la Cámara, ellos podrían ser recabados por la Comisión dictaminante y traídos a su debido tiempo, como sucede con todos los asuntos que pasan a nuestra consideración. Se ha estado alegando que la Comisión informante no ha dispuesto de tiempo bastante para refrescar recuerdos un tanto lejanos, y que por esa circunstancia los informes escritos llegados hasta nosotros, no son suficientemente completos.

Yo creo que los informes, sobre todo después del que se ha repartido esta mañana, son ya bastante completos. Las que no son completas, son las informaciones del Directorio, que dejan sumida en la sombra algunas partes importantísimas de su gestión. Por ejemplo, la que se relaciona con el contrato de petróleo crudo, a lo que hace referencia el informe de hoy, el cual demuestra que han sido sustraídas al conocimiento de la Cámara y de la opinión pública una gran cantidad de negociaciones importantísimas, que comprometen por muchos millones los intereses del país.

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—Digo ésto, porque no veo por qué se quiso realizar a toda costa esta sesión de hoy; esta sesión podía haberse celebrado muy bien el lunes, y entonces hubieran tenido tiempo de sobra los señores componentes de la Comisión informante para recibir los informes complementarios de los miembros del Directorio de la Ancap, los cuales hubieran entonces, puesto en posesión y en mano de los señores Representantes elementos suficientes de juicio para saber si ese famoso contrato que se relaciona con el petróleo crudo está bien hecho o está mal hecho.

Y yo sostengo, señor Presidente, que me resulta, además, muy poco simpática esta resolución de pasar a Comisión General, porque ya todo este asunto de la construcción de la refinería de petróleo y del contrato de petróleo crudo con una empsesa determinada, viene envuelto en demasiadas sombras para que no tengamos la preocupación vehemente de ventilarlo ampliamente a la luz del día. Porque, hasta ahora conocíamos la diplomacia secreta, pero ahora estamos conociendo la administración secreta, la administración que se hace por medio de los entes autónomos, comprometiendo los intereses generales por muchos millones de pesos, sin que se tenga absolutamente ninguna noticia de ello, y sin que se dé a los representantes del Parlamento el conocimiento necesario cuando ellos lo recaban de un modo directo.

En efecto: el informe que se ha repartido esta mañana, nos entera de que hubo un miembro de la Comisión dictaminante que pidió datos sobre ese contrato y que el señor Director del ente autónomo le manifestó que no estaba dispuesto a dárselos. Quiere decir, entonces, que está demostrado el interés de la A. N. C. A. P. en no poner en conocimiento de la Cámara ciertas cláusulas, ciertas negociaciones y ciertas tratativas. Debía haberlo hecho en la oportunidad debida. Debía haberlo hecho el ente autónomo cuando se reunía la Comisión dictaminante, y no lo hizo. Ahora lo va a hacer en Comisión General, apremiado por lo que dice este informe a que me vengo refiriendo.

Yo entiendo que, si eso ocurre, debe hacerse a la luz del día con la mayor publicidad posible...

(Apoyados).

—... sin recurrir al derivativo de una Comisión General.

Insisto, señor Presidente, en que esta sesión no era imprescindible realizarla con tanto apresuramiento como se ha pretendido, porque no creo que el dinero que va a reclamar la Ancap., sea necesario para pagar la construcción de la refinería. Este es otro punto que será también conveniente aclarar, pero no en Comisión General, sino en sesión pública.

Yo tengo datos, señor Presidente, en efecto, de que el único pago, el único vencimiento a que tendrá que hacer frente ese ente autónomo, es para el mes de diciembre del año 1935, porque la garantía a que alude el señor Representante, ya existe en poder del Banco de la República.

(Interrupciones).

—Yo poseo el dato de que al Banco de la República se le han entregado títulos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que disponía el señor Representante para hacer uso de la palabra.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la moción de pase a Comisión General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta**).

SEÑOR BURANELLI. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Quiero dejar constancia de que he votado por la publicidad de este acto.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría fijar desde ya un plazo para la elección de miembros de la Comisión Permanente.

La Cámara debe fijar la hora en que vencerá el plazo para la recepción de cédulas.

SEÑOR ALAGGIA. — Hago moción para que sea hasta las 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alaggia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

10

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dar cuenta de una cuestión de orden interno?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TUBINO. — Se ha constituído, señor Presidente, la Comisión de Fomento de la Producción, designando Presidente al señor Diputado Alonso Montaño, y Secretario al que habla.

11

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Antes de pasar a Comisión General, estando pronto el asunto relativo a integración del Cuerpo, rogaría a la Mesa ordenara su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Polleri para que se trate el informe de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR POLLERI. — Es asunto de integración de la Cámara, que tiene preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Casimiro Silva del cargo de Representante por el Departamento del Salto.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, en las condiciones previstas por el artículo III de la Constitución, al señor Juan B. Silva, queocupa el lugar subsiguiente en la nómina de suplentes de la hoja de votación número 8.

Sala de la Comisión, marzo 29 de 1935.

Guillermo Echeverri. — Francisco Viera. — Bolívar Sozo. —Enrique D. Martínez."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta**).

—Queda sancionado el proyecto.

—La Cámara pasa a Comisión General.

(Así se efectúa).

12

(Entran al hemiciclo los señores Carlos de Castro, José María Durán y Angel E. Goslino, Presidente y Vocal del Directorio y Gerente respectivamente de la A. N. C. A. P.).

—La Mesa desea consultar a la Cámara, como el Reglamento no es muy explícito, si pueden permanecer en el recinto los representantes de la prensa.

SEÑOR SEMINO. — Entonces, ¿qué carácter tiene la Comisión General?... Lo que interesa es la prensa. Por mi parte voté para que quedaran la prensa y el público; pero ya que se ha resuelto así...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente que la Cámara se pronunciara por medio de una moción.

SEÑOR CANESSA. — Como la finalidad no es hacer secreto lo que aquí se discute, sino asesorar al Parlamento, si el Reglamento no se opone, yo hago moción para autorizar a los representantes de la prensa a que permanezcan en el recinto.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Que se reconsidere la votación anterior y que continuemos en Comisión General.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece que es una irregularidad. Nunca se ha visto una Comisión General que permita la asistencia de la prensa, del público, ni de los taquígrafos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desearía un pronunciamiento de la Cámara: si se autoriza o no la permanencia en el recinto de los representantes de la prensa.

SEÑOR MANACORDA. — Que se aplique estrictamente el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE.—Como el Reglamento no dice nada, la Mesa lamenta no poder aplicarlo.

SEÑOR NEBEL ELLAURI.—¿Habría inconveniente en saber si el Senado admitió en Comisión General a la prensa y al público, para proceder de acuerdo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento del Senado no es el de la Cámara.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pero, como el Reglamento de la Cámara no dice nada, se podría tomar en cuenta ese precedente del Senado.

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES. — Yo aceptaría la moción del señor Diputado Canessa en el sentido de que se tratara esto en Comisión General, a objeto de un asesoramiento de parte de los técnicos delegados de la Ancap, pero nunca en el sentido de restarle publicidad al debate.

De manera que me parece que ni la Barra ni la prensa deberían quedar ausentes de este recinto.

(Apoyados).

—En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante hace moción en ese sentido?

SEÑOR MORALES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Yo voté negativamente, precisamente, porque pasar a Comisión General significaba que la Cámara tenía que sesionar solamente con la presencia de los legisladores y no con la del pueblo y la prensa.

Por esas circunstancias voté negativamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Morales: para que el público de la Barra y la prensa puedan permanecer en el recinto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esa moción no puede votarse en Comisión General. Debe volverse a sesión pública, votar y luego pasar otra vez a Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión General puede perfectamente adoptar el régimen de trabajo que crea conveniente.

Se va a votar la moción del señor Representante Morales.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cincuenta y nueve).**

—Tiene la palabra el señor Presidente de la Ancap.

SEÑOR DE CASTRO (don Carlos). — El miembro del Directorio de la Ancap ingeniero Ferrería, Presidente de la Comisión de Combustibles del organismo que presido, era el Director designado para hacer ante la Cámara una relación sucinta de hechos y responder a las preguntas que los señores Diputados creyeran necesario formular, dando todos los datos necesarios a fin de que la Cámara estuviese habilitada para resolver este problema de indudable importancia, pero al que se ha considerado desde un punto de vista opuesto a la realidad. Desgraciadamente este compañero de Directorio no ha podido concurrir por hallarse enfermo. Ese asesoramiento será prestado por el Gerente de la Ancap, señor Goslino, quien desde tiempo antes de iniciarse aquella entidad ya había empezado a estudiar este asunto desde la Dirección del Instituto de Química, y por sus investigaciones posteriores en ese terreno, está en conocimiento de todos los detalles que atañen a la negociación.

Yo solicito, en consecuencia, que se le otorgue la palabra para que pueda hacer la exposición y dar todos los datos que la Cámara solicite.

La Ancap no va ocultar nada ni se opondrá de ninguna manera a que se nombren las Comisiones investigadoras que se quieran nombrar. Tiene conciencia de que ha procedido con toda corrección y de acuerdo con la ley. Puede haber cometido faltas, y si las ha cometido, está dispuestas a purgarlas. No elude ninguna responsabilidad, señor Presidente, pero pide que este asunto sea considerado y resuelto en sus verdaderos términos.

Desde que el nuevo Directorio se hizo cargo de la Ancap, estudió este gravísimo problema con una gran detención. Después de varios meses de meditación, de estudio, de consulta, con elementos de gran preparación, que desgraciadamente no los había en el país en ese momento, llegó a la conclusión de que era indispensable desistir de las propuestas que el primer Directorio había aceptado y abierto, abocándose al estudio de una nueva licitación a cuyo efecto se pidió el concurso de "Yacimientos Petrolíferos Fiscales" de la Argentina, una institución también del Estado, con una organización prestigiada por largos años de trabajo y de éxitos, en la que había técnicos de renombre y de gran capacidad moral, especializados en diversos países y en las propias dependencias de esa gran organización.

Bien, señor Presidente: el Directorio, cumpliendo con las disposiciones de la ley de su creación, se abocó al estudio de esa nueva licitación, y de acuerdo con lo que él creyó conveniente dentro de sus facultades, y con el asesoramiento de los técnicos, llamó a licitación. Se abrieron las propuestas y en este momento, en el día de mañana, vence el plazo para la firma del contrato con la casa Foster Weeler de Inglaterra, que es la que ha ganado la licitación.

Como ese compromiso ha sido contraído de acuerdo con disposiciones expresas que autorizaban a la Ancap a proceder en la forma que lo hizo, y como no es posible dilatar indefinidamente la resolución de este asunto que afecta el crédito del organismo y también el del país, espero que la Cámara tenga a bien resolverlo en el sentido que juzgue correcto, pero en el día de hoy, esta noche misma, porque urgen los plazos. A mi juicio, debe desglosarse del tema central todo lo que se refiera a responsabilidades del Directorio, pues para esto habrá siempre el tiempo necesario para nombrar una Comisión investigadora que estudie a fondo los antecedentes y establezca claramente las responsabilidades.

Ahora, si el señor Presidente me permite, dejaré que el señor Gerente haga la exposición documentada y detallada, de acuerdo con todos los datos que tiene por delante, salvo que algún miembro de la Cámara quisiera hacer preguntas primero; pero, si se quiere, sería preferible, como se hizo en alguna bancada, que el señor Gerente haga la exposición y después se formulen todas las preguntas que se desee. Eso la Cámara lo resolverá.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Nosotros tenemos que resolverlo hoy, inexorablemente?

SEÑOR DE CASTRO (don Carlos). — Sí, señor. El 30 vence el plazo que se ha venido prorrogando sucesivamente por espacio de cuatro meses.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero, ¿tenemos que resolverlo hoy?

SEÑOR DE CASTRO (don Carlos). — Hoy, esta noche o mañana de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Gerente de la Ancap, señor Goslino.

SEÑOR GOSLINO. — Como ha expresado el señor Presidente de la Ancap yo creo que podría comenzar haciendo la exposición que viene a ser un relato cronológico de todos los hechos que terminaron con el contrato que está en discusión, tratando los distintos puntos, *atendiendo las aclaraciones o preguntas* que se me hagan, o, de lo contrario, haría toda la exposición completa y después estoy dispuesto a responder; como los señores Diputados quieran.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?...

Sería de opinión de que los señores Diputados hicieran todas las preguntas e interrogaciones sobre aquellos puntos dudosos o no suficientemente claros, para que los señores miembros del Directorio de la Ancap respondan categóricamente en un sentido o en otro, porque no creo que vengan aquí a hacer una relación de hechos que todos conocemos. Se trata, simplemente, de aclarar los puntos que puedan resultar oscuros o aparecer oscuros para los señores Diputados.

Esta es mi opinión.

SEÑOR DE CASTRO (don Carlos). — El señor Diputado dice que se trata de una relación de hechos que todos conocen. Creo que hay gran parte de Diputados, tal vez la mayoría, que no conocen bien a fondo la relación de todo lo actuado; y digo esto, porque aún en el informe de la Comisión en mayoría hay algunos errores, lo que hace pensar, que, si después de cuatro meses de estudios, la Comisión —que es la que más se ha preocupado de estudiar el asunto— puede equivocarse, es lógico suponer que la mayoría de los legisladores no puedan conocer este asunto muy a fondo.

Tal vez fuera mejor escuchar esta exposición que, sintética y lo más rápidamente posible puede hacer el señor Gerente, y que después los señores Diputados hagan las preguntas que quieran para llevar el asunto con más ilación en beneficio de la propia Cámara.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo diría que entonces el señor Goslino debería empezar por contestar aquellas objeciones que públicamente se le han formulado.

SEÑOR DE CASTRO (don Carlos). — A eso va.

SEÑOR AZNAREZ. — Limitarse a eso: contestar todas las interrogaciones que se le puedan hacer, porque, de lo contrario, si va a hacer una relación detallada de los hechos, desde el comienzo hasta el momento presente, ello puede ser en perjuicio de la solución que el señor De Castro viene buscando.

SEÑOR GOSLINO. — Creo que nos vamos a entender, porque la relación no es tan larga, sino bastante sintética.

Creo conveniente, señor Presidente, hacer un poco de referencia a la ley de Creación de la Ancap, puesto que hay algunas características de la ley, que son las que han motivado la creación de la refinería y las que han supeditado el ejercicio total de la ley por la Ancap, hasta los momentos actuales.

La ley de 15 de octubre estableció el derecho exclusivo a favor del Estado, de la importación o refinación de petróleo crudo y sus derivados en todo el territorio de la República. No cabe la más mínima duda que el legislador en aquel entonces quiso poner en manos del Estado el contralor total de la industria y el comercio de los combustibles en el país. Eso es innegable.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Yo, señor Presidente, quiero recordar que lo fundamental, la idea matriz de la creación de la Ancap, fué la fábrica de alcohol y en el artículo 1.º de la ley de Creación de la Ancap se establece la fabricación de alcohol como punto inicial de la Ancap. De manera que le pido al señor Gerente que me conteste en su oportunidad, por qué recién se ha dejado ese problema de gran importancia para la industria madre del país, como es la agricultura, para ir a atender una industria cuyo origen, cuya materia prima no existe en el país.

De manera que dejo formulada esa pregunta para que la conteste el señor Gerente cuando tenga a bien hacerlo.

SEÑOR GOSLINO. — Está establecido en la ley de Creación de la Ancap, lo impone la ley, el ir a la explotación de todos los combustibles líquidos.

SEÑOR BURANELLI. — Es exacto; pero en primer término la ley indicaba que la Ancap se dedicaría a la fabricación de alcohol.

SEÑOR DE CASTRO (don Carlos). — El señor Diputado Buranelli habrá de convenir conmigo en que si se van a tratar las dos cosas, alcohol y combustible, no concluiremos hoy. Nosotros daremos las explicaciones que sean razonables cuando la Cámara lo crea oportuno; pero no podemos abordar ahora el tema vastísimo de la destilería de alcohol, como serían nuestros deseos, porque no concluiríamos nunca.

SEÑOR GOSLINO. — La pregunta vale la pena y creo que conviene contestarla. Yo creo que una cosa no excluye la otra.

La Ancap se creó para tres cosas: para fabricar alcohol, contralorear el mercado de combustibles y preparar portland, y no una cosa después de otra, sino las tres, y las tres se encararon al mismo tiempo.

Por lo que respecta al problema del alcohol, no es un misterio para nadie que está planteado en el país desde el año 1913. Todo el mundo conoce la larga vía crucis que tuvo la ley de creación del monopolio de alcohol en el país durante veinte años. De manera que hay un problema palpitante; es el problema — vamos a decirlo otra vez — el problema Meillet. Se hizo el monopolio y se dió a la Ancap la facultad de expropiar, puesto que no se podía hacer el monopolio de un acosa sin expropiar la cosa que lo hacía; y en el país había una fábrica de alcohol en funcionamiento, no parada, como se ha dicho por ahí, porque la fábrica de Meillet, "La Oriental", funcionó todos los años desde 1913 hasta 1930 durante tres meses anuales. Son hechos que se pueden constatar en la Dirección de Impuestos Internos viendo los impuestos que pagaba.

Posiblemente se hacía con dos fines: primero, mantener latente el derecho a la expropiación, y, segundo, para elaborar el ácido carbónico con la cual la producción de alcohol pasaba a ser un subproducto. De manera que la Ancap, cuando se constituyó su Directorio — y yo puedo hablar de eso, porque fuí el primer empleado que designó aquel Directorio — se preocupó inmediatamente de abordar el problema del alcohol. Había dos maneras de hacerlo: prescindir de Meillet o entenderse con Meillet.

¿Se podía prescindir de Meillet? ¿Podría la Ancap empezar a instalar una gran fábrica de alcohol que le iba a insumir un millón o un millón y medio de pesos para resistir después un pleito de expropiación obligatoria, porque Meillet lo iba a exigir? No era posible tener dos fábricas de alcohol mal ubicadas o no convenientemente bien ubicadas. Lo que se inentetó fué un entendimiento con Meillet.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Al Parlamento no se le dijo eso; al país no se le hizo entender eso, sino que la idea fundamental, primordial, era la de que se fabricaría alcohol, la de que se resolvería ese árduo problema.

SEÑOR GOSLINO. — Vamos a ver todo lo que se hizo para resolver el asunto. Lo que se hizo primero fué entenderse con Meillet, y para entenderse con Meillet...

SEÑOR AZNAREZ. — Creo que se está fuera de la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR BURANELLI. — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no he planteado ningún asunto fuera de la cuestión. Considero que los señores Representantes que dicen que estoy fuera de la cuestión, están equivocados. Este es un asunto que tiene perfecta relación con la cuestión. Es un punto fundamental y qué quiero aclarar. Si es que vamos a aclarar las cosas, hay que aclarar ésta también.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo considero que se trata de un asunto completamente aparte, que puede tratarse en otras sesiones.

SEÑOR BURANELLI. — Es muy interesante lo que estaba narrando el señor Gerente.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Si a la Cámara no le interesa este aspecto del problema, será del caso pasar a otro punto.

SEÑOR GOSLINO. — Yo termino el asunto diciendo que después de tres años de largas tramitaciones, ese problema está resuelto. Se ha llegado a un acuerdo para la expropiación judicial pactada que en este momento se ha iniciado, y la Ancap está en posesión ya de las destilerías de Meillet, y la Ancap empezará en la próxima zafra la elaboración de alcohol con maíz nacional.

SEÑOR BURANELLI. — Yo me felicito de ello, y ya ven los señores legisladores si tenía importancia la aclaración que había pedido, ya que el país tendrá la certidumbre de que en la próxima cosecha se elaborará alcohol con productos de la industria madre, como es la agricultura.

SEÑOR GOSLINO. — Lo hará ya que está en posesión de las fábricas.

Ahora bien: la ley que estábamos tratando, al referirse al problema del combustible, y a ese contralor total de que hablaba, lo supeditó a una cuestión de futuro. Dice el inciso C) del artículo 1.o: "Se ejercerá la totalidad de esa función cuando las refinerías del Estado produzcan, por lo menos, el 50 o|o del consumo de nafta del país".

¿Por qué se puso eso en la ley? ¿Por qué el Estado, que creaba el monopolio, total e inmediato del alcohol, le puso al problema del petróleo un paréntesis y le dijo: "No lo ejercerá usted hasta que no tenga la refinería"?

Eso que algunos lo saben — yo creo que la mayoría no lo sabe — se hizo por la siguiente razón: al estudiar el problema del contralor del mercado de combustibles en un país, nosotros nos trasladamos — porque yo era funcionario público y colaboraba con el entonces Ministro de Industrias, doctor Castillo — a Buenos Aires, donde existía una gran institución del Estado: "Yacimiento Petrolíferos Fiscales", con diez años de funcionamiento y de experiencia, lo que constituía para nosotros la mejor escuela. Estaba, además, al frente de ese instituto un hombre de la competencia y de la reputación del ingeniero Enrique Mosconi, que no solamente había dirigido toda la política de petróleo en la Argentina, sino que había sido llamado por el Gobierno de Colombia, especial y oficialmente invitado para oriental la política petrolífera en aquel país.

Puede decirse que la política que se traduce en la ley de 15 de octubre es la orientación que recibimos del General Mosconi. Este nos dijo: "No pretendan ustedes ejercer un contralor total en la importación y en el comercio del petróleo si ustedes no refinan. Eso es una utopía, es un fracaso seguro. En el mercado mundial es absolutamente imposible la libertad de acción frente a los grandes trusts que contralorean todos los mercados del mundo. Tendrán ustedes grandísimas dificultades para proveerse del producto. En cambio, será absolutamente fácil obtener crudo y refinarlo en el país". Fué por eso que se insertó en la ley este inciso que transfería, para cuando el Estado tuviera en sus manos una refinería que lo independizara del trust de los refinados, el contralor total de la importación.

Y tan fué así que quizás el mismo día en que se votó esta ley, — aquí hay algunos Diputados de aquel entonces, que pueden acordarse, — se votó otra autorizando al Instituto de Química Industrial para la adquisición de sesenta millones de litros de nafta y kerosene para la distribución en el país, y autorizando al mismo tiempo a contraer un empréstito con el Banco de Seguros para costear los depósitos y las cañerías en los muelles de La Teja. De manera que ya se podía dar cuenta uno de que eran dos cosas distintas: el contralor total del mercado y el simple comercio de los productos.

Esa experiencia previa se realizó desde el Instituto de Química Industrial y no desde la Ancap. El Directorio del Instituto de Química Industrial designó una Comisión que fué constituída por el ingeniero Tourreilles, el ingeniero Iglesias Hijes y el Director del Instituto, que era yo.

Empezamos las negociaciones solicitando precios de combustibles en una licitación privada, a todas las campañías que actúan en plaza: la Shel Mex, la Atlantic, Standard Oil y la Texas, que representan los grandes grupos mundiales. La contestación unánime de todas las compañías fué que no le venderían un sólo litro de combustible al Estado. Todo el combustible que necesitara el Estado para su consumo, estaban dispuestas a dárselo al precio de costo, pero ni un solo litro para revender en plaza, porque entendían que era facilitarle al Estado el medio de hacerles la competencia con sus propios productos. Prueba de lo que yo acabo de decir está en los archivos del Ministerio de Industrias; en notas pasadas por las compañías, muy extensas, muy llenas de consideraciones, que los que tengan deseo de conocer estas afirmaciones pueden leerlas en ese Ministerio.

De manera que las prevenciones que habíamos tenido sobre este asunto no eran vanas. Veíamos ya la dificultad que íbamos a tener para abrir el mercado de combustibles. Puede decirse que en aquel entonces una sola circunstancia momentánea fué la que nos permitió hacer la primera adquisición: la actuación del mercado ruso, por su representante en el Río de la Plata la Iuyamtorg S. A., en lucha con los trusts en todo el mundo y con un interés marcado de entrar en nuestro mercado con sus productos. De manera que el Instituto de Química Industrial no tuvo más que una oferta de combustibles refinados, la de la Iuyamtorg, y fué con la Iuyamtorg que el Instituto de Química combinó el primer contrato, y fué el Instituto de Química el que proyectó los primeros tanques en La Teja, tres de los cuales todavía no son propiedad de la Ancap: son de la Comisión Financiera del Puerto; están en posesión de la Ancap, pero no son de su propiedad.

Así que cuando el Directorio de la Ancap inició sus gestiones, a principios de 1932, el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con la ley, le pasó todas esas actividades realizadas hasta entonces, y gracias a esas actividades se trajeron las primeras partidas de combustible al país en setiembre de 1932.

Pero aquel Directorio que conocía y tenía la prueba de las dificultades de las gestiones, se preocupó inmediatamente de cumplir la segunda parte de la ley: es decir, de proveerse de una destilería que le permitiera ejercer la ley en toda su extensión. Fué así que, recién constituído, en el mes de enero se constituyó la primera Comisión para estudiar la instalación de la refinería. Esa Comisión la constituímos el ingeniero Capurro, el ingeniero Bonomi, el doctor Clarke y el que ha-

bla. Nos trasladamos a la República Argentina, estudiamos todas las destilerías y, de vuelta a Montevideo, el 6 de abril hicimos la primera licitación-concurso para construír la refinería.

Nuestro primer pliego de condiciones era muy amplio; no teníamos la especialización, la preparación para diseñar, para proyectar una refinería. Hicimos lo que se llama un proyecto amplio, dejando la iniciativa a cada uno de los proponentes. Se les daban las líneas generales; se les decía: "Deseamos destilar 450 metros de crudo y deseamos destilar ese crudo por el método de Topping y de Cracking". Si ustedes quieren ver la licitación de aquel entonces, verán que son ocho o diez páginas con un tipo bastante grande y que se trata de líneas generales.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? El informe de la Comisión dice que han dado un plazo de cuarenta y cinco días.

SEÑOR GOSLINO. — Eso es posterior. Estamos en la primera etapa de este asunto.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero muchos Diputados no conocen nada de este asunto, y tienen que ilustrarse.

SEÑOR GOSLINO. — Por eso digo que será interesante lo que expresaré a continuación.

Estamos en la primera licitación que se llamó en abril de 1932. Aquí tengo el pliego de condiciones de esa licitación. Fué prorrogado varias veces, porque no teníamos la seguridad de la presentación de firmas, puesto que las grandes firmas conocidas mundialmente nos hacían saber que a licitaciones no se presentaban; que si deseábamos tratar directamente con ellas, no habría inconveniente. Fué así que el Directorio, esperando licitantes — y conste que había cuatro premios de 5.000 pesos para las cuatro primeras propuestas que se consideraran aceptables — recién el 1.o de marzo de 1933, un año dspués abrió la licitación, presentándose tres proponentes.

El primero, Julius Pinch, de Alemania, una casa muy conocida en el mundo técnico como constructora de usinas de gas y fábricas de boyas. La casa Pinch, que es universalmente conocida, no había instalado refinerías y su método de Cracking no era conocido.

La segunda, una firma de Checoeslovaquia, Brün Craloro, constructora de material de ferrocarriles, maquinarias, etcétera. En la primera licitación, la presentación de la firma "Brün" fué espontánea. Presentó su procedimiento de Copping, manifestando que tenía algunas instalaciones semejantes en Rumania y ofreciendo una instalación de Cracking americana.

Y venía una tercer propuesta, — perfectamente estudiada, muy completa, — la de la Alco Company de Nueva York, que se presentó después a la segunda. La propuesta de la Alco Company, no cabía la más mínima duda que era la más completa y aceptable desde el punto de vista técnico, pero era enormemente cara: 3.600.000 pesos.

El Directorio que cesó el 31 de marzo, no tuvo tiempo de estudiar estas propuestas. Transcurrió solamente un mes y las propuestas fueron apenas estudiadas por los ingenieros Topolansky y Valetti, de la Ancap, y por mí, en forma esquemática. Al constituirse el nuevo Directorio el 5 de abril de 1933, esa licitación estaba sobre el tapete y fué uno de los primeros asuntos sobre los que yo llamé la atención.

No es un misterio para nadie que la opinión unánime del segundo Directorio de la Ancap, constituído por los señores De Castro, Durán y Pesquera, no era muy decidido por la Refinería. Tenía grandes dudas, las mismas dudas que yo he sentido estos días, y propuso el señor Durán una cuestión que fué unánimemente apoyada. "Vamos a estudiar el asunto de nuevo; deseamos convencernos y vamos a invitar a técnicos de reconocida competencia". El Presidente expresó: "Si es necesario, lo traeremos del extranjero, de Europa o de Estados Unidos". Le dije: "Presidente: traerlo del extranjero es peligroso en asuntos de refinerías; vayamos a la Argentina que tiene una institución oficial con gran experiencia y una de las refinerías más grandes del mundo, con tres mil toneladas diarias de capacidad, que tienen ingenieros especializados en Estados Unidos durante años enteros; ahí encontraremos técnicos". Fué aceptada mi indicación, y el primer técnico "que se contrató, fué el ingeniero Juan Catinari, Jefe del Departamento Técnico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales".

El ingeniero Catinari recibió de la Ancap el encargo de pronunciarse sobre la siguiente cuestión: "¿Es conveniente y oportuno para la Ancap la instalación de una refinería?". Ese era todo el cuestionario a que debía responder el ingeniero mencionado. Estábamos en el mes de abril o mayo. El ingeniero Catinari contestó en octubre porque durante todos esos meses estudió el asunto recabando toda clase de informes: adquisiciones, precios, mercados, curva de consumos en el país, condiciones del país en cuanto se refiere al costo de la mano de obra, corriente eléctrica, etc. Con todos esos elementos de juicio, en el mes de octubre el ingeniero Casinari informó en forma terminante: "La Ancap, debe ir a la instalación de la Refinería de Petróleo".

Fué en ese entonces que el Presidente de la Ancap realizó un viaje a Buenos Aires. Deseaba tener una impresión personal del funcionamiento de Y. P. F. y cambiar ideas con su Presidente el ingeniero Silveira. En ese entonces regresaba de Europa el ingeniero Cánepa, técnico de aquella institución.

El ingeniero Cánepa es un funcionario superior. No solamente era el Director de la Destilería Fiscal de La Plata, sino el técnico de consulta de yacimientos, el que ha intervenido en las adquisiciones de yacimientos en el extranjero, desde el año 23 hasta el año 33. Actualmente, es el Subgerente Técnico de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Entonces el Presidente de la Ancap obtuvo del Presidente Silveira que autorizara al ingeniero Cánepa para hacer otro estudio en el mismo sentido. El ingeniero Cánepa se trasladó al Uruguay e hizo el mismo estudio preliminar que había hecho el ingeniero Catinari y produjo un informe en el mismo sentido: "es absolutamente necesario que la Ancap vaya a la refinación".

Fué recién entonces, que yo, con gran alegría, noté que en el Directorio de la Ancap la refinería no era ya resistida. Más aún: los había convencido de que era nuestra piedra angular. Por moción del Director Pesquera se solicitaron informes también al Gerente que, aunque no tenía la especialización de los técnicos nombrados, había estudiado el problema desde el punto de vista económico. Se me pidió, pues, un informe y produje éste que ha dado tanto que hablar y al cual se ha hecho decir lo que cada uno ha querido, hasta utilizarlo con argumentos contra la instalación de la refinería.

Este informe mío se refería al estudio total del problema que abarcaba distintos aspectos y estaba redactado con toda sinceridad. Yo quería informar a los señores que no eran técnicos, como el señor Pesquera, industrial, Director de infinidad de industrias y tenía que darles un informe numérico, no un informe lírico, no *frases*, sino *hechos concretos* y *datos perfectamente comprobados*. Empezaba mi informe diciendo: "Es un hecho admitido sin discusión que la refinación del petróleo constituye el aspecto más productivo de esta industria"...

Yo que empezaba así y que terminaba con un cálculo donde la refinación era un negocio que apenas cubría el costo, tenía que explicar el por qué, y entonces expuse un estudio de todo el estado actual de la refinación en el mundo, y decía: "La refinación pasa en estos momentos por una honda crisis. Las destilerías cubren apenas sus utilidades".

Todas esas consideraciones yo las hacía para demostrar que mis datos numéricos (en el total, había apenas 209.000 pesos de diferencia entre importar el crudo y los productos refinados), no estaban en contradicción con lo que había dicho. Este hecho era explicado por la honda crisis que sufría entonces esta industria; pero después de explicar esa crisis, yo planteaba una pregunta. Esto sí: nadie se ha ocupado de ella, ni nadie la ha reproducido, al ocuparse de mis informes. Decía: ¿"La implantación de la refinería es indispensable para la Ancap? A mi juicio era ésto el verdadero objeto del informe. Es precisamente en la contestación de esta pregunta que yo iba a dar mi opinión, y decía: "Si cuando se proyectó la ley de creación de la Ancap, ésto fué un interrogante, hoy a dos años de funcionamiento constituye una afirmación rotunda". Esta era mi opinión, y si alguno tiene dudas sobre ello, repito que mi opinión en aquel entonces y la de ahora es la misma.

De manera que eran tres las opiniones concordantes que había tenido el Directorio: la del ingeniero Catinari, la del ingeniero Cánepa y la de su Gerente. Fué con estas tres opiniones que el Directorio resolvió la segunda parte del problema. Dispuso que el ingeniero Cánepa preparase el pliego de condiciones para llamar a licitación. Es ésta la parte que vamos a tratar ahora: el segundo llamado a licitación.

El segundo llamado a licitación fué distinto del primero. El ingeniero Cánepa dijo. "Yo creo que la refinería puede hacerse en el país. Si la Ancap lo desea, puede adquirir en el extranjero todo lo que no se puede hacer en el país. Se adquirirían los motores eléctricos, las calderas, torres fraccionadoras, las cámaras de reacción, etc., pero se harán en el país otras instalaciones complementarias, así como las construiremos y realizaremos también el montaje. En la República Argentina, en los "Yacimientos Petrolíferos Fiscales" ese es actualmente el procedimiento: se va al extranjero, se compran las maquinarias a quien resulta más conveniente y se efectúa el montaje.

Sin embargo, el Presidente de la Ancap consideró que eso estaba muy bien en la Argentina donde se han hecho experiencias de mucho tiempo atrás, donde tienen técnicos de gran competencia; pero no aquí, donde recién empezamos. Por otra parte, el Directorio, que iba a afrontar un problema de tanta trascendencia, como es el de la refinación, quería tener la seguridad del éxito. Deseaba, pues, una responsabilidad total; es decir, la de una sola Compañía que fuera responsable ante la Ancap, no solo de la eficiencia de las instalaciones sino también de los rendimientos y hasta de los costos.

El ingeniero Cánepa consideró entonces conveniente hacer la licitación, eliminado todo aquello que no tuviera carácter especial y que no influyera sobre los rendimientos y garantías. Fué así que de esta licitación se eliminaron todos *los tanques de almacenamiento del crudo* y de los productos destilados, todas las cañerías, los edificios, los basamentos y todos los gastos de montaje. Total

aproximadamente, 900.000 pesos. Esa fué la suma que se rebajó de esa licitación. De manera que la licitación se había reducido a los términos más indispensables posibles. Teníamos experiencia sobre todo lo demás: la Ancap había adquirido tanques, cañerías y, en el país, había bastante experiencia para realizar las construcciones y montajes necesarios. Quedaba la responsabilidad de la Compañía por los técnicos que iban a montar la destilería y eran técnicos de éstos, aunque pagos por nosotros.

Muy bien: esta licitación se hizo restringida y privada, y se hizo así, porque el ingeniero Cánepa, por una parte, entendió que eran perfectamente conocidas en el mundo las casas capaces de construir refinerías de petróleo de esta naturaleza. Eso, por otra parte, no estaba en contradicción con la ley. Más: la ley lo había establecido. Decía en su inciso G.: "Instalar, cuando lo juzgue oportuno, las refinerías de petróleo, previo concurso de proyectos entre las casas especializadas. De manera que, tampoco el Directorio se hizo ninguna violencia para aceptar las indicaciones del ingeniero Cánepa y dispuso que el ingeniero Cánepa redactare la lista de las firmas a invitarse. El ingeniero Cánepa hizo la siguiente lista: Foster Wheeler Limited de Londres, The Badger y Sons C.o de Nueva York, The Winkler Koech Engineering C.o de Kansas (firma que en el último informe dijo que no se invitó), The M. W. Kellog Company de New York (firma que también se dijo que no se invitó), Strafford Engineering C.o de París, Foster Wheeler de Nueva York y Alco Products Incorporated de Nueva York (la misma que se presentó a la primera licitación concurso).

Posteriormente la firma Brün Kralotc, que se había presentado a la primera licitación y a la que se había dado una gratificación de cinco mil pesos expresó su deseo de ser invitada, invocando que, si en la primera licitación se le reconoció con méritos suficientes para otorgársele un premio, no debía eliminársele ahora. El ingeniero Cánepa consideró difícil que la antedicha firma pudiera realizar esa construcción, pero admitió su invitación. Se le invitó. También se presentó la firma Barbét de París. El Directorio pasó el asunto al ingeniero Cánepa, y el ingeniero Cánepa expresó su opinión contraria dado que era una firma conocida como constructora de destilerías de alcohol, pero no de petróleo. La firma Barbét no fué invitada.

Ahora viene lo del plazo. ¿Por qué ese plazo de abril a julio? El plazo de abril a julio estaba justificado por un hecho: estaba justificado por la contratación del crudo. Ese asunto del crudo es quizá el que ha dado lugar a mayores dudas, y yo me explico. Yo lo dije ya: "Si yo fuera legislador, el asunto que tendrían que explicarme sería el del *crudo*". Es el único asunto realmente complejo para el que no conoce la materia. Es millonario: importará ciento cuarenta mil libras anuales, que no podrán ser llevadas a doscientas ochenta como dice el informe erróneo de la Comisión, porque es un contrato fijado es facultativo, pues, que se compre 70 o se amplíen 140.000 toneladas, como se ha dicho.

También este contrato de crudo tiene su historia. Es una historia más antigua aún que la que se menciona por ahí.

Cuando se estaba gestionando en el Parlamento la ley de creación de la Ancap, visitó el país y visitó al Ministro y visitó a algunos prohombres de los partidos políticos del país, don Benito Villanueva, quien, conjuntamente con el señor Molina Civit y con el señor Rodolfo Peratta, eran los representantes de la Compañía Lobitos Oil Field en Buenos Aires. Estos señores vinieron a ofrecer crudo manifestando que era el que vendía principalmente en la Argentina y lo ofrecían en buenas condiciones. Se le dió en aquel entonces: "Es un proyecto que no tiene sanción legislativa todavía. En el momento oportuno hagan su ofrecimiento". Ese ofrecimiento llegó en 1933 conjuntamente con dos propuestas de destilerías. Y aquí es donde se hace una gran confusión.

La firma Lobitos Oil Field, que estaba instalando su destilería — ya está instalada y funcionando en Inglaterra — le ofreció a la Ancap el crudo y le envió por su representante dos propuestas particulares de destilerías; una de la Foster Weeler de Londres y la otra de Alco de París. Estas compañías no son — como alguno puede creer — grandes usinas: son pequeños "bureaux" de estudio que funcionan en una oficina, porque no son constructores de materiales poseen patentes e ingenieros que proyectan las instalaciones, y después compran los materiales a las distintas firmas especializadas. Reunen todo el material y es éste el que ellos suministran. De manera que la célebre compañía Alco de París será simple estudio. Ambas propuestas ofrecían una destilería por Topping, sin Cracking. Como el crudo ofrecido rendía un 38 o|o de nafta de destilación directa, nos aconsejaban destilarlo como se hacía en Francia, simplemente por Topping con lo cual se obtenía un elevado rendimiento en nafta y kerosene.

Esto del Topping y del Cracking, son palabras fáciles de explicar. En un crudo se extrae primeramente por destilación la nafta y el kerosene; pero después los residuos se someten a un nuevo tratamiento moderno y complejo y ese producto que no daba nada más, vuelve a producir nafta. Un crudo, como el de Comodoro, que daba antes el 6 o el 8 o|o de nafta, hoy da el 32 o|o. Y este crudo que nos ofrecieron que daba 38 o|o en el Topping, crackeándolo podía ir hasta el 60 o|o.

(Interrupción del señor De Castro, don Carlos).

—El Presidente agrega que la nafta en mayor proporción, es el producto de mayor valor entre los derivados del petróleo.

La Ancap contestó a la Lobitos Oil Field: "los problemas hay que separarlos" (y el ingeniero Cánepa informó en la misma forma). "Nos interesa la oferta del crudo; en cuanto a la refinería, se hará un llamado a licitación; y se invitarán a las firmas antedichas entre otras". Y entonces se pasó a entrar al estudio del contrato del crudo. En ese momento el Directorio puso en manos del Gerente el estudio del problema.

Para mí el problema del crudo era un problema algo nuevo. Yo nunca había intervenido en negociaciones de crudo; para mí estaba lleno de equis, y lo primero que hice cuando nos ofrecieron ese crudo fué ver dónde y cómo se compraba crudo.

Cinco destilerías de nuestros vecinos en la Argentina compraban crudo y por rara coincidencia compraban ese crudo. Lo que quiere decir que la Ancap iba sobre el surco de grandes compañías privadas que conocen perfectamente sus intereses. Pedí los contratos. Yo tengo aquí los contratos, hasta contratos originales: los otros son copias. Me encontré conque esos contratos, como todos los contratos ingleses, eran contratos standard. El contrato original que tengo fué presentado y firmado por Benito Villanueva, Molina Civit, Rodolfo Peracca, Juan Carossio, Presidente del grupo de la Italo-Argentino y el ingeniero Zamboni Gerente. Estudié este contrato y estudié también otros. Eran absolutamente idénticos: impresos con los mismos articulados, en el mismo orden los artículos y sin ninguna diferencia en sus condiciones fundamentales. El crudo para una refinería de un país que no posee petróleos, que no tiene yacimientos petrolíferos, debe ser una materia prima que debe obtenerse con garantías y con seguridades: es decir, cuyo aprovisionamiento debe ser asegurado por largos plazos y respaldados por productores serios.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? Para ilustrarnos mejor, ¿podría citar algunos países que tengan refinerías y que no tengan yacimientos petrolíferos?

SEÑOR GOSLINO. — La mayor parte. Por rara casualidad en el mundo el petróleo, a excepción de un país, Estados Unidos, está donde no se necesita. Con grandes fuentes de petróleo, el primer productor del mundo, Venezuela, no consume más nafta que el Uruguay. segundo productor del mundo, Rusia, recién está desarrollando su consumo; Méjico, gran exportador, consume poco petróleo; Perú, Colombia, Ecuador, Persia, el Irak, Java, Borneo: ninguno es consumidor: son productores. Grandes consumidores: Francia, sin crudo; Inglaterra, sin crudo; Alemania, con muy poco.

(Murmullos).

—Y un caso clásico, el Canadá. Canadá tiene un gran consumo de combustible y está al lado del productor más grande, del productor del 80 o|o del petróleo del mundo, Estados Unidos. Parecería que estuviera en la situación ideal para comprarle los productos destilados en sus refinerías. Pues, no señor: importa el 80 o|o de sus necesidades en crudo, y tiene catorce o quince destilerías. De manera que no es un hecho que pueda esgrimirse contra la instalación de una refinería en el país, el de que en el Uruguay no haya crudo.

Francia es caso clásico, y ahora Italia. Mussolini acaba de orientar la política del combustible creando grandes primas a la refinación por una diferencia arancelaria que alcanza al 20 o|o entre los productos destilados importados y los elaborados en el país. Se ha creado también la Hacienda Italiana, entidad oficial que interviene en el comercio interno del petróleo y sus derivados. Me he enterado también de que hay una destilería del Estado en Alejandría.

Ahora bien: nos ofrecían el crudo por un plazo de cinco años. Creímos conveniente solicitar un plazo más largo. Se nos respondió que los contratos por cinco años son suficientemente extensos y para los Directorios de estas entidades y para las costumbres del mercado inglés, cinco años es un plazo consagrado. El temor que teníamos era que, vencidos los cinco años, tuviéramos dificultades para obtener la renovación del contrato. Se nos ofreció y aceptamos al respecto, una seguridad, agregando una cláusula.

Aquí está el contrato. No es tan secreto como se cree: igual que todos, se puede leer en alta voz. Dice: "Durante los meses de enero a junio de 1938, dos años y medio antes de expirar el plazo de cinco años, se realizarán las negociaciones necesarias para renovar este contrato. Ya esto nos daba la seguridad deseada. Si en el mes de junio del año 1938 esta Compañía nos pone dificultades para renovar el contrato — lo que demostrará que pesan fuerzas extrañas sobre ella — tendremos nosotros el tiempo suficiente, sin pasar por plazos perentorios, para buscar el crudo en otra fuente de producción.

Además este no es todo el crudo que necesita la Ancap. No fué posible obtenerlo de esta firma más que por 72.000 toneladas de las 160 o 168.000 que necesitamos. No tienen más disponibilidad. Colocan 150.000 en la Argentina. En este momento la Itaca, compañía constituída por capitales ingleses en un 50 o|o y

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ciento cincuenta banderas nacionales destinadas a las dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día tres de Mayo del año mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2855-v.my.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 29 de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2771-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir lanilla azul, blanca, negra, roja y amarilla doble ancho, loneta blanca número 8, lona número 12 y número 4, cuerda fina y gruesa, ojales número 8 y número 10, argollas estañadas de 45 m|m lana, franela de algodón, alemanisco blanco, crea para sábanas, tejido de alambre para colador, caño belga de 20 m|m, chapas galvanizadas, chapas de hierro, hierro en planchuela, hierro "T" canillas de bronce para tachos, paño azul sajón, franela blanca, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Mayo de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2843-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 23 de Abril de 1935, a las 15 horas, por maíz, avena en grano alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Mayo-Junio, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo puesto sobre vagón en Estación Paysandú.

Para estas compras rigen las disposiciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras, consistentes en una bolsa por maíz y avena y un fardo por alfalfa y paja, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2844-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir bulones de hierro, arandelas, tuercas, bulones exagonales, hierros para cepillos, tela metálica, tornillos de madera, máquina y embudo para espigar rayos, piedras de esmeril grano mediano y fino, bulones zinc rosca, calibrador, mechas para hierro, mechas caracol para taladro, papel de lija, papel de esmeril, mangos para martillos y marrones, hojas de sierra sinfín, mechas para alfajías, hierro planchuela, grasa amarilla, aceite mediano, tablones de lapacho paraguayo, tablones de viraró, limas, tiza en polvo, correa pelo camello, hierro para llantas y hierro planchuela, con destino a la Sección Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-2754-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir aceite de oliva, arvejas, café en grano, duraznos en almíbar, harina de maíz, maíz pisado blanco, mondadientes, orejones, papas, pasas de uvas, queso fresco y duro, sal gruesa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Ab.12-2753-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir cheviot, paño sarga azul, paño azul obscuro para capotes, paño azul para chaquetones, tartan acolchado, raso negro, percalina negra, entretela fina, entretela ordinaria, satinet, trencilla roja y blanca, cinta azul de seda, trencilla negra, botones dorados ancla, botones corozos, hebillas finas, broches, botones blancos, brin azul y blanco, crea, lienzo, franela, seda negra asargada, lona blanca números 12 y 8, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de invierno para la Marina y Capitanías, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2755-v.ab.30.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir cinturones, cordones para marineros, trajes de agua color amarillo, toallas para foguistas, insignias para cabos, divisas, insignias para marineros, soles para aprendices, trencilla de lana negra y azul, capotes impermeables, impermeables negros, trajes de agua, pañuelos negros, cordones, insignias doradas y borceguíes, con destino al personal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo de 1935, a las 15 horas. — Montevideo. Abril 9 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.12-2756-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 700 metros de brin yerba mate de 1 m. 40 de ancho, con destino a Talleres, para confecciones de Cantinas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Abril de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab 8-2602-v.ab.25.

SANIDAD MILITAR

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de verduras, papas y boniatos desde el día 1.o de Mayo entrante hasta el 31 de Diciembre próximo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 26 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Abril 3 de 1935 — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.5-2476-v.ab.23.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la embarcación nacional "Regina" por el de "Caimán". — Montevideo, Abril 2 de 1935. — El Prefecto del Puerto de Montevideo

$3 90 Ab 4-2458-v.ab.27.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Prácticos vigente, llámase a concurso para llenar 2 vacantes de Prácticos del Puerto de Montevideo.

Los interesados podrán presentar las solicitudes en los sellados de ley, en la Secretaría de la Prefectura del Puerto de Montevideo, hasta el 30 del corriente. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — El Secretario General de la Prefectura del Puerto de Montevideo Capitán de Corbeta Zapicán Rodríguez.

(Cuenta corriente) Ab 9-2628-v.ab.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (3.er piso)

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 22 del corriente, a la hora 14 y 30, librería; a las 14 y 40, ajos y cebollas, y a las 14 y 50, palos para escobas (segundos llamados) — Montevideo, Abril 11 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.22-2842-v.ab.25.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de vigilancia de los reformatorios dependientes de esta Institución, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.22-2863-v.ab.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de leche a los Institutos N. para Sordomudos, Escuelas al Aire Libre y Marítima Preventorio y Escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045, hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, fecha y hora en que serán recibidas y abiertas las propuestas. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.22-2846-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26713

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene, Tweed and Co., con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"MANHATTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2346-v.ab.25.

ACTA N.o 26694

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"WOTAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2314-v.ab.24.

ACTA N.o 26734

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLARIS BOND"

para distinguir artículos de la clase 15.a (papelería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2529-v.ab.30.

ACTA N.o 26549

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2728-v.my.7.

ACTA N.o 26457

Montevideo, Febrero de 1935. — Con esta fecha los señores Serafín Alonso y José Iglesias, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA VEGETARIANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastas alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.12-2727-v.my.7.

ACTA N.o 26759

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

BOBOL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2765-v.my.9.

ACTA N.o 26762

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VICK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2814-v.my.9.

ACTA N.o 26764

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Todd Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PROTECTOGRAPH

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2815-v.my.9.

ACTA N.o 26763

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"BARRY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2817-v.my.9.

ACTA N.o 26766

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

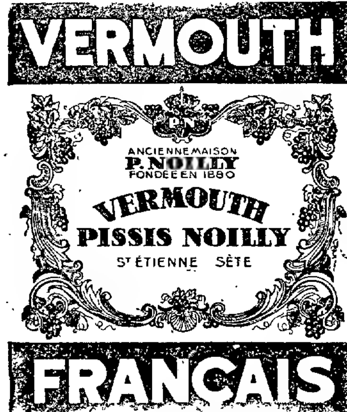
"OYAMA"

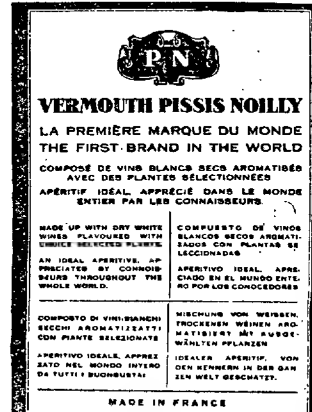
para ditsinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2858-v.my.10.

ACTA N.o 26767

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Vermouth Pissis - Noilly, con domicilio en Saint - Etienne, Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$15.40 Ab.22-2839-v.my.9.

ACTA N.o 26735

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor León Friedmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

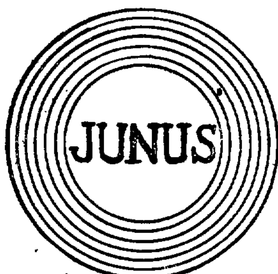


para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2563-v.my.2.

ACTA N.o 26736

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerisolá y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2564-v.my.2.

ACTA N.o 26740

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Bordoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

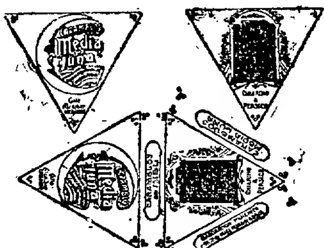


para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2568-v.my.2.

ACTA N.o 26737

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha "La Media Luna", S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos). — Alberto V. Cañessa, Director. $7.00 Ab.8-2565-v.my.2.

ACTA N.o 26738

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.8-2566-v.my.2.

ACTA N.o 26748

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berst - Forster - Dixfield Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Dixfield, condado de Oxford, Estado del Maine, y en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (mondadientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2661-v.my.4.

ACTA N.o 26678

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

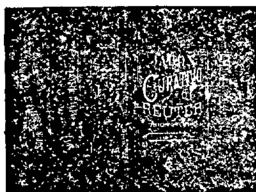


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2665-v.my.4.

ACTA N.o 26676

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2662-v.my.4.

ACTA N.o 26745

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Indian Motocycle Company, una corporación del Estado de Massachusetts, en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

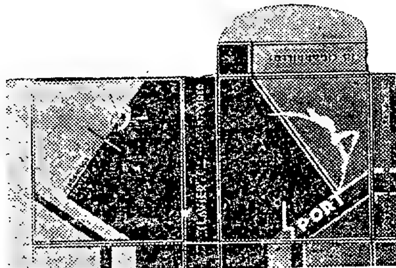


para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2663-v.my.4.

ACTA N.o 26741

Montevideo, Abril 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo sde la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00. Ab.10-2646-v.my.4.

ACTA N.o 26750

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

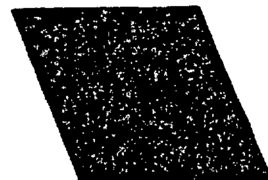
"CLERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2640-v.my.4.

ACTA N.o 26679

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2664-v.my.4.

ACTA N.o 26742

Montevideo Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Morgada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LABORATORIO INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2651-v.my.4.

ACTA N.o 26743

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FURNIKOLA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2647-v.my.4.

ACTA N.o 26.749

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CYGASTEIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.10-2639-v.my.4.

ACTA N.o 26747

Montevideo Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERLEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.10-2666-v.my.4.

ACTA N.o 26746

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor A. Rey Schmidt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de foot ball). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.10-2667-v.my.4.

ACTA N.o 26739

Montevideo ,Abril 4 de 1935. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark y Company Limited, con domicilio en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca

"SCINTILLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessas, Director.

$7.00 Ab.8-2567-v.my 2.

ACTA N.o 26731

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scholl Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ONIXOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto F. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2452-v.ab.27.

ACTA N.o 26729

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Assimakos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2451-v.ab.27.

ACTA N.o 26730

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmil, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDIGENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2453-v.ab.27.

ACTA N.o 26718

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

"ALKA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 26720

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TERMADO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 26721

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ERYTROSO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 26722

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITRALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2438-v.ab.27.

ACTA N.o 26724

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TERMATON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab 4-2440-v.ab.27.

ACTA N.o 26723

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUTROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2439-v.ab.27.

ACTA N.o 26715

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, ha solicitado el registro de la marca





"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2354-v.ab.25.

ACTA N.o 26710

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

BACARDI DAIQUIRI

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2347-v.ab.25.

ACTA N.o 26707

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

EXTRA SUPERIOR


Philadelphia
1876


Ron
Bacardi Superior

BACARDI Y C.IA

ESTABLECIDOS EN 1862



SANTIAGO DE CUBA

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2349-v.ab.25.

ACTA N.o 26708

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



Analizado por el Laboratorio Químico Municipal de MADRID y declarado puro y sin mezcla de ...

para distinguir artículos de la clase 2.a (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2351-v.ab.25.

ACTA N.o 26712

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"NONPAREIL"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2345-v.ab.25.

ACTA N.o 26744

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2691-v.my.6.

ACTA N.o 26756

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2695-v.my.6.

ACTA N.o 26757

Montevideo, Abril 9 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, ha solicitado el registro de la marca

"ASEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2694-v.my.6.

ACTA N.o 26953

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, Rhein (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"KRONOS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2680-v.my.6.

ACTA N.o 26511

Montevideo, Febrero 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



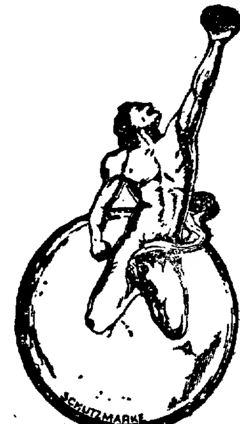
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2677-v.my.6.

ACTA N.o 26951

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



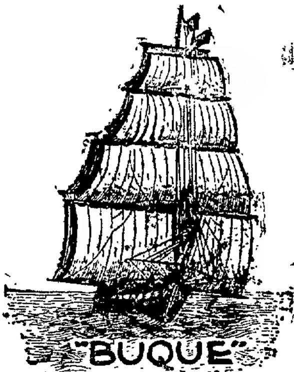
"ISOPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.11-2678-v.my.6.

ACTA N.o 26711

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2350-v.ab.25.

ACTA N.o 26714

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CHA-MIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2342-v.ab.25.

ACTA N.o 26716

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Penola Inc., de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"PALUBCO"

"PALUBCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2471-v.ab.29.

ACTA N.o 26761

Montevideo, Abril 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Haim, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA TITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2816-v.my.9.

ACTA N.o 26758

Montevideo, Abril 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín (Italia), han solictiado el registro de la marca

LENAL

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-2766-v.my.9.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-1553-v.my.10.

ACTA N.o 26701

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Mulford

"MULFORD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2512-v.ab.30.

ACTA N.o 26733

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Podestá

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2514-v.ab.30.

ACTA N.o 26719

Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ARGA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2435-v.ab.30.

ACTA N.o 26709

Montevideo, Marzo de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Ron Bacardi, S. A., con domicilio en Santiago de Cuba (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

DAIQUIRI BACARDI

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2348-v.ab.26.

ACTA N.o 26717

Montevideo, Abril de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado el registro de la marca

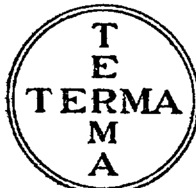


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2472-v.ab.29.

ACTA N.o 26725

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.5-2473-v.ab.29.

ACTA N.o 26732

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Leandro Pereira Siri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CORTEF"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.6-2513-v.ab.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 564

Montevideo, Abril 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix Vasallo, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio industrial adicional al número 71, por el término de nueve años, para "Fabricación de nuevos tipos de gorra con tejido vasco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.23-2867-v.my.16.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Francisco Giménez Latorre, Cedeneide S. Moratorio y Leopoldo Moratorio Alsina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de propaganda comercial aplicado a las cajas o envases para fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.12-2748-v.my.13.

ACTA N.o 4174

Montevideo, Abril 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Batlle Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para gasificar líquidos en sifones, con gas carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de al ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.11-2676-v.my.11.

ACTA N.o 4173

Montevideo, Abril 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para la "Construcción en cemento armado de ventanas y puertas con sus correspondientes marcos" que denominó "Sistema Monolit"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.8-2582-v.my.8.

ACTA N.o 562

Montevideo, Abril 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos A. Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas eléctricas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.5-2475-v.my.6.

ACTA N.o 4171

Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Syndicate "Jozijdhoff", de Rotterdam (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para esterilizar líquidos por calentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2405-v.my.4.

ACTA N.o 4168

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2268-v.ab.29.

ACTA N.o 556

Montevideo, 18 de 1935 — Con esta fecha el señor Carlos Siegfried Bucksath, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de láminas o chapas de madera de todas clases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.3-2370-v.my.3.

ACTA N.o 4170

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la refinación de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2288-v.ab.29.

ACTA N.o 559

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Mario Muñiz y Aquilino Butrón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos para la fabricación de corsets - elásticos, fajas-corsets, fajas elásticas, soutiens y culottes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2267-v.ab.29.

ACTA N.o 4172

Montevideo, Abril 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro Lafita, de Rivas, Eges de los Caballeros, Zaragoza (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina de trasladar tierras y allanar o nivelar campos y tierras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.4-2454-v.my.4.

ACTA N.o 4167

Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José M. Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de propaganda luminoso para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2208-v.ab.26.

ACTA N.o 561

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor Pablo Simoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2325-v.my.2.

ACTA N.o 560

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cloruro de etilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2287-v.ab.29.

ACTA N.o 4166

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Fernand Bouillard con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Escobilla pulverizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dupont, Secretario.

$8.00 Mz.27-2135-v.ab.25

ACTA N.o 4169

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bleeck de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a conservatorios para substancias animales y vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2231-v.ab.27.

ACTA N.o 558

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio M. Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio para "Fabricación de aparato captador - limpiador de las materias grasas del humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se odena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2193-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de pinturas y empapelados y arreglos de las vidrieras del hall central, a ejecutarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-2845-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio de la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo, a las 10 horas y 1|2.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caaj de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-2847-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza. María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. -- Montevideo. Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber. María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcro número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local. se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá elopleto solicitado. — Montevideo Marzo de 1935 — La Dirección.

$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone María Sandro de Honorio. Rosa Nión. Enrique Valentín Pérez. Ana Alvez de Gadea. Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. — La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada, ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.20 Mz.30-2296-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto" de los señores Stirling, y "El Ombú".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Rafael Pintos se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en partes, un camino vecinal que cruza por su campo, situado en la sexta sección, paraje llamado Luján, cuyo camino es el que conduce del Departamental al Salto, en dirección a la picada del Médico.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses o al del público en general. — La Secretaría.

$6.75 Ab.10-2643-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SIMONETTI, de 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Ciudadela 1369, y doña GERONIMA BRUGNA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, OOficial del Estado Civil. $2.00 1743-v.ab.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ RAWAK, de 29 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en 18 de Julio 1431 (6.a sección), y doña GRETE KAISER, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en el palacio Salvo número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1737-v.ab.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUAN HOUNIE, de 23 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colonia 986 (1.a sección), y doña MARIA TERESA DENNIEL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1738-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE GARCIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1226, y doña SERAFINA BARONE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1739-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE QUINTELA, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1069, y doña ALICIA ANTONIA PAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1720-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GRÜNBAUM, de 27 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Vázquez 1588, y doña PAULA WIEDER, de 26 años, soltera, húngara, domiciliada en Vázquez 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 1702-v.ab.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Valparaíso 1269, y doña MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.ab.29

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO KRAMER, de 30 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Cuñapirú 1373, y doña LYDA FOGLIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.ab.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DIANA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA JACINTA RIJO, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1708-v.ab.29.

En Colón y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LIRIO LAGO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CONRADA FERMINA FELPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 1709-v.ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BENEDETTO ZANATTA, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Colón, y doña ISABEL MARIA ELENA TORTEROLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v.ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOVERI, de 29 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Colón, y doña LAURA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1706-v.ab.29.

En Colón y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LEIRA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELIA ELISA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1707-v.ab.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BERMUDEZ, de 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Pan de Azúcar 2451, y doña CARMEN AIDA MASTRANGELO, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Purificación 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1650-v.ab.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José de Bejar 2809, y doña CANDIDA VARELA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en José de Bejar 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1710-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JUAN DARNAUCHANS, de 46 años, soltero, hacendado, francés, domiciliado en Nelson 3507, y doña DOMINGA MICHY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.ab.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASMUEL MOISES SZEINKOP, de 21 años, soltero, pintor, domiciliado en Carabela 3107, y doña ITA KORKIN, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Carabelas 3107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1723-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FREMEF, de 25 años, soltero, rumano, domiciliado en Juan Cabal 2287, y doña OTILIA CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, domiciliada en Pedro Vidal 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1724-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO MARTIN, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pugnalini 1843, y doña ZULEMA NORBERTA SABATEL, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Pugnalini 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1725-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCERA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Constitución 2527, y doña EMA JULIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1726-v.ab.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MANUEL FERRERO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de Arco 2324, y doña MICAELA AMO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1727-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SLOBODINSKY, de 27 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en A. G. Flores 2883, y doña MYRIAM SOCOLOVISKY, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Cuñapirú 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1728-v.ab.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AGUIRREZABALA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3170, y doña ROSA CALABRIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1729-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHENIER HOGIROLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1267, y doña NILDA RENEE GORDILLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1730-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERLANO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, y doña CLAUDIA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.ab.27.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TEODORO DOMINGUEZ GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 2862, y doña SUSANA BORDABERRY HAMILTON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1701-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PIOVANO, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2723 y doña MARIA ELENA CERON de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Agraciada 2723 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1712-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO BAUZA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en bulevard Artigas 3623, y doña DELIA NATIVIDAD DUCUING, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1713-v.ab.29.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO DE LA SOTA, de 55 años, viudo, empleado, oriental, y doña MARIA TETTONI, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1740-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN AMBROSIO ZINOLA, de 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1693, y doña ANGELA CLOTILDE SARNI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1741-v.ab.30.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BOLON FERNANDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 1837, y doña BENIGNA MARTINEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1742-v.ab.30.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PLATERO RENAUX, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Urquiza 2635, y doña MARIA ELENA ROBALLO, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.ab.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO SILVA, de 46 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña JACINTA MORALES, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 1715-v.ab.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL COMBA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2360 y doña MARGARITA BLANCA COMOTTO CORES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1731-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUIS AGUERRE, de 34 años, soltero, artista pintor, argentino, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA LUISA NELCIS de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Fllauri 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1732-v.ab.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NEVENSKAS de 31 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Canelones 2470, y doña DOMINGA STANKEVICIUTE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.ab.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOPEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Suárez 2712, y doña GUALBERTA LUISA L. ARCAS DE PEREZ, de 59 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Suárez 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1734-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIEJO PINTANE, de 26 años, soltero, español, domiciliado en Palmar 2134, y doña ALESIA CARMEN PUJOL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Williman 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1735-v.ab.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN INCARBONE, de 44 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Guaná 2260, y doña MARIA FRANCISCA LATRONICA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Dighiero 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1716-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE A. MANNOCCI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coloiló 2539, y doña MARIA LUISA DIAZ DUERO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Sarmiento 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 1721-v.ab.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORIBIDES TECHERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1928, y doña JOSEFINA DELMIRA MARTA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1717-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SUAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4265, y doña MARIA NALERIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1718-v.ab.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 16 horas a pedido... FRANCISCO MIÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 2428, y doña INDAMIRA SEQUEIRA, de 17

años, soltera, oriental, domiciliada en bulevard Artigas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 1719_v.ab.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Abril del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMABILE JON PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1523. y doña JOSEFA ROMERO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Tiburcio Gómez 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 1736-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez. para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279. a deducir sus derechos. de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits ,dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carmelo Orga (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (. 1. F. 405), se emplaza al señor Carmelo Orga (hijo), a suss sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2707-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Itala Carbonde de Bertolotti. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 424), se emplaza a doña Itala Carbonde de Bertolotti, a sus sucesores a títulos particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Mangariné y Tayuyá: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935.— C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2708-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Miguel Améndola. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 397). se emplaza al señor Miguel Améndola. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento once mil ciento nueve. situado sobre la línea Sur de la calle Cooper entre Costa Rica y avenida Italia: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2709-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados; b) Para llenar en los mismos. el requisito previo de la tentativa de concilición. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2710-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Luis E. Inverso N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 410). se emplaza al señor Luis E Inverso. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Milán en tre Cicerón y Abispones: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-2711-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 53.892. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 388". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo, entre A. Díaz y Fco Miranda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 2 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 6-2543-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio. de Montevideo contra Marta L. Barriere. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F: 418). se emplaza a doña Marta L. Barriere. a sus su cesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinte mil ciento veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Nueva Palmira entre Victoria y bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2731-v my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elvira Bravo de Herrero Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 418) se emplaza a doña Elvira Bravo de Herrero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Las Rosas entre Las Aromas y Ariel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2732-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 409). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro. situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Mercedes A. de Caravia. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419). se emplaza a doña Mercedes A. de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil ochocientos noventa y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J de Arteaga, entre Méndez y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 4 de 1935. - C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2734-v.my 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis E. Inverso. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 410). se emplaza al señor Luis E. Inverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Milán entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Ab.12-2735-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Virginio Silva. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 419), se emplaza al señor Virginio Silva, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, situado sobre la línea Sudeste de la calle Etchagoyen entre J. M. Guerra y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-2736-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Celedonia Alfonso de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 420), se emplaza a doña Celedonia Alfonso de Martínez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cien mil setecientos setenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle José Revuelta entre Ro-

mero y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-2737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Imdart. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 393". se emplaza al señor Juan Imdart, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Norte de la calle García de Zúñiga entre Arteaga y Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2544-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Aicardi de Costa. Lo. 1. Fo. 389", se emplaza a doña María Aicardi de Costa, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuarenta y seis, nla. situado sobre la línea Sur de la avenida a Peñarol, entre avenida General Flores y F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2546-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María Durán. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 394", se emplaza a doña María Durán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil trescientos doce, situado sobre la línea N E. del camino Propios, entre arroyo del Cerrito y Oficial 1.o: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 2 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.6-2545-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Teodoro R. Rousse. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 403). se emplaza al señor Teodoro R. Rousse. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa situado sobre la línea Sur de la calle Caramurú entre Leyenda Patria y avenida Punta Gorda: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-2500-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor. Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eduardo A. Woodward. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 402). se emplaza al señor Eduardo A Woodward. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. situado sobre la línea Sur de la calle Palmas y Ombúes, entre Grito de Gloria y Leyenda Patria: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5 2501-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 1. Fo. 364". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Yáñez Pinzón y Ameghino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2336-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 381". se emplaza al señor Juan Pecollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil noventa y seis (número 76.096), situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre General Flores y vías del F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2337-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 378" se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordoeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 366". se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1897-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Segudie. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1 Fo. 377". se emplaza al señor Antonio Segudie, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1899-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 370" se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1901-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José B. Vieira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 376". se emplaza al señor José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carlomagno, entre Copérnico y Cicerón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1900-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1.o Fo. 367" se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y calle A. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1898-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 369", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el nú[illegible] setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1902-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Mon-

tevideo contra Alfredo Fraga. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 375", se emplaza al señor Alfredo Fraga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Carabelas entre Br. Rivera y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Par llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa [illegible], bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo [illegible] mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corr[illegible] [illegible]903-v.ab.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor [illegible] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 374", se emplaza a la señora Sofía Guerra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al in[illegible] cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Gutemberg, entre Camino Nacional y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1904-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor [illegible] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan L. Beltrán. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 368", se emplaza al señor Juan L. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro de los noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1905-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Ju[ez] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367" se emplaza al señor Elías Devoto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Este de la calle Marne entre Quesada y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.20-1906-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Ju[ez] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Cozzolino. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 379" se emplaza al señor Santiago Cozzolino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho, situado sobre la línea Nordoeste de la calle Mariano Soler entre Criollos y Contucci: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.1[illegible]-1742-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durruti o Durruty, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2782-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2783-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Medina de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2784-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado doña Amelia Ribeiro de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de Antonio Riveiro, hijo de Domingo Riveiro y Francisco Gómez, con María Iglesias, el primer apellido debe ser "Ribeiro". En la de nacimiento de Emilia Rivero, hija de Antonio Rivero y María Iglesias y nieta de Domingo Rivero, el nombre y apellido verdadero de la primera es "Amelia Ribeiro" y del padre y abuelo es "Ribeiro". En la de defunción de María Iglesias de Ribeiro se omitió que era casada con Antonio Ribeiro. En la de defunción de Gregorio Riveiro el apellido verdadero es "Ribeiro", debiendo agregarse que era hijo de Antonio Ribeiro y María Iglesias; y en la de defunción de María Guimaraes de Rivero los apellidos verdaderos son "Guimarey" de "Ribeiro", debiendo agregarse que era viuda de Gregorio Ribeiro. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Ab.13-2781-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Lagussi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-2785-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-2692-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez o Ramón Eduardo Rodríguez o Ramón Eduardo Rodríguez Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-2681-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Avegno de Nazar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2589-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Rodríguez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2590-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-2591-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2592-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felisberto Rodrigues o Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.8-2585-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Cristóbal Dorner con Ana Eller. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Eller a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.8-2588-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina F. de Ceriani y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Catalina Filippini con José Ceriani por figurar mal escrito los apellidos de los contrayentes y de los padres de los mismos, pues donde dice "Cheriano" y "Filipini" debe decir "Ceriani y "Filippini, respectivamente: 2.o La de nacimiento de Luisa Margarita Ceriani, por figurar mal escrito los apellidos de los pa-

dres, pues donde dice "Chiriani" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini", respectivamente; y 3.o La de bautismo de Matilde Ceriani, por aparecer equivocados los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta, pues donde dice "Cherian" y "Filipina" debe decir "Ceriani" y "Filippini", respectivamente. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9 00 Ab.8-2587-v.my.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Esther Lussich de Cardoso Concurso necesario", se cita a los acreedores de la concursada para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de Abril corriente, a las 16 y 30 horas, a fin de designar nuevo Síndico en reemplazo de don Santiago Carlevari, que falleció. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.70 Ab.6-2584-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Torrens solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta con el apellido "Torrente" en vez de "Torrens", que es el verdadero y real. — Montevideo, Diciembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
4.50 Ab.5-2493-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Romero de Dourado o María del Rosario Romero de Dorado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.3-2376-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Aurora Núñez Gayoso contra Manuel López Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel López Vázquez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.3-2357-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones del causante don Juan Manuel Olivera a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.2-2335-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Guerra Muiño con Francisca Muiño Muiño. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Muiño Muiño a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Mz.16-1775-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en los autos: "María Josefa Gini Borghi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se solicita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) La de nacimiento de María Josefa Gini Borghi, que dice: Josefa María hija de Eugenio Gini y Josefa Purgni y nieta de Antonio Gimi y Angela Burgni y de Benjamín Purgni y María Pini, y debe decir: María Josefa, hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. b) La de nacimiento de Angela Antonia Gini Borghi, que dice: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Burgues y nieta de Antonio Gini y Angela Burgues y de Benjamín Burgues y María Pini, y debe decir: Angela Antonia hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. c) La de nacimiento de Juana Rosa Gini Borghi, que dice: Juana Rosa hija de Eugenio Gini y Josefina Burgue y nieta de Antonio Gini y Angela Burgue y de Benjamín Burgue y María Pini, y debe decir hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. d) La de nacimiento de Daniel Isidoro Gini Borghi, que dice: Daniel Isidoro, hijo de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burght y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. e) La de nacimiento de Antonio Ernesto Gini Borghi, que dice: Antonio Ernesto hijo de Eugenio Gini y Josefina Bughi y nieto de Antonio Gini y Angela Bughi y de Benjamín Bughi y María Gini, y debe decir: hijo de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieto de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghhi y María Pini. f) La de nacimiento de María Luisa Esther Gini Borghi, que dice: María Luisa Esther, hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de Benjamín Burghi y Josefa Gini, y debede decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. g) La de nacimiento de Josefa Benjamina Gini Borghi, que dice: Josefa Benjamina, hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y de jamín Burghi y Josefa Gini, y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. f) La de nacimiento de Amanda Ilda Gini Borghi, que dice: hija de Eugenio Gini y Josefa Burghi y nieta de Antonio Gini y Angela Burghi y Benjamín Burghi y María Pini y debe decir: hija de Eugenio Gini y Josefa Borghi y nieta de Antonio Gini y Angela Borghi y de Benjamín Borghi y María Pini. Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil y demás pertinentes, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$33.00 Ab.11-2685-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y persnales de don Lorenzo Rébora para la junta que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las dieciséis horas en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Ab.8-2606-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Eulogia Dominzain de Bonet, por sí y por sus hijos menores Antonio, Juan Carlos y Ricardo Alfonso Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando sean rectificadas en la forma que se indica, las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, donde aparece el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como "Mendiodo" debe decir Mendiondo: 2.o La de su matrimonio, donde dice, al margen, en el cuerpo de ella y en las firmas "Dominzain Magdalena Eulogia", "Magdalena Eulogia Dominzain" y "Magdalena E. Dominzain" debe decir, respectivamente, Dominzain Eulogia, Eulogia Dominzain, Eulogia Dominzain; 3.o La de nacimiento de su hijo Antonio Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain: 4.o La de nacimiento de su hijo Juan Carlos Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain, y donde aparece la nacionalidad de la abuela materna como "española" debe decir francesa; y 5.o La de nacimiento de su hijo Ricardo Alfonso Bonet, donde aparece el nombre y apellido de la madre "Magdalena Eulogia Dominzain" debe decir Eulogia Dominzain. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$13.50 Ab.12-2742-v.my.7.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día 16 de Mayo próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$14.00 Ab.10-2220-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Roque José Brundi o Brondi, Santiago Roque Brundi o Brondi, Santiago Brundi o Santiago Brundi o Brondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.8-2575-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Mz.21-1958-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Puyos de Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.19-1852-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Devincenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.23-2870-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Santiñaque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ab.23-2862-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cardoso de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2786-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche o Toce de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2787-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Genaro o Gennaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2788-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Ghiosso de Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2789-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Hipólita Popliante o María Perri o María Peri o María Pérez y de don Juan Bautista Garibotto o Juan Garibotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2790-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana Epifania Tardáguila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar or derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.13-2791-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salomón Kopejka, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.12-2725-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2713-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga C. de Varesini, de doña Felicia Varesini y, a fin de acreditar la identidad del prefallecido Luis o Luis Antonio Varesini, cuya sucesión fué judicialmente declarada abierta por auto de fecha 11 de Marzo de 1917, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Ab.11-2693-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2673-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Pereyra de de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2674-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.11-2675-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belloc o Bel loc de Pochelu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2610-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tomas de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.9-2611-v.ab.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juan M Ferrer. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan M. Ferrer, estableciendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Buenos Aires 321, como mejor proceda, comparece y expone: Que debiendo ejercer su profesión de procurador, a fin de obtener la inscripción correspondiente en la Alta Corte de Justicia, viene a justificar los extremos relativos y, al efecto, solicita del Juzgado se sirva ordenar se reciba la información que ofrecen producir, para lo cual declararán los testigos doctor Lindolfo Larraya y escribano José S. Gascue, domiciliados en Buenos Aires 321 y Zabala 1366, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ferrer, que trabaja de procurador, y saben desde cuándo y qué concepto les merece; 3.o Den razón. Las declaraciones, que tienen que ser contestes, formarán prueba, por lo que el Juzgado se servirá declarar cumplida la justificación mandando expedir los testimonios del caso. Será justicia, etc. Otrosí digo: Que se me expidan los edictos para darle publicidad. — Juan María Ferrer". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.11-2712-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Ramona Goyri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.9-2612-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Alvarez Augusto contra Magdalena Bory. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bory a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien habrá de llenarse el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Ab.6-2549-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Mendiondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes cmoparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2520-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Pedezzert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fermina Freitas de Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2523-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey o Pedro Rey García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2524-v.ab.24.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Taboas Baldomero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del entrante mes de Abril del corriente año, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.75 Ab.6-2526-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Balverde o Valverde de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.6-2525-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bellegardi o Bellegarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.4-2415-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Leandro Larraechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-2045-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Gravano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-2519-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Antonio Garyulo o Garayulo o a sus sucesores a título universal o singular o a cualquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 91.829, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J. Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.13-2773-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto doctor doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Custodio de Souza e Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Julia G. Caballero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.13-2811-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Macchi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.13-2774-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara o Mignaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.11-2682-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Pérez Gallardo de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50. Ab.8-2595-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Tudurí y de doña Justiniana Emma o Ema Tudurí Larrategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.6-2558-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Elena Angela Dellepiane, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Santiago Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario

$9.00 Ab.6-2561-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Marcelino Castiñeira o Marcelino Castiñeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que denttro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.4-2406-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos legales pertinentes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Corina Coronel de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don José Bernardino Almada: 1.o Por aparecer en ella como soltero cuando debió ser casado con Corina Coronel; 2.o Por aparecer como José Acuña en vez de José Bernardino Almada; y 3.o Por no haberse hecho constar en dicha partida que el causante era hijo legítimo de don Bernardino Almada y de doña Nieves Garrido. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Ab.3-2397-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manuel León y de doña Elodina o Elodia León de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-2746-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego Pascual de los Campos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-2747-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.12-2750-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-2629-v.ab.26.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Yrigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Pereyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunin Padilla, y José Quintana, por sí, en el carácter de todos los herederos presuntivos de Sesostris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab.12-2749-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Pardo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-2631-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emelina Blanc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.9-2625-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel De Vita contra María Lujan Hayes. Divorcio", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lujan Hayes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.9-2621-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Mercedes Piñeiro Lema contra Joaquín Martínez Lago Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Martínez Lago, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.8-2574-v.my.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray. Incapacidad". se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Diciembre de 1934 se declaró a don Bernardo Irigaray en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luisa Lescounes de Irigaray. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-2600-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Trulla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.8-2569-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Ferraro. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Febrero próximo pasado se declaró a don Angel Ferraro en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Margarita Josefina Grecco de Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.25 Ab.6-2273-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gutiérrez Sampere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.6-2559-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Beatriz Barin contra Avelino Dos Anjos Senhoraes. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Avelino Dos Anjos Senhoraes para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.4-2450-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcela Cheze de Antognini contra Antonio Francisco Antognini. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Francisco Antognini para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.6-2550-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Gercar. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Gercar Bassaber, estableciéndose que donde el apellido materno figura escrito Basaber debe decir Bassaber. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.6-2541-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Vieira de Souza de Bravo" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amalia Bravo, don José Teodoro Rodríguez, don Manuel Marcos Rodríguez, doña Ana Eusebia Rodríguez, doña María Leocadia Rodríguez y doña Demetria Rodríguez, hijos de la causante doña Francisca Vieira de Souza de Bravo o doña Francisca Vieira Souza de Bravo, o a sus herederos y estirpes y a doña Juana Doralina Morales, nietas de la expresada causante, o a sus herederos o estirpes, así como, en general, a todos los herederos o interesados por cualquier concepto que aún no hayan comparecido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo aperc[illegible]iento de designársles curador de bie[illegible] Montevideo, Marzo 19 de 1935. [illegible]ter Balleta, Actuario.

$1[illegible] Mz.23-2039-v.my.4.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini, solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.3-2274-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 12 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.15-1728-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Zunin Piada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 15 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.8-1543-v.mz.19 Ab.8-v.ab.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Ab.12-2726-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Aguilera y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.13-2805-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco contra Francisco Tondini. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tondini para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2757-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Juan Peluffo y Hermanos contra Santiago Serini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Santiago Serini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, Misiones 1378, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ab.12-2758-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia Cánepa de Staccioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la madre de la compareciente y las de nacimiento y casamientos de la nombrada compareciente, en las que donde la madre aparece con el nombre María debe decir Hilaria, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$6.00 Ab.6-2547-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Gussoni o Gussini o Gusini o Guzoni o Gusoni. Sucesión", se hace público que ante este Juzgado el doctor Juan Carlos Arrosa, en representación de Amelia de León de Gussoni y de sus hijos Clemente, Gregorio, Feliciano, Anselma, María Ester y Luisa Gussoni, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante: donde dice Gussini o Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Clemente: donde dice Gusini debe decir Gussoni. La de nacimiento de Gregorio Miguel: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. La de María Ester: donde dice Gusuni debe decir Gussoni. Las de Feliciano y Luisa Damiana: donde dice Gusoni debe decir Gussoni. Y la de Anselma: donde dice Guzoni debe decir Gussoni. — Montevideo. Abril 1.o de 1935. — Teófilo M Real. Escribano Público.

$9.00 Ab.6-2557-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brig-

nole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.6-2560-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Guillermo Eschweiler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Guillermo Eschweiler para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2552-v.my.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarándosen quiebra los comerciantes Repetto Hermanos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición dl Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2553-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jórge Bertuzzi. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jorge Bertuzzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ab.6-2554-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas componente de la ex razón "Tielas y Pallas", para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935 — Teófilo M Real, Actuario

$9.00 Mz.21-1932-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Dolores Narbáez de Méndez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Naval" en lugar de Narbáez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.13-2806-v.my.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que en autos "Catalina Fricand de Elhordoy y otro. Incapacidades", por resolución de Marzo 8 de 1935, se declaró la incapacidad a doña Catalina Fricand de Elhordoy, designándose curador de la misma al doctor Francisco A. Pagano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.13-2797-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (Suplente) doctor A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.8-2576-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro Osvaldo Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, por licencia concedida al Juez titular, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Benedicto Da Silva y otro solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Ademar Da Silva, Amalia Luz Da Silva y Adelcidio Leonides Da Silva, pues donde el apellido paterno y el de los abuelos paternos figuran con el nombre de "Silva" debe decir Da Silva. Además, en la de Adelcidio Leonides éste aparece con el patronímico de "Adelcidro" en vez de Adelcidio Leonides: el abuelo paterno como "Bueno Silva" en vez de Da Silva Bueno; la abuela materna como "Maestre Lopera" en vez de Lopera de Maestre: en la de Angel Ademar Da Silva la abuela materna aparece con el apellido de "Maestre" en vez de Lopera, y en la de Amalia Luz Da Silva el abuelo materno aparece como "Bartolo Muestra" en vez de decir Antonio Maestre, y la abuela materna como "María M. de Pera" en vez de María Lopera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$13.50 Ab.5-2503-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Luis Antonio Marenco para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ab.6-2515-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don José Savio y de doña Rosa Tachela de Savio, para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Andes 1236, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ab.6-2516-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Raúl Moretti Juez de Paz.

$5.50 Ab.23-2860-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Eduardo Morera contra J. L. Mondejar y Compañía. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a J. L. Mondejar y Compañía para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1935 — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$8.00 Mz.25-2057-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rossi, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2777-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cervetto de Dodino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 6 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2798-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Alejandra Celle de Moirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.12-2751-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Vázquez, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935.

$5.50 Ab.11-2714-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Pascasio Almeida y otros contra sucesores de Pedro Fagúndez Soria y otros. Prescripción treintenaria" se emplaza a los sucesores de don Pedro, de don Faustino Gregorio, de don Camilo, de doña María Joaquina, de don Andrés, de don Secundino y de doña María Delfina Fagúndez Soria, así como también a las siguientes personas o sus sucesores: Virísimo Santana, Brígido Santana, Tomás Santana, Juan Santana, María Delfina Santana de Díaz, Carmen Santana de Bordenave, Leopoldina Santana de Pinto, María Joaquina Santana de Fernández, Perseverando Santana, José Santana, María Emilia Santana de Núñez, María Margarita Santana de Farías, María Abrelina Santana de Saldaña, Alcides y Juan Delmar Santana Magalhaes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria les ha iniciado don Pascasio Almeida y otros sobre la siguiente fracción de campo ubicada en "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento de Artigas, la que se compone, según plano le-

vantado el 11 de Diciembre de 1933 por el agrimensor don José Gallardi, de una superficie de cuatrocientas veintitrés hectáreas, seis mil setenta y siete centiáreas y ocho mil setecientos setenta y siete centímetros, deslindada así: por el Norte, con Anaurelino R. de Almeida (hoy su sucesión) y Francisco E. Marín; por el Sur, con el arroyo Cuaró Grande, que lo separa de Ladislao Pereira; por el Este, con una zanja que lo separa de Francisco Eugenio Marín y por el Oeste, con Augusto Hoffsman, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el previo juicio conciliatorio. Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Artigas, Abril 10 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$31.20 Ab.23-2874-v.my.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento, don Edmundo Cámara, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Sergio Ayala y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida: que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justifitativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.20 Mz.14-1694-v.ab.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Antonia P. de Abril o Antonia Piñol de Abril. Sucesión", se presentó don Bernardo Abril, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde aparece ésta con el nombre de Antonia P. de Abril en vez de Antonia Piñol de Abril, que es el que corresponde. — Canelones, Abril 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.23-2859-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Santurión o Miguel Contrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Ab.22-2837-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hernández, Denis a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.13-2775-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cabrera a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1935. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.12-2718-v.ab 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert dictada en el expediente caratulado "Carolina Vidal. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Vidal de Podestá, o a quien la represente con título habilitante, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, por sí o por legítimo apoderado, se le designará curador de bienes que acepte la herencia con beneficio de inventario y la represente en el juicio hasta la completa liquidación y adjudicación de la herencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 2 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.80 Ab.12-2722-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Rodríguez de Calvo y doña Enriqueta Calvo de Percovich, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Ab.8-2593-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes" a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934 — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.

$ 24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 29 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.10-2659-v.ab 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Abrilina Madruga de Madruga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 9 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.23-2872-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Hernández de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab.22-2865-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Galo Murguía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 11 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.00 Ab 22-2266-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Julio Bouchet a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.9-2614-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Aneda Barreto de Alvarez. Curador ad - litem", se cita, llama y emplaza a Aparicio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local durante el primer tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934 — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz 20-1886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 3 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.9-2615-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Camilo Rodríguez o Enrique Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5 00 Ab.13-2803-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ab.13-2804-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Gonnet de Lansarot, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2827-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Nieto, por presunción de fallecimiento, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2813-v.my 3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Enriqueta debe decir Adela, por ser éste su verdadero nombre, y el apellido de su madre es Maurin y no Morino, como aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 5 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.25 Ab.22-2825-v my.9.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante don Luis D. Nuesch solicitando su rehabilitación para poder ejercer nuevamente el comer-

cio, quien fué declarado en estado de quiebra por auto de fecha 25 de Noviembre de 1925, dictado en los autos respectivos. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.22-2826-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Amann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.13-2776-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Badano de Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.12-2767-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Corbacho, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días — Colonia, Marzo 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.9-2617-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos Sucesión de Elisa Pastora Ribeiro", se cita y emplaza a la estirpe de Sixta Ribeiro de Barry, hermana de la causante, que la representan sus dos hijos Roberto Octavio y Tomás José Barry, y a Elías Emiliano Boné, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Colonia, Febrero 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$8.00 Mz.19-1878-v.ab.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Souhilar de Daguerre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Ab.13-2796-v.my.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "González Hermanos Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazu ha presentado el estado de la misma, y que por auto de fojas ciento sesenta y cuatro, de fecha dieciséis del corriente mes, se ha fijado el día treinta de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 29 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$13.50 Ab.8-2607-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón; Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.

$27.00 Mz.27-2142-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoria Rodríguez de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.8-2608-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Modesta Agueda Olmedo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 6 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.22-2840-v.my.3.

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lorenzo Marengo Quiebra", convócase a todos los acreedores de dicha quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta a efectuarse el día 29 de Abril, a las 14 horas, próximo, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.12-2730-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Benicio o Venicio o Venicia o Bonilla o Benisio de Salomone o Salomón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.11-2696-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José Bernardo, Horacio Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón: estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón: sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; sobrinos, hijos del hermano muerto Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$13.65 Mz.23-2011-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Larrosa, Donato Larrosa y Juan Francisco Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2819-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Elías Román Escudero, o Eliseo Román Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.22-2820-v.my.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Zeballos con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Carlos M. Zeballos, domiciliado en la calle Treinta y Tres 638, ante el Juzgado digo: Que con el fin de que se me inscriba en la matrícula de procuradores, acreditando previamente la honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de don Benito Bonasso y de don Atiliano Soba, vecino de esta ciudad, con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde qué tiempo conocen al exponente: 3.o Qué concepto tienen de su persona y antecedentes: 4.o La razón de sus dichos. Producida esa información, previas las publicaciones del caso, pido al Juzgado sea aprobada con la debida intervención del Ministerio Público. Será justicia. — Minas, Mayo 15 de 1934. — C. M. Zeballos". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Ab.6-2555-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Esteverena o Agustín Estevarena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.22-2818-v.my.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Salvador Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$7.00 Ab.6-2556-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pío Avelino Machado, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.13-2799-v.my.2.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Méndez de González, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de terreno ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, parte de la propiedad

padrón número mil doscientos setenta y seis, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis, y según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de mil novecientos treinta y tres, se compone de treinta y nueve hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros, lindando: Noroeste, en 365 metros, con Antonio González Gómez y sucesores de Bernardo de León; Noreste, en seiscientos ochenta y tres metros, con Julio González; Sureste, de tres tramos: los dos primeros de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y de cincuenta y cinco metros, respectivamente, con Bernabé Quintana, y el tercero de doscientos cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Julio González y Felipe García, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos "Julio González y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Mz.15-1743-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Joaquín García, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Maldonado, Abril 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Ab.13-2800-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Edmundo J. Wilson, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Maldonado, Febrero 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1499-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Solari, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Maldonado, Febrero 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Ab.5-1500-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Piatti de Volonterio, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 18 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ab.22-2824-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gumersinda Sueldo de Graz, citándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 26 de 1935 — Juan Oholeguy Actuario.

$5.20 Ab.10-2672-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Pisnolli de Buffard, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.22-2823-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primear sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Valentina Ferrari de Romero, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 26 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Ab.8-2599-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Romero a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Marzo 22 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$9.60 Mz.27-2183-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Odella de Ghiglioni, para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Modesta Ruffino de Odella y declare si acepta o repudia la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Abril 8 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.12-2759-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Mz.20-1894-v.ab.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovario Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 11 de 1933 — Francisco Faig. Actuario.

$7.20 Mz.28-2209-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Mercias Techera (hijo) y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos, a cualquier título que sea, sobre unas sobras de campo de noventa y ocho hectáreas 8797 metros, que se encuentran encerradas dentro de una fracción de campo situada en "Cerro Pelado", 6.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Abril de 1925, tiene una superficie de novecientos veintidós hectáreas, 1575 metros 92 centímetros y tiene los siguientes límites generales: al Norte, la sucesión de Veleda y Juvelina Machado de Helguera; al Este, sucesión Veleda, sucesión Gregorio Helguera y Ovidio da Rosa Brisolara; al Sur, Gregorio Matta, Juan Etchebarne y Juan Cuello, y al Oeste, Anastasio Farías, Quintiliano Ferreira, Juan N. Farías, Manuel Iglesias, José Martínez, Julia M. de Ferreira y Ambrosia Olivera, todos estos últimos camino Departamental por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$19.20 Ab.13-2801-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, en los autos "Ercilia Gabbiani de Lorenzini contra Bruno Lorenzini. Divorcio", se cita al demandado don Bruno Lorenzini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.11-2686-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Virginia Rodríguez Fros de Bica, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.8-2597-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Alaides Elejaldes de Pérez contra la sucesión de Benito Elejaldes. Prescripción", se cita a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al solar número 7 de la manzana número 327 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Uruguay esquina Reyles, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Mz.20-1887-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del demandado don Esteban Proto Otazú para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9 60 Mz.14-1700-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tobías Mautone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Ab.22-2841-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Inocencio Pereyra, Deidamia Domínguez de Pereyra, Eduardo Pereyra y María Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2571-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés Viera y Petronila González de Moreno (conocida también por Petrona González de Moreno), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2572-v.ab.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Incidente. Margarita González de Benítez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Diciembre de 1933, se ha declarado incapaz a la

nombrada Margarita González de Benítez, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Antonio Benítez, por auto de 22 de Febrero de 1934. — Rocha, Marzo 15 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.8-2573-v.ab.25.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ab.4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angel Garma y Garma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Mz.25-2076-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ramón Pessugni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.11-2684-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Pascual Ruggiero solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Pascual, María Victoria, Rosa, Antonio, Carmen María, Juana y Carmen Jorgelina Ruggiero, donde figuran los nombres y apellidos Rugeri, Antonio Ruggeri, Carmela Marra, abuelos paternos Pascual Marra y Angela Ruca, Angel Ruggeri y Catalina Barbato, abuelos maternos, Ruggeri, Ruyelo, Antonio Ruyeli, Royeri, Antonio Royeri, Carmela María Ruggieri, Antonio Ruggiero, Carmela, Ruggieri, Rucca, Roggeri, Antonio Roggeri, Ruggieri, Antonio Ruggieri, debe decir, respectivamente, Ruggiero, Francisco Antonio Ruggiero, Carmen Marra; abuelos paternos: Angel Ruggiero y Catalina Barbato; abuelos maternos: Pascual Marra y Angela Rocca; Carmen María Ruggiero, Carmen, Rocca, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario

$10.50 Ab.3-2379-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Antonio Perera, Carmen Morales de Perera, Carmen Pelaez de Perera y Teresa Perera de Banega o Teresa Pereda de Banega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Ab.22-2850-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Solano Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 8 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.22-2851-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Alonso Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.10-2660-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gándara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 20 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ab.8-1212-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Solari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.12-2720-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sixta Elvira Montes de Oca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.10-2653-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Bermúdez de Sosa y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 28 de 1955. — Juan R. Irisarri, Actuario

$4.50 Ab.9-2618-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Delosantos de Razquin, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1935 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4 50 Mz.30-2282-v.ab.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Jaureguiberry, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Abril 6 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Ab.22-2852-v.my.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Francisco Vásquez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.22-2822-v.my.3.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Ottado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 5 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.80 Ab.22-2821-v.my.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Natalia Sáinz de Barindelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Ab.13-2778-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José López, domicilio calle República Argentina 310, digo: Que para obtener el título de procurador vengo a producir información sobre mi vida y costumbres, a cuyo fin serán examinados los vecinos de esta ciudad, don Miguel Pucurull y don Rafael Pintos, al tenor de las preguntas siguientes: 1.o Generales de la ley; 2.o Diga qué concepto les merece la conducta del postulante, en su vida pública y privada y especialmente como procurador y hombre de negocios; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido que, aprobada la información, se me expida el testimonio respectivo. — José López". Y a los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Ab.23-2875-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Calvo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.10-2645-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Norberto y doña María Magdalena Tabares solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan por contener los siguientes errores: Partida de matrimonio de Raimundo Tabares y Dolores Samurio: donde dice Ramón Tavares debe decir Raimundo Tabares, y en vez de Dolores Samuri debe decir Dolores Samurio. Partida de nacimiento de Norberto Tabares: donde dice Nolberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tavarez, y nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tavarez y Anita Pírez, debe decir Norberto Tabares, hijo de Dolores Samurio y Raimundo Tabares, nieto por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez, y por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez. Partida de nacimiento de María Magdalena Tabares: donde dice María Magdalena, hija de Raymundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Píriz, y por línea materna de Felipe Samurio y Florencia Ibañez debe decir María Magdalena, hija de Raimundo Tabares y Dolores Samurio, nieta por línea paterna de Manuel Tabares y Ana Pírez, y por línea materna de Manuel Samurio y Florencia Ibañez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$14.25 Ab.10-2641-v.my.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores Federico P. Arresa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992|1994; H. Bera-

mendi y Compañía, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Compañía, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367, y Viuda e Hijo de Juan Aguerre, domiciliado en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará en la sala de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 25 de Mayo próximo, a las 10 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá por mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Ab.8-2601-v.my 8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gumersindo Rodríguez Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Víctor Valentín por adolecer del siguiente error: donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Basilisia Abella debe decir Basilisa, que es el verdadero nombre de la madre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Ab.4-2443-v.ab.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Miguel Colli. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante, don Miguel Colli, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis E. Roca, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Mz.28-2213-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Liborio Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trenita y Tres, Abril 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.13-2810-v.my.2.

Notificación de declaración de rebeldía

Se le hace saber a don Abelardo Recuero que por auto de fecha 6 de Marzo pasado, se le ha declarado en rebeldía en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Salomé Recuero. Ejecución de hipoteca", en trámite en este Juzgado a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ab.13-2809-v.my.2.

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras se han presentado doña María Salomé Rodríguez, Antonio R., Domingo, Feliciano Diega, Josefa A., Teodoro G., Manuel León y Dolores S. Batista, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de 922 metros, 3512 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros al Este, a calle Juan Spikerman, igual extensión al Oeste, lindando con Hermenegildo Goyoaga: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Domingo Batista, e igual extensión al Sur, lindando con Teodoro Viana. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el inicio y se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Mz.25-2060-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

En el hangar número 2, muelle "A". El día 29 de Abril de 1935, a las 14 horas y siguientes, se porcederá a la subasta de las mercaderías que se detallan a continuación. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Ya despachadas, vale decir: que no adeudan derechos de importación. Impuestos internos, en los casos que correspondan, a cargo del comprador. ¡Comerciantes, despachantes y particulares!: todos pueden adquirir mercaderías nobles en esta subasta.

Sección Barraca: Cueros secos y salados, alambres, maderas, pikes, pino de tea para piso, durmientes de madera dura, caños de barro, atados hierro, azulejos.

Sección Almacén: Vasos y copas de vidrio de todas clases, azadas de acero, jabón para metales, casilleros vacíos, molduras para cuadros, aceites lubricantes, colores para pintura, barniz, máquina agrícola, elásticos para vehículos, balanzas, tambores de yeso, acumuladores, residuos de vidrio.

Sección Mercería: Cuellos para camisas de hombres.

Electricidad: Radio de pilas y cinta aisladora:

Un cómodo carruaje para campaña (brek) sobre ruedas.

Días de exhibición: 25, 26 y 27 de Abril, de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas. El sábado de 8 a 12. Comisión al martillero: 5 o|o.

Nota. — Las mercaderías adquiridass deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe División de Depósitos.
(Cuenta corriente) Ab.23-2911-v.ab.29.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sofía Abreo de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Soriano y cuyos linderos son: la primera, ubicada en el paraje conocido por Sarandí, consta de una superficie de doscientas setenta y tres hectáreas ciento cincuenta y nueve metros setenta decímetros, lindando: al Norte, con campo de Sofía, Canuto e Isidoro Abreo: al Sud, con los de Canuto e Isidoro Abreo: al Este, el arroyo Sarandí Chico por medio, con los de la sucesión de Pablo Almeida y al Oeste, los de Tomás Abreo: y la segunda, ubicada en el paraje conocido por Bequeló, consta de un área de doscientas veintitrés hectáreas, dos mil noventa metros doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Bequeló: al Sud, con la deudora: al Este, con los de Canuto e Isidoro Abreo y al Oeste, el citado arroyo y campos de Tomás Abreo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al esta de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 70 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 23.680.97.
(Cuenta corriente) Ab.13-2793-v.my.17.

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos María Martínez. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros setenta centímetros de frente por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Pérez; al Sur, con frente a la calle San José, entre las de José Pedro Varela y Tomás Gomensoro; al Este, con Laureana Pereyra de Bayeto y al Oeste, con propiedad de José María Ovalle, estando empadronada con el número 951. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y en caso de no hacerlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del Rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuera el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, y siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo, por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.971.11, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 1.476.37 y 494.74 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Ab.13-2794-v.my.10.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados: "Rafael Tropiano con Mercedes Subero de Canessa y Adela Esther Canessa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Montevideo, con el número veintidós mil ochocientos sesenta, compuesto de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la décimaoctava sección judicial, "Barrio Don Bosco", manzana número once A. de la Novísima Ciudad de Montevideo y que en el plano que en Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, consta el terreno de una superficie de doscientos siete metros y diecinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, al paraje Carlos María Ramírez, hoy calle José María Muñoz, señalada su puerta con el número mil ciento treinta y cinco, entre las de Maldonado y Canelones, veinticuatro metros doce centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar diez A. al Sur, con el doce A. y al Oeste, con el doce A. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce una primera hipoteca constituída a favor del Banco de Crédito por la suma de tres mil setecientos

pesos que el comprador podrá tomar a su cargo en las mismas condiciones de plazo e interés expresadas en la respectiva escritura. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado, calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — J. G. Magariños. Escribano.
$42.00 Ab.12-2721-v.my.7.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Fernanda da Silveira y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: dos fracciones de campo con sus alambrados, mejoras y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, las cuales fracciones se describen por separado de la siguiente manera: primera fracción: está empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y tres, se señala con el número diez en el plano de división levantado en veintiséis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Cristián G. Schroeder y consta de una superficie de novecientas sesenta y siete hectáreas mil siete metros ochenta decímetros que lindan: por el Nordeste, con las fracciones cuatro y cinco del mismo plano, de Honorato y Blanca Flor Gregoria da Silveira; por el Sureste, con la fracción once de Filomena Isabel da Silveira; por el Sur, el arroyo Pescado por medio con sucesores de Antonio Antúnez Maciel y Bonifacio Martínez; y al Nordoeste, el lote número nueve, de Zenón Aniceto Diego da Silveira; y la segunda fracción está empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y tres, se señala con el número seis en el citado plano del agrimensor Schroeder y consta de una superficie de novecientas quince hectáreas mil setecientos un metros deslindada así: al Norte, arroyo Monzón por medio con sucesores de Sandalio Larrosa; al Este, línea quebrada divisoria de campo del doctor Alejandro Gallinal; al Sudoeste, fracción once de Filomena Isabel da Silveira; y al Oeste, la fracción número cinco de Blanca Flor Gregoria da Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias; cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 39 "Efectivo"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hacé constar, que los interesados podrán hacerse cargo de un préstamo de $ 70.000 00 en efectivo.
(Cuenta corriente) Ab.12-2792-v.my.9

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Moreira Marcelino contra la sucesión de Esteban Vola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento (Villa Colón), señalado con el número ochenta y tres en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Enero nueve de mil novecientos diecisiete, con una superficie de trescientos nueve metros veinte decímetros que se designan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Carnot, entre la de Calderón de la Barca y el camino nacional a Las Piedras; treinta metros ochenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número ochenta y cuatro; diez metros al Sur, lindando con los señores Shaw, Etchepare y Cristophersen, y treinta metros noventa y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar número ochenta y dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.
$17.60 Ab.10-2669-v.ab.25.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Baldovino Pablo y María Antonia Baldovino de Graves. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticinco de Abril y a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en público remate, por el martillero propuesto, don José Luis Fialo, asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base de las dos terceras partes del aforo imponible para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, la suma de $ 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos), del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el "Paso Molino", de esta Capital, compuesto el terreno de trescientos dieciséis metros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Segunda Maturana (hoy Larrobla), donde está señalada la puerta del edificio con el número nueve (hoy novecientos veintidós); por treinta y seis metros setecientos diecinueve milímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de don Julián Rosende; por el Oeste, con don Carlos Lonati y por el Este, con don Teodoro Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$17.60 Ab.10-2670-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos ($ 5.866.66), el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones (Migues), señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de sesenta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta y siete metros y veinticinco decímetros que lindan: por el Norte, con el arroyo Sauce Solo, por medio, con la sucesión Perdomo; por el Sud, con la fracción número 2, de Gregorio Conde; por el Este, con doña Lucía Burgueño de Barrios y por el Oeste, con doña Dorotea Burgueño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, así como los certificados y demás gastos: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Ab.9-2632-v.my.4.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

De camiones, tractor, guinche, trituradora, galpones, etc., con bases bajísimas. El sábado 27 de Abril, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Arenera del Plata, S. A., contra Antonio Lloret. Cobro ejecutivo de pesos", el martillero Héctor Suppici procederá el día 27 de Abril corriente, a la hora 16 y en el local calle Kock número 3969, esquina Guillapí, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de las tasaciones que se indican, de los siguientes bienes embargados: 1.o Un guinche con accesorios eléctricos y su motor, $ 600.00; 2.o Una máquina trituradora con sus accesorios e instalaciones, $ 400.00; 3.o Un motor para la misma, tractor marca "Gase" y ruedas con cubierta de goma maciza, $ 600.00; 4.o Un galpón de zinc y madera donde está el tractor, $ 40.00; 5.o Nueve vagonetas de hierro y 200 metros de vía, aproximadamente, $ 360.00; 6.o Una bomba reloj, un tanque de hierro y su soporte, también de hierro, $ 300.00; 7.o Un torno de hierro con poleas y transmisiones, $ 180 00; 8.o Una máquina agujerear hierro, con transmisión y poleas, $ 120.00; 9.o Una máquina esmeril (afiladora), con poleas, transmisiones y motor, $ 50.00; 10.o Un camión "Ford", matriculado con el número 57.586, $ 800.00; 11.o Un camión "Mercedes - Daimler", con volcadora, ruedas goma maciza, que tiene el número 13.838; $ 2.000.00; 12.o Un galpón techo y paredes de zinc, armazón de madera en dos cuerpos escuadra, $ 1.000.00; 13.a Una pila material pronto (pedregullo 3 x 5) 150 m.3 pedregullo, $ 150.00; 14.o Un camión "Ford", matrícula 58.523, $ 300.00; 15.o Un camión "Ford", matrícula 57.579, $ 300.00; 16.a Un camión "Chevrolet", matrícula 55.450, pesos 500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que el saldo de la compra deberá abonarse en el atco de la entrega y los efectos adquiridos deben retirarse dentro del tercero día; y 3.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. Seña: 25 o|o.
$30.00 Ab.9-2634-v.ab.26.

HECTOR MAESO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y Antonia Guido de Silva, y desde fojas 59, Sucesión Manuel Domingo Silva, y desde fojas 94, Sucesión Rosa Amalia Silva de Lamont" se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Maeso Varela, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil ciento treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos ($ 2.133.33), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 56.113, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos veintinueve metros cuarenta y tres decímetros, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lugano número 18, por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.00 Ab.9-2620-v.my.3.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buiet, dictada en los autos caratulados: "Zubizarreta José B. con Lorenza Brum de Guichón y Sixta Esther Guichón de Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte con intervención del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá el treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo empadronada con los números 493, 496 y 500, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro con la casa de material y las demás mejoras que comprende, la que según mensura del agrimensor don Juan Basso, de Octubre de 1919, se compone de cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas tres mil doscientas ochenta y siete centiáreas y limita: por el Norte campo del doctor José Parietti y arroyo Don Esteban, el cual divide en una parte con la fracción que se describe en segundo lugar; por el Sud, campo de don Segundo Enrique Imken; por el Este callejón por medio con la sucesión de don Juan Lino da

Silva, hoy don Pedro C. Guichón: y por el Oeste, con el indicado arroyo Don Esteban; b) Otra fracción de campo empadronada con los números 431 y 432, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados y demás mejoras que comprende, compuesta según mensura del agrimensor Basso en el plano referido, de veintiuna hectáreas dos mil ciento catorce centiáreas y limita: por el Norte y por el Oeste, con la sucesión de don Francisco Soto; por el Sud, con el arroyo Don Esteban que separa de la fracción relacionada en primer lugar; y por el Este, con el mencionado campo del doctor José Parietti. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene: a) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar el diez por ciento en garantía; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$48.00 Ab.6-2598-v.ab.30.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Isabel Amaro de Devincenzi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 de Mayo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1293, situada en la costa del Daymán, 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que, según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaineche, en 1908, se compone de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros, dos mil ochocientos veinte decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con el lote número 2, de Francisco Amaro; al Sud, la cañada del Sauce, que la separa de Alvarez Hermanos; al Sudeste, con el río Daymán, en medio, con Eugenio Teiseira y Lucinda S. de Teiseira, y al Sudoeste, con María Ancel de Amaro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.50 Ab.5-2528-v.my.23.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Telmo C. Castro y Rafaela Eufemia Graña Acevedo de Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Valdivia" señalado con el número dos en el plano levantado en Junio de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Osvaldo Olivera empadronada con el número seis mil setentiocho y compuesta de una superficie, según título, de doscientas diez hectáreas siete mil ochocientos setentidos metros veintinueve decímetros y según plano de doscientos dieciséis hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y dos metros, sesenta y seis decímetros, teniendo mil seiscientos treinta y un metros veintisiete centímetros al Norte, lindando con propiedad de Dolores Muniz y Benito Candiota; al Este, tiene dos rectas: una de mil docientos treinta y cinco metros noventa centímetros, que la separa de la fracción número uno de Aureliano Graña y otra de seiscientos diecisiete metros veinte centímetros que la separa de propiedad de la sucesión de Ramón Graña; novecientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sud lindando con propiedad de Dolores A. de Graña; y al Sudoeste y Oeste, tiene tres rectas, una que corre de Sudeste a Nordeste y mide metros ciento cincuenta y dos metros sesenta centímetros; del extremo de esta otra que corre de Este a Oeste y mide seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos centímetros y del extremo de ésta otra que corre de Sud a Norte y mide quinientos metros, lindando con propiedad de Rufino Graña y la sucesión de Antonio Graña, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeuda re el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 220 serie "26"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Marzo de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay, ofrece a los interesados $ 3.000.00 en títulos, siempre que el precio de venta no sea inferior a $ 3.700.00, debiendo reducirse proporcionalmente en caso contrario.

(Cuenta corriente) Ab.6 2570-v.ab.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Jones Brown Alberto. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero propuesto, don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y bajo la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (ochocientos pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el barrio "La Comercial", compuesto de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros superficiales, que lindan: por el Norte, ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Nueva Palmira, por treinta y siete metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número tres; por el Este, con el solar número siete, de Elena Vallvé, y por el Oeste, con el número cinco, perteneciente a don Daniel Yanunzzio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su importe en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$30.00 Ab.4-2457-v.ab.27.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José Pedro González. Incapaz Nombramiento de curador", se hace saber que el día 29 del entrante mes de Abril a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por los rematadores Pérez y Sosa asistidos del Alguacil y Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección del Departamento de Colonia designada con el número 5 en el plano del agrimensor Demetrio Cima, de Febrero de 1901, de un área superficial de ciento ochenta y tres hectáreas, 4 áreas y 40 centiáreas, que linda por el Norte con las fracciones 1, 3, 3 y 4, de Liboria, Matías, María y Margarita Berterreche; por el Este con Mauro Carbajal; por el Sur, con la fracción 6, de Bautista Berterreche; y por el Oeste, la 9, de Alfredo, Santiago, María Rita y Lisandro Berterreche 2.o La mitad proindivisa de una fracción de campo contigua a la anterior situada en las puntas del Rosario 5.a sección del Departamento de Colonia, compuesta toda la fracción de una superficie de setenta y siete hectáreas, 47 áreas 75 centiáreas y 5 d. c., lindando por el Oeste, con los compradores y parte con Luisa Berterreche; por el Este, con Coralio Carbajal, por el Norte con Mauro Carbajal; y por el Sur, con José María Cabrera; y 3.o La tercera parte proindivisa de una fracción de campo, sita en la décimatercera sección del Departamento de Colonia de trescientas setenta y cinco hectáreas, 8 áreas, 95 centiáreas y 8 d. c. dentro de cuyo campo y englobado con el mismo, existe un sobrante de veinte hectáreas, 26 áreas, 2 centiáreas y 73 decímetros, formando una sola fracción que en conjunto es de trescientas noventa y cinco hectáreas, 3.497 metros 81 decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez, de Octubre de 1910, lindando al Norte con la fracción 2 de la sucesión Cirilo Peraza; al Sur, con Francisco Carbajal; al Este, el arroyo del Colla; y al Oeste, con la cuchilla que vierte sus aguas a los arroyos San Juan y Colla. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1935. — Juan A. Abó. Escribano.

$51.00 Ab.3-2394-v.ab.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 14 Solares en un solo lote, en el pueblo Victoria, parte de ellos explotados como cantera. 2 solares en la calle Thompson, próximos a la avenida Larrañaga. La propiedad esquina calles Rivera y Diego Lamas. Las casas Diego Lamas números 1387-1389 y 1395 y el local ocupado por el cine "Rivera", calle Rivera número 2880 y 2884 Los solares se rematarán en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo número 586. El jueves 25 de Abril a las 14 y 30 horas y las casas en el lugar de su ubicación y por separado a las 16 horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Federico Ferolla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor, a las horas y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero. — En la puerta del Juzgado y a la hora 14 y 30: Catorce solares de terreno, con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana 208 del pueblo Victoria de este Departamento designados en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo 1907, con los números 14 al 27 inclusives, que por estar unidos forman un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, hoy José Luis de la Peña; 85 metros 90 centímetros de frente en el Nordeste a la calle Real; 42 metros, 95 centímetros en el Noroeste, de frente a la calle Zabala, llamada hoy José María Vidal; y 85 metros 90 centímetros en el Sudoeste lindando con más terreno de la misma manzana. Empadronados con los números 38.415 al 38.428 inclusives.

Segundo. — En la puerta del Juzgado, acto continuo, dos solares de terreno con las mejoras que contengan ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 14 y 15 de la fracción B en el plano del agrimensor Juan Mier, de febrero de 1911, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de trescientos ochenta metros, con diez metros de frente, por treinta y ocho metros de fondo, y que por ser linderos, encierran en conjunto un área de setecientos sesenta metros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle número 2, llamada hoy Thompson, por 38 metros de fondo, lindando por el Nordeste con los solares 16 y 2; por el Suroeste con el solar 13 y por el fondo al Sudeste con los solares 8 y 12. Empadronados con los números 60.496 y 86.729. Estos solares están prometidos en venta a los señores Armando Raggio y Pedro Espinoso por las sumas de $ 7.676.00 y pesos 7.220.00 a pagar en cuotas de $ 20.20 y $ 19.00 cada una.

Tercero. — En el lugar de su ubicación, a la hora 16: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, señalado con la letra A en el plano del ingeniero A. Marrochi, de Noviembre 16 de 1932, y que se compone de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo siete metros setenta y seis centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste lindando con el solar B del mismo plano; 7 metros 83 centímetros al Noroeste con doña María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con la sucesión Sunino.

Cuarto — En el lugar de su ubicación, acto continuo: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo 7 metros 86 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste con Abelino Gerona; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con el solar A antes descripto.

Quinto. — En el lugar de su ubicación,

acto continuo: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento compuesto según el citado plano levantado por el ingeniero A. Marrochi ,en el cual está señalado con la letra D de una superficie de doscientos veinte y seis metros siete decímetros, teniendo 11 metros 25 centímetros al Nordeste a la calle Rivera; 15 metros 64 centímetros al Sudeste a la calle Diego Lamas: 2 metros 50 centímetros forman la ochava de intersección con las dos calles nombradas: 13 metros al Sudoeste, lindando con la fracción C ... al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Sexto — En el lugar de su ubicación acto continuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra C en el plano citado, compuesto de una superficie de setenta metros veinte decímetros, teniendo 5 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; por 13 metros de fondo, lindando al Sudoeste con la sucesión Méndez; al Noreste con el solar letra D y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Séptimo .— En el lugar de su ubicación, acto continuo: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que es parte del solar número 4 de la fracción A del barrio José Pedro Ramírez, y se haya designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero A. Monzani, de 14 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros: con 10 metros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde las entradas llevan los números 2880 y 2884; por 29 metros 90 centímetros de fondo lindando por el Este con los solares dos, tres y cuatro: por el Sud con el solar 4 y por el Oeste con el solar 6 del Barrio José Pedro Ramírez. Esta empadronado con el número 28.955.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el comprador de los solares descriptos en el apartado 2.o deberá respetar los derechos de los promisarios compradores teniendo derecho de percibir los saldos que quedan adeudando estos señores.— Montevideo, Marzo 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Plaza Independencia número 827. $117.00 Ab.2-2324-v-ab.25.

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de don Fernando Rey Azopardo y Juan Ricardo de Pewal y Ferrer, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce, situada a inmediaciones del Miguelete, paraje de Atahualpa, en este Departamento, la que según los títulos respectivos y plano levantado en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor José María Bonino, está designada con la letra A. se compone de un área de nueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y según empadronamiento sólo tiene ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: 119 metros 20 centímetros (según título) y 111 metros 50 centímetros (según padrón), frente al Oeste a la calle pública denominada hoy Estomba; 129 metros 50 centímetros al Nordeste linda con Evarista Arraga de Podestá, lindando al Este y Sud, por ser de figura irregular con el arroyo Quita Calzones. De este terreno fueron liberados de la garantía hipotecaria y excluídos de la venta dos solares situados con frente a la calle Estomba, señalados en el plano del ingeniero Andrés J. Rius del año 1924, con los números dos y tres de la fracción letra B), que por estar unidos representan una superficie de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: al frente, que como se ha dicho da al Nordoeste, sobre la calle Estomba, miden veinte metros, al Nordeste miden veintiocho metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, miden veintinueve metros treinta centímetros y veinte metros dos centímetros por el Sudeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento y medianerías, si se adeudaren, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$54.00 Ab.1.o-2323-v.ab.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eliseo Guelvenzu", se hace saber que el día 30 de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de un área de treinta y seis hectáreas 8940 metros cuadrados y mejoras, excluídos los alambrados interiores y material de las poblaciones rústicas existentes en ella, que se venderán por separado, sita en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, con Antonio de Vera; al Sur, con Pablo Alegrette; al Este, calle por medio, con Consuelo Arias de Sienra y al Oeste, con el arroyo Zanja Honda. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al precio de ochenta pesos la hectárea, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 29 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$24.00 Ab.3-2395-v.ab.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Octavio Fein. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las instalaciones, máquinas y útiles de la cantera en explotación sin excepción alguna y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, parte del bien individualizado en el padrón con el número 5166 y que según plano del agrimensor Alfredo C. Laureiro, tiene una superficie de tres hectáreas seis mil ciento ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros y mide: 225 metros 40 centímetros de frente al Oeste a camino vecinal de 10 metros de ancho, por medio, linda con sucesión Minelli, hoy Torres de la Llosa; 169 metros 80 centímetros al Norte, con la Asfaltadora Uruguaya; 121 metros 45 centímetros al Sud, con sucesión Aicardi; y al Este, dos líneas, una de 195 metros 70 centímetros y la otra de 36 metros 55 centímetros lindando con Francisco Vidal Rodríguez, Manuel Cabanelas y Cristóbal Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón caño colector medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$47.60 mz.30_2291-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves: al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros; al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira, al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez; al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Neves y Cirilo Martínez; y a. Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó, limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V Mannise Ejecución de hipoteca", se hace saber a. público que el 30 de Abril próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, de las 15 a las 16 horas, (calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea, altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número siete compuesta de ochenta y una hectárea, ciento sesenta y seis metros, setenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, las fracciones ocho nueve y diez al Sudeste, la doce; al Sudoeste, la seis y al Noroeste, calle por medio con las dos y cuatro: de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia Pintos Viana. Según resulta del plano de mensura y divisón levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendivil. Se previene: A) Que el postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú Marzo 14 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.754.56. (Cuenta corriente) Mz.23-2053-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De un campo en Salto De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer autrno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Viana Benjamín S. contra D. y W Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 29 de Abril a las 15 horas en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477 se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Salto con el número ciento setenta y cuatro b. o sea una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y mejoras y cuantas accesiones —sin excepción— naturales y artificiales le sean relativas, situada en la séptima sección judicial del mencionado Departamento, señalada con el número tres en el plano de división levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra en treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de dos mil cincuenta y seis hectáreas nueve mil doscientos cinco metros cuarenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que lindan: por el Nordoeste y Norte, el arroyo San Ricardo por medio con Jacinto R. Santana; por el Norte Noreste, con línea recta amojonada por medio con la fracción número dos del mismo plano de De Sierra adjudicada a Luisa Risso de León; por el Este Sudeste, con una línea recta divisoria de Pedro Orihuela; y por el Sur y Oeste el río Arapey Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento

en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367. a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$64.20 Mz.14-1680.v.ab.27.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino. dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Sangurgo. Ejecución de hipoteca", el día 9 de Mayo entrante, a la hora 16. el martillero señor Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, el inmueble con todas las mejoras que contiene, que se describe a continuación, realizándose la venta en el lugar de ubicación del inmueble: El solar de terreno empadronado con el número 88793, ubicado en La Chacarita, barrio Bella Italia, en este Departamento, que forma parte del solar número 14 de la fracción 33 del plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de dos mil ciento noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: 16 metros 18 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Máximo D'Azeglio: 127 metros 67 centímetros al Noreste, lindando con el resto del solar 14: 127 metros 53 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 15 y en su fondo, al Noroeste, confina con otro propietario. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que tanto la escritura de ratificación como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás gastos inherentes a la misma son de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 6 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

Más datos: Zabala 1422.

$36.00 Ab.13-2779-v.my.8.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Coates Hermanos con Evaristo S. Vassallo. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día dos de Mayo de 1935 a las 17 y 30 y en el local ubicado en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes y en dos lotes. El primero, una instalación para fabricar helados, consistente en una conservadora de doce hoyos con depósito, una conservadora de cuatro hoyos, una batidora de helados y dos compresores de 1|2 y 1 H. P., respectivamente, correspondientes a estas conservadoras de helados y batidora. El segundo lote consistente en un compresor de 1|3 H. P. con su correspondiente evaporador. Todo marca "Frigidaire". Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma. 2.o Que los bienes a subastarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el citado local, calle Brandzen número 2272. — Montevideo, 6 de Abril de 1935. $16.00 Ab.22-2802-v.my.2.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión Valencio José Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del próximo mes de Mayo, de la hora 15 a 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, con sus poblaciones y demás mejoras y accesorios que contenga, de propiedad de la sucesión de don Valencio José Rodríguez. fracción de campo para pastoreo, empadronada con el número 915, ubicada en el paraje denominado "Sarandí", 5.a sección judicial de este Departamento de Artigas, compuesta de una superficie, según título, de mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor don Juan Heraclio Jaureche, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, de la superficie de mil ochenta y siete hectáreas y nueve mil seiscientas noventa y tres centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, fracción adjudicada a don Telmo Rodríguez; al Sud, fracción adjudicada a don Laureano Rodríguez; al Este, fracciones adjudicadas a don Alejo y Bertolina Rodríguez y al Oeste, arroyo Yucutujá, por medio, con campos de Alfonso Ferreira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y C) Los títulos correspondientes al bien a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 9 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$60.00 Ab.23-2873-v.my.16.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "José Ayub Houayek contra la sucesión Juan Brazeiro. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Juan Brazeiro: Finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, la que está señalada con el número 271 de la calle 19 de Abril e identificada en el padrón de este Departamento con el número 614. Se previene: A) Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos m|n.: B) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; y C) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Artigas, Marzo 28 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Ab.13-2807-v.ab.29.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Nicolás F. Pagani. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el terreno siguiente con las 5 fincas en el construídas, que forma parte de los solares números 3 y 4 de la manzana número 135 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto dicho terreno, en su totalidad, de 1314 metros 8958 centímetros y linda: Noreste, James García (hoy Banco de la República) y Abelardo Peralta y Mailhe: Suroeste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini) calle Lavalleja y Gabriel José D'Amado: Sureste, calle Afrán S. Fuques, y Noroeste, calle 28 de Febrero, de propiedad del ejecutado don Nicolás F. Pagani. En el terreno anteriormente relacionado existen cinco casas que se venderán por separado, en la forma siguiente: A) Finca de la calle Afrán S. Fuques número 390, se compone de 5 piezas, galería, retrete y garage, cuyos límites son los siguientes: Noroeste, Nicolás F Pagani: Suroeste, Alfredo S. Campaya: Sureste, calle Afrán S. Fuques y Noreste, Gabriel José D'Amado B) Finca de la calle Lavalleja números 377, 375 y 373, compuesta de 6 piezas, cocina, cuarto de baño y retrete, etc. Sus límites son: Sureste, Gabriel J D'Amado y Nicolás F. Pagani; Noreste, Nicolás F. Pagani: Noroeste, Pagani, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle Lavalleja. C) Finca de la calle 28 de Febrero número 387, compuesta de 4 piezas, cocina, cuarto de baño, galería y retrete, cuyos límites son: Noroeste y Noreste, Nicolás F Pagani; Sureste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle 28 de Febrero. D) Finca de la calle 28 de Febrero número 385, compuesta de 9 piezas, cuarto de baño, galería y retrete; sus límites son: Noroeste, Noreste y Sureste, Nicolás F Pagani: Suroeste, calle 28 de Febrero. E) Finca de la calle 28 de Febrero número 379 A y 379, compuesta de dos plantas: la planta alta de 5 piezas y la planta baja de 8 piezas, 2 cuartos de baño, cocina y retrete, cuyos límites son: Noreste, James García (hoy Banco de la República), Sur y Sureste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, calle 28 de Febrero. Dicho bien está empadronado con los números 1028 y 1030. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Los gastos de los certificados de los registros, así como de la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador: y C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$65.00 Mz.13-1652-v.ab.29.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El Banco de la R. O. del Uruguay contra la sucesión de Juan Bautista Pírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se va a proceder al remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ciento ocho, compuesta de una superficie de dos mil ciento veintitrés hectáreas, novecientas treinta y tres centiáreas sesenta y un decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández de Monteiro; por el Sud, el río Tacuarí, Alfonso Quintín Pírez y sucesión Fausto Pereira; por el Este, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de doña Dorotea Fernández y con más campo del señor Pírez, que se describirá más adelante, y con Alfonso Quintín, Eufracia, Prudencia, Marcial Gilberto, Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez, y por el Oeste, con campo de doña llo. Otra fracción de campo ubicada en el Dorotea Fernández y la cañada de Mangrumismo paraje y contigua a la anterior, con una superficie de ciento cincuenta hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y seis decímetros, empadronada con el mismo número que la anterior, dentro de los límites siguientes: por el Norte, con campo de doña Dorotea Fernández; por el Este, con campo de cesionarios de González Orique; por el Sud, con Juan Ramón Sosa y por el Oeste, la cañada de Piedras Blancas dividiendo de la fracción antes relacionada, y con Juan Nicanor y Guardier Isoleto Pírez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en las propiedades que se rematan, expido el presente. — Melo, Abril 10 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$44.40 Ab.23-2871-v.my.10.

FELIX OSINAGA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Luis N. Martín contra José Fernández Anda y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, por el martillero don Félix Osinaga, asistido del señor Alguacil, de una casa y terreno en que está edificada, sita en esta ciudad, de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la avenida General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre calle pública, lindando, al Oeste, Bautista Parodi, y por el Norte, con el solar número uno, de Moreira. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$21.00 Ab.10-2654-v.my.4.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 del mes de Mayo próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente

bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1705 y compuesto de un área de 911 metros, 61 decímetros 2 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 62 centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; 44 metros 21 centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste, e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Arthagnan. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o d esu oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$34.50 Ab.13-2808-v.my.8.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República contra Felipe Lasanta. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 3 de Mayo próximo de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 328 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú y compuesto según plano autorizado por el agrimensor Víctor H. Bernasconi en Noviembre de 1910, de una superficie de 409 metros 2494 centímetros que se deslindan así: 9 metros 53 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 9 metros 23 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de don Laudelino Cortés; 43 metros 63 centímetros al Este, lindando con terreno de sucesores de Antonio Lasarga, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedad de dichos sucesores. B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 190 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesta de una superficie de 473 metros 5590 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Queguay: 18 metros 61 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Antonio Farinha: 26 metros 15 centímetros al Norte, lindando con propiedad de sucesores de doña María Onetto de Casaretto: y 26 metros 45 centímetros al Sur, lindando con propiedad del señor Alberto B. Langón. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados, caño colector u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú Abril 3 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario

$48.00 Ab.6-2562-v.ab.30

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Vita de Fortunatto Ana. Solicita, en su carácter de curadora de su hijo incapaz, Natalio Fortuna Fortunatto, la venta en pública subasta de un inmueble", se hace saber que el día tres del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda por un precio no menor de las dos terceras partes de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos, en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, de la parte que corresponde al incapaz Natalio Fortuna Fortunatto, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento y que tiene en conjunto una superficie de seiscientas nueve hectáreas y 7844 centiáreas, lindando: por el Norte, con Rosendo Nieva; por el Sud, con Ramón Fernández; por el Este, con Juan Irisarri y Modesto Guidobono, y por el Oeste, con doña Juana Nieva, cuya parte está representada por un dieciocho avo del tercio de dicho campo. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Ab.10-2671-v.my.3.

ALMONEDA
Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Guesamburu Ambrosio con Feliciana Engelbrechht Caissols y Camila Engelbrecht Caissiols (hoy sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monteca. seros número 919, se procederá por el señor Oficial de Justicia asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de terreno contiguas con los edificios y las demás mejoras que contienen, situadas en la manzana número 265 de esta ciudad, compuestas una, de trescientos ochenta metros siete mil quinientos decisiete centímetros de superficie, que se deslindan así: nueve metros seis centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrecht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Siegfried Pablo Meier e igual extensión al Oeste, por donde linda con la otra fracción de terreno que se compone de una superficie de trescientos cuarenta y un metros seis mil seiscientos setenta y dos centímetros, que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; siete metros ochenta y un centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Francisco N. Engelbrechht; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el inmueble anteriormente descripto e igual extensión al Oeste, por donde linda con el inmueble de propiedad de las deudoras y de su hermana doña Leonidia M. Elgelbrecht de Engelbrecht. Los inmuebles descriptos pertenecen a las ejecutadas y se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de ella y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 29 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$45.00 Ab.3-2388-v.ab.26.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Flora Bavio de Corradi y Amílcar Guerequiz contra la sucesión de Juan Márquez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscripto actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión demandada: una fracción de campo y sus accesorios, sita en la 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos ocho, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y un áreas trece centiáreas y seis decímetros cuadrados que linda: al Norte, Osorio Pereira y Nicolás B. Muslera; al Este, sucesión de Jacinto Honorio Pereira y sucesión de Bentoa Vaz; al Sureste, Leocadia Márquez Pereira por dos líneas rectas que forman ángulo; y al Sur, sucesión de Virgilio Machado; y al Oeste, Serafín Machín y Atanasio José Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía, 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Abril 5 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ab.12-2772-v.my.7

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Juan Berro Mac - Eachen. Solicita el remate de los bienes secuestrados en autos "Salvador y Nepomuceno Morán. Abigeato" se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo, a las 15 horas, y en el local "Azotea", 4.a sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don José A. Valdéz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, se venderán en remate público treinta animales vacunos, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que alcanza a la cantidad de trescientos pesos, arrojando un promedio de diez pesos por cada pieza. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$10.00 Ab.10-2642-v.ab.27.

COMERCIALES

VENTA DE MUEBLERIA Y COLCHONERIA

El señor Antonio Ballabio venderá al señor José Rodríguez Valverde y a la señorita Delia Domínguez la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de mueblería y colchonería denominada "Isola D'Elba" y "Casa Ballabio", situada en Belveder, de este Departamento, con frente a la avenida Agraciada número 4223. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Antonio Ballabio. — José Rodríguez Valverde. — Delia Domínguez.

$5.00 Ab.23-2864-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y de común y amigable acuerdo se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pérez y Boan", establecidos con café, bar y billar en las calles Miguelete número 1393 y Médanos número 1753, de esta ciudad. El socio José Pérez se retira de la referida sociedad y el señor José Boan y el señor Lizardo Boan forma una nueva sociedad bajo la razón de "Boan y Boan", haciéndose cargo dichos señores del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1935. — José Pérez. — José Boan. — Lisardo Boan.

$6.00 Ab.23-2868-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José Pereiro el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Ab.23-2856-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en escritura de 13 de Abril corriente, ante el escribano Roberto M. Arredondo, la sucesión de Américo Pardo prometió vender al señor Aníbal Rodríguez y Rosa Maltempo de Pulenta el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas funcionaba en esta Capital, calle Ramón Castriz número 113 con el nombre de "Provisión Pardo", y a esos efectos, dentro del término legal todos los interesados deberán presentarse con sus respectivos justificativos en la escribanía de Roberto M. Arredondo, calle Juan C. Gómez 1421. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Por sucesión Américo Pardo: Modesto Pardo. — Aníbal Rodríguez. — Rosa Maltempo de Pulenta.

$5.00 Ab.13-2876-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de "Ernesto Berro y Compañía", con sede en la casa número mil trescientos quince de la calle Bartolomé Mitre, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Berro. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Sarandí número 493 (1.er piso), escribanía Ribot. — Montevideo, Abril 10 de 1935. — Ernesto Berro y Compañía.

$5.00 Ab.23-2869-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Miguens mi casa de comercio y taller de carpintería sito en la calle Yaguarón número 1714. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus justificativos en la oficina del señor Juan Alberto Varela, calle Florida número 1472. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — José Otero.

$5.00 Ab.5-2506-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores José Tarrés y José Barbazita el comercio que en los ramos de café, bar y billar tengo establecido en esta plaza, avenida San Martín número 2621. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este emplazamiento para que todos los que se consideren acreedores o interesados respecto a este comercio que gira a mi solo nombre o a la anterior firma "Da Silva Teixeira y Ribeiro Cunha", a fin de que concurran dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Landier Da Silva Teixeira.

$6.00 Ab.9-2616-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Boris Pop Kristoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2851, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Luis Amaro Castro. — Boris Pop Kristoff.

$5.00 Ab.9-2609-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha siete del corriente mes se ha desistido del compromiso de compraventa del "Minas Hotel". A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en el "Minas Hotel" dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Minas, Febrero 7 de 1935. — José Cataldi. — Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Ab.9-2626-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Juan Brignoni e Hijos", en el ramo de carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Carlos y Esteban Brignoni, separándose el socio don Juan Brignoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Marzo 21 de 1935. — Juan Brignoni. — Juan Carlos Brignoni. — Esteban Brignoni.

$5.00 Ab.9-2627-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel González Barreiro la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 6 de 1935. — Manuel Docampo. — Manuel González Barreiro.

$5.00 Ab.10-2648-v.ab.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se avisa al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Martín Valverde ha prometido vender al señor José Barcia Misa el comercio de carnicería sito en la calle Uruguayana número 5289, y a tal fin, los que se consideren sus acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía de J. M. Cardoso Cavell 25 de Mayo 55[illegible], 2.o piso

$5.00 Ab.8-2581-v.ab.27.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del Contador y Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Pablo Cairello y Pedro Pizzorno, el restaurant y bar situado en la avenida Agraciada número 1810, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 3 de 1925 — Pedro Irolarte

$5.00 Ab.8-2586-v.ab.27.

"UNITAS", S. A. URUGUAYA, FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón número 462, para tratar los siguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 9 de 1935 — El Secretario.

$9.00 Ab.10-2668-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido vender al señor Antonio López Pita mi parte en la sociedad "W. Patrone y Cía.", domiciliada en esta ciudad, calle Ceballos número 1365. Los que se consideren con derecho a esa sociedad, acreedores y demás, deben comparecer en ese local, dentro del término legal, bajo las penas de ley. — Montevideo, 10 de Abril de 1935. — Walter Patrone.

$5.00 Ab.12-2763-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el señor Juan José Segundo se procederá a la disolución de la firma "Troise y Cía.", constituída en el Carmelo ante el escribano don Raúl Soñora. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que se presenten en la fábrica de aceite de la firma "Carmelo L. Cabrera" de Nueva Palmira, dentro del término de 30 días a deducir sus derechos. — Montevideo 9 de Abril de 1935. — Troise y Cía.

$5.00 Ab.12-2717-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Veciño y Ricci", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 1302 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio A. Ricci y desligándose de la misma el señor José Veciño. — Montevideo, 9 de Abril de 1935. — José Veciño. — Antonio A. Ricci.

$5.00 Ab.12-2724-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Suecia sin número entre Polonia y Vizcaya de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con sus respectivos créditos, dentro del plazo legal, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1935. — Manuel Pérez.

$5.00 Ab.12-2762-v.my.2.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 24 del corriente a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria anual.

3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1934.

4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.

5.o Integración del Directorio.

6.o Designación del Síndico titular y suplente.

7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea.

8.o Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo 11 de Abril de 1935. — El Secretario

$9.75 Ab.12-2[illegible]-v.ab.20

"LA UNIVERSAL" S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el treinta de Abril próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local calle 25 de Mayo 395 departamento 5 Orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1934.

2.o Elección de Síndico titular y suplente

3.o Asuntos entrados.

Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, cinco días antes de la reunión. — El Director.

$6.00 Ab.12-2761-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aron Porzecanski y Compañía" denominada "Astro" en el ramo de fabricación de artefactos eléctricos que tenemos establecida en la calle Joaquín Requena número 1380 de esta ciudad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten con los justificativos del caso a la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí número 430, de 9 a 11 1|2 horas. — Aron Porzecanski. — Abram Jablkovsky

$5.00 Ab.6-2539-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en el ramo de café, bar y anexos en la calle Buenos Aires 728 y 730, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Tasende y desligándose de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Nicolás Tasende. — Pedro Negreira.

$5.00 Ab.10-2649-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y fabricación de muebles gira en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán número 193, bajo la razón social de "Isidori y Calabria", desligándose de ella el socio don Victorio Isidori, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Valentín Calabria, quien continuará con el negocio que fué objeto de la sociedad, bajo su sola firma y responsabilidad. En su consecuencia, de acuerdo con la ley, los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro del término legal con los justificativos correspondientes al mismo local del negocio social. — Tacuarembó, Marzo de 1935. — Valentín Calabria. — Victorio Isidori.

$6.00 Ab.10-2644-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Angel A. Pizano el almacén de comestibles en general situado en la calle Coloñó número 2793, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 4 de 1935. — Elbio Capella.

$5.00 Ab.10-2638-v.ab.30.

LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 9 de Mayo de 1935, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Discutir y resolver todo lo relativo a la transferencia del activo y pasivo de la empresa a una nueva sociedad o modificación de los estatutos sociales; 2.o Determinación de las medidas para llevar a cabo lo que se resuelva por la asamblea con relación a este asunto: 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 4 de Mayo de 1935, inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba mencionado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — El Directorio.

$19.20 Ab.10-2650-v.ab.25.

LA NACIONAL, MOLINOS Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de La Nacional, Molinos y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a la hora 14 y 30 en la Gerencia del establecimiento para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio, los suplentes y Comisión Fiscal, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. — Mercedes, Abril 1.o de 1935. — Tomás D. Brum, Presidente. — J. Arturo Noncumacher, Secretario.

$7.80 Ab.10-2652-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Ferraro y Aron Porzecanski la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "Angel Noceto" en el ramo de artefactos eléctricos y anexos que tengo instalada en la calle Arenal Grande número 1825. A los efectos legales emplaza a todos los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto para que se presenten en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 1|2, con los justificativos de sus derechos. — Angel Noceto.

$5.00 Ab.10-2636-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras que autorizó el doctor Vicente J. Echezarreta se ha disuelto la primitiva sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "P. Sassi y Compañía", constituyéndose dos nuevas sociedades que girarán, respectivamente, bajo la firma de "P. Sassi y Compañía", con sede comercial en la avenida General Flores número 3299, dedicándose a la fabricación y venta de calzados, integradas por los señores Pedro Sassi, Federico Bangerter y Santiago Juan Sassi, y la otra bajo la razón social "Bangerter Hermanos y Compañía", con sede comercial en la calle Bernardo Guzman número 175, y continuará explotando la curtiembre "Suizo - Uruguaya", integrada por los señores Federico Bangerter, Pedro Sassi, Adolfo Bangerter y Walter Bangerter. — Montevideo, Marzo 31 de 1935. — Pedro Sassi. — Federico Bangerter. — Santiago Juan Sassi. — Adolfo Bangerter. — Walter Bangerter.

$7.00 Ab.5-2470-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Francisco Golino la "Asociación de Batllistas", con sede en esta ciudad, calle Soriano número 973. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos a la calle Soriano número 959, todos los días hábiles de 9 a 12, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1935. — Dalmiro C. Villagrá.

$5.00 Ab.12-2738-v.my.2.

SALINERA ESPAÑOLA, BALLESTER Y MOLINA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 13 de Abril de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades: 2.o Sorteo del Director que debe cesar en su mandato y elección del que deba sustituirle: 3.o Nombramiento del Síndico — Arturo Ballester, Presidente.

$6.00 Ab.3-2368-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Servando Pereira y Daniel López el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Anador número 3201, esquina a la de Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 31 de 1935 — Ramón Castro. — Servando Pereira. — Daniel López.

$5.00 Ab.5-2485-v.ab.24.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", (S. A).
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, es convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1935. — Pablo M Ferrés, Director - Gerente.

$16.80 Ab.22-2861-v.ab.30.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
Aviso

A los efectos legales que corresponden, se cita a todos los que tengan algún crédito o se consideren asistidos de algún derecho contra esta Sociedad, para que dentro del término de treinta días, se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 419 con los justificativos que correspondan. — Montevideo Marzo 25 de 1935. — El Liquidador

$6.00 Mz.27-2144-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por intermedio del estudio del doctor Emilio Scarano se disolverá la razón social "Forte y Tarrés", la cual gira en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado en la calle Pérez Castellano número 1518, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alfredo Forte. En cumplimiento de lo que determina el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125, piso 1.o, apartamento 4 (palacio Introzzi). — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Forte y Tarrés. — Alfredo Forte. — Valentín Tarrés.

$6.00 Ab.5-2507-v.ab.24.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 153.o ejercicio. — Montevideo, Abril 12 de 1935.

$3.00 Ab.22-2849-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pablo y Camilo Gonzalvez y Benito Aristondo, mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecida en el pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó. — San Gregorio, Marzo 30 de 1935. — Juan C. Curbelo.

$5.00 Ab.6-2527-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de fabricación de mosaicos bajo la razón social "Etchenique y Casal" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio Julián Casal, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Félix Bernardo y Eduardo Jacinto Etchenique, quienes girarán en lo sucesivo bajo la firma "Etchenique Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Abril de 1935. — Julián Casal. — Félix B. Echenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Ab.5-2499-v.ab.24.

AVISOS DEL DIA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Febrero de 1934, se hace constar que en esta elección podrán ser electores y elegibles todos los profesores nombrados por el Consejo Universitario, con fecha 27 de Marzo próximo pasado.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 15 de Mayo próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Abril 13 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.24-2915-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de capotes destinados al personal de vigilancia y servicio, así como también para la provisión de 120 trajes para liberados, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría de la Dirección General, Ellauri 306, el día 3 de Mayo próximo, en el siguiente orden: capotes para empleados, hora 15; trajes para liberados, hora 16. — Montevideo, Abril 23 de 1935.

(Cuenta corriente) Ab.24-2931-v.my.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 800 TAMBORES USADOS DE HIERRO GALVANIZADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estsado llama a licitación hasta el día 3 de Mayo, a las 17 horas, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo Abril 14 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-2913-v.ab.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE PAYSANDU A SALTO Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Mayo, a las 16 horas, para el transporte de fuel - oil y gas - oil entre el muelle de la Ancap. en Paysandú, y los puertos de Salto y Fray Bentos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Abril 14 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-2914-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO

Se participa a los interesados en los concursos sobre provisión de cargo de Ayudante de Encuadernación de la Enseñanza Industrial y del cargo de Ayudante de Electrotecnia de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia que ha sido prorrogado hasta el treinta del actual Abril, a las 17 horas, el plazo para la presentación de solicitudes. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.24-2916-v.ab.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26772

Montevideo, Abril 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIBEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-2921-v.my.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 563

Montevideo, Abril 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Deniel Rey Vercesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos de plomo, estaño, aluminio y aleaciones de estos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.24-2880-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransone Bruzoni, José María López y Dolores Ro-

sell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORIA ROMAN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Sarandí 417, y doña LAURA MENDIETA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1744-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril dle año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOUBETA, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ISABEL RUIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 1745-v.my.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PIACENZA, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Avelino Miranda 2541, y doña AMELIA CRISTINA OTAEGUI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1746-v.my.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 14 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA GATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1642, y doña ISABEL GATTI, de 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en San Salvador 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1747-v.my.2.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO RODRIGUEZ BARRIOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1536, y doña MAGDALENA EMILIA ALBA DEBERNARDIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1748-v.my.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE E. POSE, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1744, y doña MARIA DELPINO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1749-v.my 2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril de año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MOLINA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña NATALIA RODRIGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domicilada en Nueva York 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1750-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSAN ABDUROMANOF, de 30 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Panamá 1313, y doña CAROLINA DANTAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1751-v.my.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 42 años, chofer, español, domiciliado en Rivera sin número, y doña PASCUALA JORGE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1752-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AMADEO POPPITE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 3069, y doña EUGENIA MONZON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 3069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1753-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ RAMA, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Industria 3474, y doña JULIETA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Pérez 4124.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1754-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO NAVARRO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3361, y doña MARIA CELIA SCHINCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1755-v my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MARFETAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3496, y doña ROSA MESSUTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.
$2.00 1756-v.my.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO PAPARAMBORDA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 110, y doña MARIA TERESA CALO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1762-v.my.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MOSSI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dinamarca 825, y doña MARIA JULIA AREOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1757-v.my.2.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ALVAREZ, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuba 4073, y doña MARIA LUISA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1758-v.my.2.

En el Cerro y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña DELIA ROSANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Tonkinson.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea
(Gratis) 1759-v.my.2.

En el Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Perú 2090, y doña MARIA HAYDEE PEREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en China 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 1760-v.my.2.

En el Cerro y el día 14 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO VIERA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Chile 129, y doña FELIPA ROSANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía 3528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1761-v.my.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAIN FUENTES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balta Ojeda 3846, y doña MERCEDES CATALA, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Balta Ojeda 3846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1766-v.my.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ZENON PEÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3690, y doña RENEE EDUVIGES VILLALBA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1763-v.my2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONGELAR, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 3126, y doña CIPRIANA ESCOLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1764-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1424, y doña MARIA ANGELICA FALCO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1765-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LEGARRA, de 22 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Pereyra 3015, y doña IRMA PILAR MARFETAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1767-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO HUMBERTO GUIZIO, de 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña MARIA ROSA CARABALLO, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1768-v.my.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TEMPONE, de 30 años, soltero, 2298, y doña CATALINA TOMEO, de 25 años, comercio español, domiciliado en Patria soltera, italiana, domiciliada en Patria 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1619-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1784, y doña EUSTAQUIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en San Fructuoso 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1769-v.my.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIFREDO PALLEIRO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2625, y doña LUISA TORRES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1770-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERAZZO, de 34 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Inca 2165, y doña CARMEN MARIA PUPPO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1771-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BERENYI, de 35 años, soltero, ebanista, húngaro, domiciliado en Constitución 2160, y doña MARIA POLAK, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Constitución 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1772-v.my.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FLANAGAN, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 1881, y doña EMA PULA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1773-v.my.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ BARCIA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Lima 1600, y doña MARIA JOSEFA REDONDO ROMAR, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1774-v.my.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN MUNNE, de 28 años, soltero, alférez asimilado, español, domiciliado en Guaviyú 2542, y doña MARIA ANGELICA MARA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1775-v.my.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez sin número, y doña DAMASA FERMINA MARIÑO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Celedonio Rojas 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1776-v.my.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANICETO CAMPOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1744, y doña CONCEPCION CASAL COSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta OOficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1777-v.my.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN FREIRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 3540, y doña PETRONA ALCIRA DOLDAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Labandeira 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1778-v.my.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALFREDO CUITIÑO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2469, y doña BLANCA MORALES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Klot.

(Gratis) 1779-v.my.2.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha doce del corriente, se autorizó a don Héctor Curutchet para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Ab.24-2881-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Bemporat de Hartig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2957.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Amadeo Veratti, sus herederos o causahabientess o a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 62408, compuesta de 255 metros 97 decímetros, deslindados así: 10 metros 71 centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Veracierto (antes Zamora), entre las calles número 1 y Marco Sastre: 27 metros 01 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 5: 12 metros 38 centímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 20 metros 79 centímetros al Nordoeste, con el solar 7, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Ban-

co de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$16.80 Ab.24-2884-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Petraglia y Compañía. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 593), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos lo sacreedores de la misma, por segunda vez, para la reunión del ocho de Mayo próximo venidero, a la hora catorce, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) Ab.24-2917-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Sofía Gazzano Fernández solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar éste como sucedido el 5 de Noviembre de 1902 en vez del 5 de Noviembre de 1892, que es la fecha verdadera. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-2898-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.24-2885-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Isaac C. Díaz, con Albino Rodríguez, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Albino Rodríguez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 6, con frente a la calle Helvecia, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrado y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 23 de 1935.
$7.00 Ab.24-2918-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bresciano, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5.50 Ab.24-2919-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Aguirregarey, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 28 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Ab.24-2891-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Pérez o Manuel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ab.24-2933-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valentín o León Valentín Estévez, Bruna o Bruna Magna Camejo de Estévez y Andrés Constancio Estévez y Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Ab.24-2920-v.my.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aida o Aita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don Francisco Aita o a sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$14.40 Ab.24-2907-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor Calero, doña María Peña de Calero, doña Felipa Calero de Valdez, don Atanasio Valdez y don Luciano Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.24-2908-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Camargo de Olaza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 25 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2905-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 26 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-2906-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura, Emilio o Ventura Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.24-2929-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Rodríguez de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ab.24-2930-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Ramón Olivera y Demetria Honoria Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 10 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.24-2909-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Romero y Dinora Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Ab.24-2910-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Rodríguez o Gregorio A. Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.24-2932-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Dunat de Etchart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ab.24-2887-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Felipe Teixeira, con domicilio en la calle General Flores número 310, digo: 1.o Que deseando obtener título de procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigida por la ley, mediante la declaración de los señores Manuel Seoane y Abilio Gómez Posada, quienes deberán ser examinados al tenor de las siguientes preguntas: Primera: Por las generales de la ley. Segunda: Digan si conocen a don Felipe Teixeira, desde cuándo, qué concepto les merece y qué conducta ha observado, privada y públicamente, desde que ustedes lo conocen, especialmente como procurador y hombre de negocios. 2.o Por lo expuesto, pido quiera ordenar se me reciba la información ofrecida y se hagan las publicaciones de estilo. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1934. — Felipe Teixeira". Y a los efectos de la ley correspondientes se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$10.50 Ab.24-2892-v.my.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 1.° DE MAYO DE 1935

HASTA NUEVO AVISO

(Sección Local) Central – Toledo – 25 de Agosto.

Kilómetros	ESTACIONES	41 Sta. Lucía	43 Piedras	15 Minas	1 Durazno, P. Toros o Rivera	3 Mercedes o S. José	6 Melo o -33- (Menos Domingos)	31 C. Motor Rocha	48 Piedras	33 C. Motor Sarandí del Yí	47 Piedras	55b Cerro Colorado
—	Central S.	1 15	6 1	6 6	R 6 15	R 6 35	R 6 50	7 15	7 26	7 40	8 1	8 5
3	Bella Vista	1 19	6 5	6 10	—	—	—	—	7 29	—	8 6	—
4	Yatay	1 22	6 8	6 14	—	A	6 58	E	7 32	—	8 8	8 13
6	Sayago S.	1 29	—	6 21		—	7 6	E	7 40	—	—	8 20
—	P.de Atlético ∞	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	1 33	—	6 25		—	7 8	—	7 44	—	—	8 24
—	» S.	—	—	6 30	(Domingos a Trinidad)	—	7 13	E	—	—	—	8 29
16	Manga Ll.	—	—	6 42		—	7 21	—	—	—	—	8 40
—	» S.	—	—	6 47		—	7 22	7 34	—	—	—	8 42
25	Toledo Ll.	—	—	7 4		—	7 33	7 43	—	—	—	8 57
8	Sayago S.	1 28	6 15	—		A	—	—	7 38	—	8 14	—
11	Colón	1 32	6 22	—		A	—	—	7 42	—	8 21	—
16	La Paz	1 38	6 29	—		A	—	—	7 48	—	8 27	—
20	Piedras Ll.	1 43	6 36	—	6 42	—	—	—	7 54	—	8 32	—
—	» S.	1 44	—	—	6 45	A	—	—	—	E	—	—
26	Progreso	C	—	—	C	A	—	—	—	E	—	—
35	Juanico	C	—	—	C	A	—	—	—	E	—	—
43	Canelones Ll.	2 13	—	—	7 17	7 43	—	—	—	—	—	—
—	» S.	2 14	—	—	7 20	7 44	—	—	—	E	—	—
51	Margat	C	—	—	C	A	—	—	—	E	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	2 35	—	—	7 40	8 4	—	—	—	—	—	—
—	» S.		—	—	7 41	8 5	—	—	—	E	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	—	7 49	8 13	—	—	—	8 52	—	—

Kilómetros	ESTACIONES	19 San José o 25 Agosto (Sábados y domingos San José demás días 25 de Agosto)	31a C. Motor Punta del Este	49 Piedras	51 Piedras	53 Piedras	55 Progreso	21 San José y Florida	57 Pando	59 Progreso	61 Piedras	7 Colonia y P. Sauce o 25 Agosto (Domingos 25 de Agosto demás días Colonia y P. del Sauce)
—	Central S.	8 33	8 45	9 3	9 46	10 32	11 6	11 30	11 56	12 2	12 20	12 44
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	11 10	—	12 —	—	12 24	—
4	Yatay	8 39	E	9 11	9 52	10 39	11 14	—	12 3	—	12 28	12 52
6	Sayago S.	8 46	E	9 18	9 59	10 46	11 22	11 41	12 9	12 15	12 36	13 5
—	P.de Atlético ∞	∞	—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	8 50	—	9 22	10 3	10 50	11 26	11 45	—	12 19	12 40	13 9
—	» S.	—	E	—	—	—	—	—	12 13	—	—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	» S.	—	9 3	—	—	—	—	—	12 21	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	9 14	—	—	—	—	—	12 30	—	—	—
8	Sayago S.	8 45	—	9 17	9 58	10 45	11 21	11 40	—	12 14	12 35	12 59
11	Colón	8 49	—	9 21	10 2	10 49	11 26	11 44	—	12 19	12 40	13 4
16	La Paz	8 59	—	9 31	10 8	10 59	11 33	11 50	—	12 26	12 47	13 16
20	Piedras Ll.	9 4	—	9 36	10 13	11 4	11 38	—	—	12 31	12 53	13 20
—	» S.	9 6	—	—	—	—	11 42	11 58	—	12 38	—	13 23
26	Progreso	9 16	—	—	—	—	11 51	12 4	—	12 42	—	C
35	Juanico	9 26	—	—	—	—	—	12 15	—		—	C
43	Canelones Ll.	9 35	—	—	—	—	—	12 24	—		—	13 57
—	» S.	9 38	—	—	—	—	—	12 26	—	(Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas)	—	13 58
51	Margat	9 49	—	—	—	—	—	C	—		—	C
59	Sta. Lucía Ll.	9 53	—	—	—	—	—	12 45	—		—	14 18
—	» S.	10 3	—	—	—	—	—	12 47	—		—	14 19
63	25 de Agosto Ll.	10 13	—	—	—	—	—	12 54	—		—	14 27

Kilómetros	ESTACIONES	63 Piedras	65 Piedras	67 25 Agosto	35 C. Motor Sarandí del Yí	69 Piedras	37 C. Motor Punta del Este	71 Canelones	39 C. Motor Rocha	17 Minas	73 Peñarol	73a Piedras	75 Piedras
—	Central S.	13 28	14 15	15 —	15 40	15 44	15 50	16 24	16 55	17 —	17 12	17 15	17 17
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	16 28	—	—	17 15	17 19	—
4	Yatay	13 35	14 21	15 7	—	15 50	E	16 31	E	17 8	17 19	17 23	17 24
6	Sayago S.	13 43	14 28	15 15	—	15 57	E	16 39	E	17 15	17 25	17 31	17 32
—	P.de Atlético ∞	—	∞	∞	—	—	—	—	—	—	∞	∞	∞
10	Peñarol Ll.	13 47	14 32	15 19	—	16 1	—	16 43	—	17 18	17 29	17 35	17 36
—	» S.	—	—	—	—	—	E	—	E	17 23		—	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	17 31		—	—
—	» S.	—	—	—	—	—	16 9	—	17 14	17 32		—	—
25	Toledo Ll.	—	—	—	—	—	16 18	—	17 23	17 43		—	—
8	Sayago S.	13 42	14 27	15 14	—	15 56	—	16 37	—	—		17 30	17 31
11	Colón	13 47	14 31	15 19	—	16 —	—	16 41	—	—		17 35	17 36
16	La Paz	13 58	14 37	15 26	—	16 6	—	16 47	—	—	(Menos sábados, domingos y feriados que no trabajen Oficinas)	17 42	17 43
20	Piedras Ll.	14 4	14 42	15 31	—	16 11	—	16 52	—	—		17 48	17 49
—	» S.	—	—	15 33	E	—	—	16 55	—	—			
26	Progreso	—	—	15 43	E	—	—	C	—	—			
35	Juanico	—	—	15 57	E	—	—	C	—	—			
43	Canelones Ll.	—	—	16 7	—	—	—	17 24	—	—		(Sbdos., Dgos. y Fdos. que no trabajen Oficinas)	(Menos sábados, domingos y feriados que no trabajen Oficinas)
—	» S.	—	—	16 8	E	—	—	—	—	—			
51	Margat	—	—	C	E	—	—	—	—	—			
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	16 28	—	—	—	—	—	—			
—	» S.	—	—	16 30	E	—	—	—	—	—			
63	25 de Agosto Ll.	—	—	16 38	16 48	—	—	—	—	—			

Kilómetros	ESTACIONES	23 San José y Florida	77 Piedras	29 S. Ramón	79 Piedras	9 Melo	81 25 Agosto	11 Salto	13 Rivera y Salto
—	Central S.	17 30	17 50	18 10	18 20	R 18 35	18 52	R 19 15	R 19 15
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Yatay	—	17 56	18 15	18 26	A	18 59	—	—
6	Sayago S.	—	18 3	18 25	18 33	A	19 6		
—	P.de Atlético ∞	—	∞	—	—	—	—		
10	Peñarol Ll.	—	18 7	18 29	18 37	18 57	19 12		
—	» S.	—	—	18 34	—	19 5	—	(Martes y viernes)	(Miércoles y domingos)
16	Manga Ll.	—	—	18 45	—	19 17	—		
—	» S.	—	—	18 48	—	19 22	—		
25	Toledo Ll.	—	—	19 3	—	19 39	—		
8	Sayago S.	—	18 2	—	18 32		19 6		
11	Colón	—	18 6	—	18 36		19 11	—	
16	La Paz	—	18 12	—	18 42		19 18	—	—
20	Piedras Ll.	—	18 17	—	18 46		19 23	—	—
—	» S.	E	—	—	—		19 26	—	—
26	Progreso	C	—	—	—		C	—	—
35	Juanico	C	—	—	—	(Viernes)	C	—	—
43	Canelones Ll.	18 29	—	—	—		19 55	—	—
—	» S.	18 31	—	—	—		19 56	—	—
51	Margat	C	—	—	—		C	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	18 51	—	—	—		20 16	—	—
—	» S.	18 52	—	—	—		20 22	—	—
63	25 de Agosto Ll.	18 59	—	—	—		20 29	20 49	20 49

Kilómetros	ESTACIONES	83 Piedras	85 Empalme Olmos	25 San José	87 Piedras	89 Progreso	91 Canelones	93 Piedras
—	Central S.	19 28	19 33	20 4	20 40	21 28	22 42	23 55
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	23 59
4	Yatay	19 35	19 41	20 11	20 47	21 34	22 48	0 2
6	Sayago S.	19 43	19 48	20 19	20 55	21 41	22 55	0 9
—	P.de Atlético ∞	—	—	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	19 47	19 52	20 23	20 59	21 45	22 59	0 13
—	» S.	—	19 58	—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—	20 9	—	—	—	—	—
—	» S.	—	20 14	—	—	—	—	—
25	Toledo Ll.	—	20 29	—	—	—	—	—
8	Sayago S.	19 42	—	20 18	20 54	21 40	22 54	0 8
11	Colón	19 47	—	20 23	20 58	21 44	22 58	0 12
16	La Paz	19 54	—	20 30	21 5	21 53	23 4	0 18
20	Piedras Ll.	20 —	—	20 35	21 11	21 59	23 9	0 23
—	» S.	—	—	20 37	—	22 2	23 13	—
26	Progreso	—	—	C	—	22 10	C	—
35	Juanico	—	—	C	—	—	C	—
43	Canelones Ll.	—	—	21 6	—	—	23 53	—
—	» S.	—	—	21 8	—	—	—	—
51	Margat	—	—	C	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	21 28	—	—	—	—
—	» S.	—	—	21 29	—	—	—	—
63	25 de Agosto Ll.	—	—	21 36	—	—	—	—

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético previo aviso al Guarda o Señalero para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F.C.C.

(Sección Local) 25 de Agosto – Toledo – Central

Kilómetros	ESTACIONES	40 Piedras	42 Piedras	44 Sta. Lucía	46 Canelones	14 Rivera y Salto	48 Piedras	10 Melo	20 San José y Florida	50 Piedras	52 Empalme Olmos	28 San Ramón	54 Canelones
63	25 de Agosto S.	—	—	—	—	R 5 44	—	R	6 50	—	—	—	—
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	—	—	5 53	—		6 58	—	—	—	—
—	» S.	—	—	5 16	—	5 55	—		6 59	—	—	—	—
51	Margat	—	—	C	—	B	—		C	—	—	—	—
43	Canelones Ll.	—	—	5 35	—	6 23	—		7 19	—	—	—	—
—	» S.	—	—	5 36	6 15	6 25	—	(Domingos)	7 20	—	—	—	8 8
35	Juanicó	—	—	C	C	B	—		7 33	—	—	—	8 22
26	Progreso	—	—	C	C	B	—		7 44	—	—	—	8 34
20	Piedras Ll.	—	—	6 5	6 44	7 9	—		D	—	—	—	8 43
—	» S.	0 28	5 42	6 9	6 50	7 10	7 22		—	8 8	—	—	8 48
16	La Paz	0 33	5 47	6 15	6 56	B	7 28		—	8 14	—	—	8 54
11	Colón	0 39	5 53	6 22	7 6	B	7 35		—	8 21	—	—	9 3
25	Toledo S.	—	—	—	—		—	7 14	—	—	7 44	8 20	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—		—	7 30	—	—	8 —	8 34	—
—	» S.	—	—	—	—	(Martes y viernes)	—	7 34	—	—	8 8	8 42	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—		—	7 46	—	—	8 20	8 53	—
—	» S.	0 35	5 50	6 19	7 3		7 31	7 51	—	8 18	8 25	8 54	9 —
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—		—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	0 40	5 54	6 23	7 7		7 35	7 55	—	8 22	—	8 58	9 4
8	Sayago S.	0 44	5 58	6 28	7 11	B	7 40	7 57	—	8 26	8 29	8 59	9 9
4	Yatay	0 49	6 3	6 33	7 16	B	7 46	8 6	—	—	8 34	9 6	9 14
3	Bella Vista	—	6 6	6 37	—	—	C	—	—	—	8 38	—	9 20
—	Central Ll.	0 55	6 10	6 42	7 23	7 30	7 54	8 15	8 20	8 36	8 42	9 15	9 24

Kilómetros	ESTACIONES	56 Piedras	18 Minas	30 C. Motor Sarandí del Yí	58 Piedras	32 C. Motor Rocha	12 (Jueves y domingos de Salto demás días de Durazno ... San José)	60 Piedras	32a C. Motor P. del Este	62 Piedras	64 Progreso	8 Colonia, P. Sauce o 25 Agosto (Dgs. de 25 Agosto demás días Colonia y P. Sauce)
63	25 de Agosto S.	—	—	8 55	—	—	9 30	—	—	—	—	11 52
59	Sta. Lucía Ll.	—	—	D	—	—	9 38	—	—	—	—	12 —
—	» S.	—	—	—	—	—	9 39	—	—	—	—	12 2
51	Margat	—	—	D	—	—	C	—	—	—	—	C
43	Canelones Ll.	—	—	D	—	—	9 59	—	—	—	—	12 22
—	» S.	—	—	—	—	—	10 —	—	—	—	—	12 25
35	Juanicó	—	—	D	—	—	C	—	—	—	—	C
26	Progreso	—	—	D	—	—	C	—	—	—	12 4	C
20	Piedras Ll.	—	—	D	—	—	10 31	—	—	—	12 13	12 57
—	» S.	9 21	—	—	9 58	—	10 32	10 49	—	11 40	12 14	13 2
16	La Paz	9 26	—	—	10 3	—		10 54	—	11 45	12 20	13 9
11	Colón	9 32	—	—	10 13	—		11 —	—	11 55	12 30	13 17
25	Toledo S.	—	9 10	—	—	10 6		—	10 55	—	—	—
16	Manga Ll.	—	9 27	—	—	—		—	—	—	—	—
—	» S.	—	9 28	—	—	10 16		—	11 5	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	9 35	—	—	D		—	D	—	—	—
—	» S.	9 29	9 42	—	10 10	—		10 57	—	11 52	12 27	13 14
—	P. Atlético ∞	∞	—	—	—	—		—	—	—	∞	—
8	Sayago Ll.	9 33	9 45	—	10 14	D		11 1	D	11 56	12 31	13 18
8	Sayago S.	9 37	9 46	—	10 18	—		11 4	—	12 —	12 36	13 23
4	Yatay	9 42	9 52	—	10 23	D		11 9	D	12 5	12 41	13 28
3	Bella Vista	—	—	—	—	—		—	—	—	12 45	—
—	Central Ll.	9 48	10 —	10 5	10 30	10 35	11 6	11 15	11 25	12 11	12 49	13 35

Kilómetros	ESTACIONES	66 Progreso	66a Piedras	68 Pando	70 Piedras	22 San José o 25 Agosto (Sábados y domingos San José, demás días 25 de Agosto)	72 Piedras	6 T. y Tres	74 Piedras	76 25 Agosto	8 Melo	78 Piedras
63	25 de Agosto S.			—		13 8	—	R	—	15 14	R	—
59	Sta. Lucía Ll.			—		13 15	—		—	15 21		—
—	» S.			—		13 16	—		—	15 27		—
51	Margat	(Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas)	(Domingos y feriados que no trabajen Oficinas)	—	(Menos domingos y feriados que no trabajen Oficinas)	13 26	—	(Lunes, jueves y sábados)	—	C	(Martes, miércoles y viernes) (Combinación de T. y Tres Martes)	—
43	Canelones Ll.			—		13 35	—		—	15 46		—
—	» S.			—		13 36	—		—	15 47		—
35	Juanicó			—		C	—		—	C		—
26	Progreso	13 12		—		C	—		—	C		—
20	Piedras Ll.	13 21		—		14 5	—		—	16 18		—
—	» S.	13 22	13 22	—	13 47	14 9	14 47		15 33	16 21		17 12
16	La Paz	13 28	13 28	—	13 52	14 15	14 52		15 38	16 26		17 17
11	Colón	13 35	13 35	—	13 58	14 22	14 58		15 44	16 32		17 24
25	Toledo S.	—	—	13 21	—	—	—	14 36	—	—	16 36	—
16	Manga Ll.	—	—	—	—	—	—	14 47	—	—	16 47	—
—	» S.	—	—	13 31	—	—	—	14 48	—	—	16 48	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—	—	—	14 56	—	—	16 56	—
—	» S.	13 32	13 32	13 39	13 55	14 19	14 55	15 2	15 41	16 29	17 2	17 17
—	P. Atlético ∞	—	—	—	—	∞	—	—	∞	—	—	∞
8	Sayago Ll.	13 36	13 36	—	13 59	14 23	14 59	15 5	15 45	16 33	17 5	17 21
8	Sayago S.	13 40	13 40	13 43	14 3	14 27	15 3	15 6	15 49	16 37	17 6	17 29
4	Yatay	—	—	13 48	14 8	14 32	15 8	15 12	15 54	16 42	17 13	17 34
3	Bella Vista	—	—	13 51	—	—	—	—	15 57	—	—	17 37
—	Central Ll.	13 50	13 50	13 56	14 14	14 39	15 14	15 20	16 1	16 49	17 20	17 41

Kilómetros	ESTACIONES	80 Peñarol	82 25 Agosto	34 C. Motor Rocha	84 Piedras	36 C. Motor Sarandí del Yí	86 Piedras	56b Cerro Colorado	4 Mercedes o S. José	88 Canelones	16 Minas
63	25 de Agosto S.		16 53	—	—	17 47	—	—	R 17 57	—	—
59	Sta. Lucía Ll.		17 —	—	—	D	—	—	18 5	—	—
—	» S.		17 6	—	—	—	—	—	18 7	—	—
51	Margat		C	—	—	D	—	—	C	—	—
43	Canelones Ll.		17 25	—	—	D	—	—	18 27	—	—
—	» S.		17 26	—	—	—	—	—	18 30	18 47	—
35	Juanicó	(Menos sábados domingos y feriados que no trabajen Oficinas)	C	—	—	D	—	—	—	C	—
26	Progreso		C	—	—	D	—	—	—	C	—
20	Piedras Ll.		17 55	—	—	D	—	—	—	19 17	—
—	» S.		18 1	—	18 23	—	18 50	—	—	19 24	—
16	La Paz		18 7	—	18 28	—	18 56	—	—	19 29	—
11	Colón		18 17	—	18 37	—	19 1	—	—	19 35	—
25	Toledo S.		—	18 16	—	—	—	18 30	—	—	19 6
16	Manga Ll.		—	—	—	—	—	18 44	—	—	19 21
—	» S.		—	18 26	—	—	—	18 47	—	—	19 24
10	Peñarol Ll.		—	D	—	—	—	18 58	—	—	19 36
—	» S.	17 40	18 14	—	—	—	18 58	19 6	—	19 33	19 42
—	P. Atlético ∞	—	∞	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	—	18 18	D	—	—	19 2	19 9	—	19 37	19 46
8	Sayago S.	17 44	18 22	—	18 42	—	19 6	19 10	—	19 41	19 48
4	Yatay	17 49	18 27	D	18 47	—	19 11	19 17	—	19 46	19 55
3	Bella Vista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	Central Ll.	17 55	18 33	18 45	18 52	19 —	19 17	19 28	19 30	19 53	20 5

Kilómetros	ESTACIONES	38 C. Motor P. del Este	2 Durazno, P. Toros o Rivera	90 Piedras	92 Piedras	94 25 Agosto	96 Progreso	98 25 Agosto
63	25 de Agosto S.	—	R 19 3	—	—	20 30	—	21 53
59	Sta. Lucía Ll.	—	19 11	—	—	20 39	—	22 4
—	» S.	—	19 12	—	—	20 43	—	22 6
51	Margat	—	C	—	—	C	—	C
43	Canelones Ll.	—	19 32	—	—	21 6	—	22 31
—	» S.	—	19 33	—	—	21 7	—	22 32
35	Juanicó	—	C	—	—	C	—	C
26	Progreso	—	C	—	—	C	22 20	C
20	Piedras Ll.	—	20 7	—	—	21 41	22 28	23 11
—	» S.	—	20 9	20 19	20 53	21 42	22 32	23 12
16	La Paz	—	—	20 24	20 59	21 48	22 37	23 19
11	Colón	—	—	20 34	21 9	21 55	22 43	23 22
25	Toledo S.	19 40		—	—	—	—	—
16	Manga Ll.	—		—	—	—	—	—
—	» S.	19 49		—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	D	(Domingos de Trinidad)	—	—	—	—	—
—	» S.	—		20 31	21 6	21 52	22 40	23 29
—	P. Atlético ∞	—		—	—	—	—	—
8	Sayago Ll.	D		20 35	21 10	21 56	22 44	23 33
8	Sayago S.	—		20 39	21 14	22 1	22 48	23 38
4	Yatay	D	—	20 44	21 19	22 6	22 53	23 45
3	Bella Vista	—	—	—	—	22 12	—	23 49
—	Central Ll.	20 10	20 40	20 51	21 25	22 16	23 —	23 55

Nota. — ∞ Indica que los trenes así marcados pararán en Parada Atlético, previo aviso al Guarda o Señalero, para bajar o subir pasajeros que presenten sus tarjetas de socios del Club Atlético F. C. C.

Central — Rivera y FF. CC. Midland, N., N. O. y Estado

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES		1	33 (Coche Motor)	21 a	35 (Coche Motor)	23 a	11	13
			R					R	R
—	Central (Vea e sección Local)	S.	6 15	7 40	11 30	15 40	17 30	19 15	19 16 (Miércoles y domingos)
63	25 de Agosto	S.	7 50	8 54	13 10	16 49	19 10	20 50	20 55
71	Parada Kilómetro 71		—	C	—	C	—	—	—
72	Cardal		8 9	9 10	13 50	17 5	19 32	C	C
91	Isla Mala		8 25	9 22	14 26	17 19	19 49	C	C
101	Berrondo		8 40	9 32	14 58	17 30	20 6	—	—
109	Florida	Ll.	8 50	9 40	15 15	17 40	20 20	21 49	22 22
	F. C. DEL ESTADO								
—	Florida Emp. F.C.C.	S.	—	9 41	—	17 41	—	—	—
226	Sarandí del Yí	Ll.	—	11 55	—	20 20	—	—	—
—	Florida	S.	9 —	—	—	—	—	21 59 (Martes y viernes)	22 32
122	Santa Teresa		C	—	—	—	—	—	—
131	La Cruz		9 30	—	—	—	—	22 27	23 14
145	Pintado		9 47	—	—	—	—	C	C
159	Sarandí	Ll.	10 3	—	—	—	—	22 59	0 2
—		S.	10 5	—	—	—	—	23 —	0 7
172	Puntas de Maciel		10 25	—	—	—	—	C	C
185	Goñi		10 41	—	—	—	—	23 32	0 54
205	Durazno	Ll.	11 2	—	—	—	—	23 53	1 25
	F. C. DEL ESTADO		(Coche motor)						
—	Durazno	S.	11 17	—	—	—	—	—	—
252	Trinidad	Ll.	12 27	—	—	—	—	—	—
—	Durazno	S.	11 10 (Menos domingos)	—	—	—	—	23 56 (Miércoles y sábados)	1 30
209	Yí		11 23	—	—	—	—	—	—
229	Villasboas		11 54	—	—	—	—	—	—
245	Molles		12 20	—	—	—	—	1 4	3 49
253	Parish		12 40	—	—	—	—	—	—
273	P. de los Toros	Ll.	13 10	—	—	—	—	1 50	3 40
—	P. de los Toros	S.	13 20 (Martes y viernes)	—	—	—	—	—	4 15 (Lunes y jueves)
289	Chamberlain		13 44	—	—	—	—	—	4 39
308	Cardoso		14 19	—	—	—	—	—	5 14
330	Achar		15 6	—	—	—	—	—	6 —
359	Pampa		15 36	—	—	—	—	—	6 30
386	Piedra Sola		16 24	—	—	—	—	—	7 18
418	Tambores		17 3	—	—	—	—	—	7 57
423	Valle Edén		17 26	—	—	—	—	—	8 20
449	Tacuarembó	Ll.	18 —	—	—	—	—	—	8 54
—		S.	18 12	—	—	—	—	—	9 5
468	Bañado de Rocha		18 43	—	—	—	—	—	9 36
483	Paso del Cerro		19 11	—	—	—	—	—	10 4
498	Laureles		19 37	—	—	—	—	—	10 29
512	Parada Kil. 512		C	—	—	—	—	—	C
523	Paso Tranqueras		20 26	—	—	—	—	—	11 20
535	Paso Ataques		20 52	—	—	—	—	—	11 47
567	Rivera	Ll.	21 33	—	—	—	—	—	12 30
—	P. de los Toros	S.	—	—	—	—	—	2 — (Miércoles y sábados)	4 55
349	F. Bentos F.C.M.	Ll.	—	—	—	—	—	—	20 25
479	Paysandú	S.	—	—	—	—	—	8 35	14 19
590	Salto	Ll.	—	—	—	—	—	12 —	18 29
—	Emp. F.C.N.O.	S.	—	—	—	—	—	12 25	—
770	Cuareim	Ll.	—	—	—	—	—	15 55	—
817	Artigas F.C.N.	Ll.	—	—	—	—	—	21 16	—

REGRESOS

ESTACIONES		14	20 a	30 (Coche Motor)	12	28 (Coche Motor)	9
		R					R
Artigas F.C.N.	S.	—	—	—	8 15 (Mar. y sábados)	—	—
Cuareim F.C.N.O.		—	—	—	10 40	—	—
Salto	Ll.	—	—	—	17 40	—	—
F.C.M.	S.	7 33	—	—	17 55	—	—
Paysandú		12 11	—	—	21 30	—	—
F. Bentos		6 —	—	—	—	—	—
P. de los Toros	Ll.	21 23	—	—	4 10	—	—
Rivera	S.	14 25 (Lunes y jueves)	—	—	—	—	6 — (Miércoles y sábados)
Paso Ataques		15 6	—	—	—	—	6 41
Paso Tranqueras		15 30	—	—	—	—	7 4
Parada Kil. 512		C	—	—	—	—	C
Laureles		16 15	—	—	—	—	7 49
Paso del Cerro		16 39	—	—	—	—	8 12
Bañado de Rocha		17 8	—	—	—	—	8 41
Tacuarembó	Ll.	17 34	—	—	—	—	9 7
	S.	17 45	—	—	—	—	9 14
Valle Edén		18 20	—	—	—	—	9 49
Tambores		18 47	—	—	—	—	10 15
Piedra Sola		19 32	—	—	—	—	10 58
Pampa		20 13	—	—	—	—	11 38
Achar		20 44	—	—	—	—	12 7
Cardoso		21 35	—	—	—	—	12 52
Chamberlain		22 7	—	—	—	—	13 22
P. de los Toros	Ll.	22 30	—	—	—	—	13 45
P. de los Toros	S.	23 —	—	—	4 20 (Jueves y Domingos)	—	13 55 (Menos domingos)
Parish		—	—	—	C	—	14 20
Molles		23 52	—	—	5 4	—	14 39
Villasboas		—	—	—	C	—	15 2
Yí		—	—	—	C	—	15 37
Durazno	Ll.	1 10	—	—	5 8	—	15 43
F. C. DEL ESTADO					(Coche motor)		(Coche motor)
Trinidad	S.	—	—	—	4 50	—	14 20
Durazno	Ll.	—	—	—	6 —	—	15 30
Durazno	S.	1 15 (Martes y viernes)	—	—	6 10	—	15 50
Goñi		1 50	—	—	6 33	—	16 13
Puntas de Maciel		—	—	—	6 49	—	16 29
Sarandí	Ll.	2 34	—	—	7 4	—	16 44
	S.	2 37	—	—	7 7	—	16 46
Pintado		—	—	—	7 25	—	17 3
La Cruz		3 26	—	—	7 44	—	17 21
Santa Teresa		—	—	—	C	—	C
Florida	Ll.	4 4	—	—	8 11	—	17 45
F. C. DEL ESTADO							
Sarandí del Yí	S.	—	—	5 30	—	15 45	—
Florida Emp. F.C.C.	Ll.	—	—	8 4	—	16 59	—
Florida	S.	5 13	6 18	8 8	8 28	17 —	17 58
Berrondo		—	6 35	8 13	8 40	17 8	18 10
Isla Mala		—	6 55	8 25	8 55	17 16	18 26
Cardal		—	6 16	8 37	9 11	17 30	18 41
Parada Kilómetro 71		—	—	C	—	C	—
25 de Agosto (Véase Sección Local)	Ll.	5 40	6 52	8 53	9 28	17 46	19 —
Central	Ll.	7 50	8 20	10 5	11 5	19 —	20 40

Notas. — Trenes 11 y 12 llevarán dormitorios entre Central y F. C. Midland.
— » 13 » 14 » » » » Rivera y F. C. Midland.
— Por mayores detalles sobre horarios de los F. F. C. C. del Estado, M., N. y N. O. consúltense los Itinerarios locales de dichos ferrocarriles.

Central — Minas y FF. CC. del Estado, Línea del Este

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES		19	31 (Coche Motor)	31 a (Coche Motor)	57	37 (Coche Motor)	39 (Coche Motor)	17	65
—	Central (Véase sección Local)	S.	6 5	7 15	8 45	11 56	15 50	16 55	17 —	19 33
25	Toledo	S.	7 6	7 44	9 15	12 31	16 19	17 24	17 45	20 31
30	Suárez		7 21	7 50	9 21	12 38	16 26	17 31	17 52	20 43
37	Pando	Ll.	7 33	—	—	12 48	—	—	18 1	20 54
—		S.	7 35	7 58	9 29		16 35	17 39	18 2	20 59
41	Olmos		7 44	C	C	—	C	C	18 8	21 9
45	Emp. Olmos	Ll.	7 50	8 7	9 37	—	16 45	17 48	18 13	21 15
—		S.	7 58	—	—	—	—	—	18 15	
56	Pedrera		8 25	—	—	—	—	—	18 31	—
64	Tapia		8 46	—	—	—	—	—	18 47	—
73	Migues		9 13	—	—	—	—	—	19 8	—
86	Montes		9 30	—	—	—	—	—	19 20	—
96	Kilómetro 96		9 50	—	—	—	—	—	19 34	—
104	Solís		10 8	—	—	—	—	—	19 46	—
112	Ortiz		10 28	—	—	—	—	—	20 —	—
122	Verdum		C	—	—	—	—	—	C	—
125	Minas	Ll.	10 56	—	—	—	—	—	20 20	—
	F. C. DEL ESTADO									
—	Emp. Olmos	S.	—	8 10	9 40	—	16 50	17 57	—	—
113	P. de Azúcar	S.	—	9 32	11 1	—	18 18	19 20	—	—
158	Maldonado	S.	—	—	11 55	—	19 7	—	—	—
165	P. del Este	Ll.	—	—	12 8	—	19 15	—	—	—
147	San Carlos	S.	—	10 12	—	—	—	19 57	—	—
216	Rocha	Ll.	—	11 36	—	—	—	21 15	—	—
246	La Paloma	Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES		52	18	32 (Coche Motor)	32 a (Coche Motor)	68	34 (Coche Motor)	16	36 (Coche Motor)
F. C. DEL ESTADO									
La Paloma	S.	—	—	—	—	—	—	—	—
Rocha	S.	—	—	6 15	—	—	14 25	—	—
San Carlos	S.	—	—	7 35	—	—	15 45	—	—
P. del Este	S.	—	—	—	8 5	—	—	—	16 45
Maldonado	S.	—	—	—	8 13	—	—	—	16 53
P. de Azúcar	S.	—	—	8 15	9 7	—	16 24	—	17 45
Emp. Olmos	Ll.	—	—	9 38	10 31	—	17 45	—	19 10
Minas	S.	—	6 40	—	—	—	—	13 15	—
Verdum		—	C	—	—	—	—	C	—
Ortiz		—	7 —	—	—	—	—	15 44	—
Solís		—	7 10	—	—	—	—	15 59	—
Kilómetro 96		—	7 21	—	—	—	—	16 15	—
Montes		—	7 35	—	—	—	—	16 36	—
Migues		—	7 47	—	—	—	—	16 55	—
Tapia		—	8 13	—	—	—	—	17 29	—
Pedrera		—	8 26	—	—	—	—	17 50	—
Emp. Olmos	Ll.	—	8 41	—	—	—	—	18 10	—
	S.	6 50	8 42	9 43	10 33	—	17 50	18 19	19 15
Olmos		6 57	8 47	C	C	—	C	18 26	C
Pando	Ll.	7 4	8 53	—	—	—	—	18 33	—
	S.	7 6	8 54	9 52	10 41	13 8	18 2	18 36	19 25
Suárez		7 25	9 5	10 —	10 49	13 13	18 10	18 53	19 38
Toledo	Ll.	7 35	9 13	10 6	10 54	13 20	18 15	19 3	19 39
Central (Véase sección Local)	Ll.	8 42	10 —	10 35	11 25	13 55	18 45	20 8	20 10

Notas. — Por combinación entre Pan de Azúcar y Piriápolis, véase horario F. C. Piriápolis.
Por horarios de los F. F. C. C. del Estado, consúltense los Itinerarios locales de dicha Institución.

Central — Mercedes — Colonia — Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES		8	19	21	7	23	25
			R					
—	Central (Véase sección Local)	S.	6 35 (Diario)	8 33 (Sábados y Dgos.)	11 30	12 44	17 30	20 4
63	25 de Agosto	S.	8 14	10 15	13 —	14 30	19 3	21 39
67	Pda. Ituzaingó		C	C	C	C	C	C
69	Capurro		C	C	13 16	14 40	19 12	C
78	Rodríguez		C	C	13 37	14 52	19 25	C
91	Raigón		C	C	14 5	C	19 42	C
96	San José	Ll.	9 —	10 57	14 15	15 16	19 50	22 22
—		S.	9 5	—	—	15 25	—	—
106	Bifurcación		9 23	—	—	15 40	—	—
119	González		9 39	—	—	15 55	—	—
132	M. Abrigo	Ll.	9 55	—	—	16 12	—	—
—		S.	10 1 (Menos Domingos)	—	—	— (Menos domingos)	—	—
145	Guaycurú		10 21	—	—	—	—	—
160	Arroyo Grande		10 43	—	—	—	—	—
175	Juan Jackson		11 4	—	—	—	—	—
191	Cardona		11 34	—	—	—	—	—
207	Santa Catalina		11 56	—	—	—	—	—
220	Drabble		12 16	—	—	—	—	—
229	Risso		12 30	—	—	—	—	—
235	Egaña		12 43	—	—	—	—	—
246	Parada Olivera		C	—	—	—	—	—
257	Palmitas		13 15	—	—	—	—	—
266	Parada Garula		C	—	—	—	—	—
278	Bizcocho		13 46	—	—	—	—	—
300	Mercedes	Ll.	14 15	—	—	—	—	—
132	Mal Abrigo	S.	—	—	—	16 25	—	—
149	Cufré		—	—	—	16 55	—	—
166	Colonia Suiza		—	—	—	17 40	—	—
180	Rosario	Ll.	—	—	—	18 7	—	—
180	Rosario	S.	—	—	—	18 35	—	—
189	Parada Ricca		—	—	—	C	—	—
201	P. del Sauce	Ll.	—	—	—	19 23	—	—
180	Rosario	S.	—	—	—	18 20	—	—
195	Barker		—	—	—	18 48	—	—
204	San Luis		—	—	—	19 6	—	—
212	Tarariras		—	—	—	19 38	—	—
225	Estanzuela		—	—	—	20 9	—	—
246	Colonia	Ll.	—	—	—	20 45	—	—

REGRESOS

ESTACIONES		20	12a	6	22	4	2 a
						R	
Colonia	S.	—	—	6 — (Menos domingos)	—	—	—
Estanzuela		—	—	6 38	—	—	—
Tarariras		—	—	7 4	—	—	—
San Luis		—	—	7 18	—	—	—
Barker		—	—	7 35	—	—	—
Rosario	Ll.	—	—	8 —	—	—	—
P. del Sauce	S.	—	—	6 45	—	—	—
Parada Ricca		—	—	C	—	—	—
Rosario	Ll.	—	—	7 35	—	—	—
Rosario	S.	—	—	8 5	—	—	—
Colonia Suiza		—	—	8 54	—	—	—
Cufré		—	—	9 27	—	—	—
Mal Abrigo	Ll.	—	—	9 57	—	—	—
Mercedes	S.	—	—	—	—	12 15 (Menos Domingos)	—
Bizcocho		—	—	—	—	12 46	—
Parada Garula		—	—	—	—	C	—
Palmitas		—	—	—	—	13 16	—
Pda. Olivera		—	—	—	—	C	—
Egaña		—	—	—	—	13 46	—
Risso		—	—	—	—	13 57	—
Drabble		—	—	—	—	14 11	—
Santa Catalina		—	—	—	—	14 30	—
Cardona		—	—	—	—	14 55	—
Juan Jackson		—	—	—	—	15 15	—
Arroyo Grande		—	—	—	—	15 40	—
Guaycurú		—	—	—	—	16 1	—
M. Abrigo	Ll.	—	—	—	—	16 18	—
	S.	—	—	10 10	—	16 20	—
González		—	—	10 25	—	16 35	—
Bifurcación		—	—	10 41	—	16 50	—
San José	Ll.	—	—	10 52	—	17 1	—
	S.	6 —	6 43	11 —	12 18 (Sábados y domingos)	17 7 (Diario)	18 10
Raigón		6 8	C	C	C	C	18 18
Rodríguez		6 24	C	11 26	C	C	18 34
Capurro		6 36	C	11 38	C	C	18 46
Pda. Ituzaingó		C	C	C	C	C	C
25 de Agosto (Véase Sección Local)	Ll.	6 45	9 27	11 47	12 59	17 53	18 55
Central	Ll.	8 20	11 5	13 35	14 39	19 30	20 40

Nota. — Trenes 8 y 6 días domingos no llevarán Salón Restaurant, demás días hará servicio hasta y desde Palmitas únicamente.

Central — Melo — Treinta y Tres

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES		5	5 b	29	9
			R			R
—	Central (Véase sección Local)	S.	6 50	8 5	18 10	18 35
25	Toledo	S.	7 33 (Menos domingos)	8 59	19 8	19 40 (Viernes)
37	Sauce		7 52	9 21	19 26	—
55	Santa Rosa		8 15	9 51	19 56	—
63	Cazot		8 27	10 7	20 12	—
71	Castellanos		8 38	10 21	20 29	—
76	Parada Kilóm. 76		C	C	C	—
82	S. Ramón	Ll.	8 52	10 40	20 50	21 15
—		S.	8 59	10 53	—	21 17
89	Chamizo		9 10	11 7	—	C
107	Fray Marcos		9 33	11 42	—	22 1
121	Casupá		9 52	12 12	—	22 25
133	Reboledo		10 10	12 42	—	22 49
153	Cerro Colorado		10 38	13 18	—	23 26
168	Parada Arteaga		C	—	—	C
182	Mansavillagra		11 31	—	—	0 23
204	Illescas		12 4	—	—	1 4
230	N. Pérez	Ll.	12 40	—	—	1 50
—		S.	12 52 (Lunes, martes y jueves)	—	—	2 10 (Sábados)
258	Valentines		13 38	—	—	3 1
280	Cerro Chato		14 8	—	—	3 36
316	Santa Clara		14 57	—	—	4 30
334	Tupambaé		15 26	—	—	5 8
366	C. de las Cuentas		16 17	—	—	6 1
382	Frayle Muerto		16 41	—	—	6 28
403	Bañado de Medina		17 15	—	—	7 5
421	Melo	Ll.	17 40	—	—	7 30
230	N. Pérez	S.	12 57 (Lunes, miércoles, viernes y sábados)	—	—	—
253	Zapicán		13 32	—	—	—
278	Retamosa		14 15	—	—	—
304	Corrales		14 55	—	—	—
334	T. y Tres	Ll.	15 35	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES		10	28	6	6	61 a
		R		R		
T. y Tres	S.	—	—	6 25 (Lunes jueves y sábados)	8 20 (Martes)	—
Corrales		—	—	7 12	9 6	—
Retamosa		—	—	8 —	9 53	—
Zapicán		—	—	8 40	10 33	—
Nico Pérez	Ll.	—	—	9 14	11 7	—
					R	
Melo	S.	19 10 (Sábados)	—	—	6 20 (Martes miércoles y viernes)	—
Bañado de Medina		19 36	—	—	6 45	—
Frayle Muerto		20 11	—	—	7 15	—
C. de las Cuentas		20 43	—	—	7 43	—
Tupambaé		21 49	—	—	8 38	—
Santa Clara		22 22	—	—	9 7	—
Cerro Chato		23 17	—	—	9 57	—
Valentines		23 57	—	—	10 35	—
Nico Pérez	Ll.	0 40	—	—	11 15	—
	S.	1 — (Domingos)	—	9 25	11 25	—
Illescas		1 46	—	10 1	12 3	—
Mansavillagra		2 24	—	10 32	12 34	—
Parada Arteaga		C	—	C	C	—
Cerro Colorado		3 24	—	11 24	13 25	14 28
Reboledo		3 57	—	11 51	13 52	15 —
Casupá		4 18	—	12 8	14 9	15 25
Fray Marcos		4 42	—	12 27	14 28	15 53
Chamizo		C	—	12 51	14 52	16 25
S. Ramón	Ll.	5 23	—	13 1	15 2	16 37
	S.	5 34	6 30	13 10	15 10	16 49
Parada Kilóm. 76		—	C	C	C	D
Castellanos		—	6 50	13 26	15 26	17 9
Cazot		—	7 3	13 33	15 38	17 23
Santa Rosa		—	7 23	13 51	15 51	17 40
Sauce		—	7 55	14 15	16 15	18 3
Toledo	Ll.	7 10	8 15	14 33	16 33	18 28
Central (Véase sección Local)	Ll.	8 15	9 15	15 20	17 20	19 23

Nota. — Trenes 9 y 10 llevarán dormitorios entre Central y Melo.
Tren 5 los lunes no llevará Salón Restaurant entre Nico Pérez y T. y Tres.
» 6 los martes no llevará Salón Restaurant entre T. y Tres y Nico Pérez.

OBSERVACIONES

- **A** Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto, San Ramón o Toledo, hacia Minas.
- **B** » » » » bajar » del » » » » » »
- **C** » » » » subir o bajar pasajeros.
- **D** Parará por señales para bajar pasajeros solamente.
- **E** » » » » subir » » para donde tenga parada el tren.
- **R** Lleva Salón Restaurant.

Coches Motores se detendrán regularmente en las Estaciones donde figuran ...

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cándido Reggi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier conepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —. Tacuarembó, Marzo 11 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.24-2895-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Rufino Larraud contra los causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los causahabientes de doña María Claudina de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, tal como lo previene el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 2 de 1935. — Julio Maia, Actuario

$9.60 Ab.24-2893-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen Joaquina Berriel de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Ab.24-2894-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Lino E. y Pío J. Marquizo contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes de consumos y adelantos de dinero le han iniciado los señores Lino E. y Pío J. Marquizo, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros. Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2896-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Huppert Simón contra José Mena Tejeiro. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a José Mena Tejeiro para que comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, a contestar a la demanda que por cobro de pesos provenientes del suministro de mercaderías le ha iniciado don Simón Huppert, del comercio de esta plaza, y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Paso de los Toros .Abril 12 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$12.00 Ab.24-2897-v.my.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Alberto C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Juan Demerval da Silva Tavares y doña Zaira Tavares de Souza Oliveira, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6540, situada en el paraje denominado "Sarandí de Río Negro", 7.a sección del Departamento de Durazno, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo) y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925 y se compone de 246 hectáreas 9795 metros y 50 decímetros cuadrados que lindan: al Notre con Alejandro Silveira; al Sud, lote número 4 de Matilde de Amaral Bordini; al Este, con el lote número 7 de Alice de Amaral Peixoto; y al Oeste, con el lote número 5 de María Delfina Amaral de Portella, hoy su sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto a la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. 3.o Que el martillero fué designado por la parte ejecutante. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.60 Ab.24-2883-v.my.24.

RAUL R. RALLA

Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.a Instancia de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo Federico Strauch contra Miguel C. Díaz. Ejecución de hipoteca", el día 10 de Mayo entrante a la hora 16, en la ubicación del inmueble a venderse, el martillero Raúl R. Ralla, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 96692 al 94 y 55628 (según expresión de la escritura), ubicada en el "Barrio Nueva Savona" de esta Capital, edificada en terreno que, según plano de 4 de Abril de 1918 del agrimensor José M.a Oses, tiene un área de setecientos cincuenta y nueve metros y setenta y siete decímetros cuadrados, con 29 metros 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle Américo Vespucio; 29 metros 64 centímetros al Sur, lindando con Micaela y Josefa Lambert, Oscar Barreiro y Andrés Andolfato; 25 metros 78 centímetros al Oeste, con Pedro Viola y 25 metros 58 centímetros al Este, con M. Calveira. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo. Abril 6 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Ab.24.2923-v.my.9.

JOSE E. SILVA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Enrique Pedro Dell Oca con Ramón Gil González y Elena Rodríguez de González. Ejecución", se hace saber que el día 15 de Mayo entrante a las 14 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José E. Silva, a presencia del Alguacil y Actuario, proceder a la venta, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes ubicados en Sauce del Yí, séptima sección judicial de Florida: a) El huerto número 9 compuesto de cuatro hectáreas, 8456 metros y 26 dm., y linda al Norte, arroyo Sauce del Yí; Sur, calle del Sauce; Este, Florencio Alciaturi; y Oeste, huerto número 8; b) El huerto número 11, compuesto de cuatro hectáreas, 440 metros 96 decímetros y linda al Nordeste calle del Sauce; Sudoeste, calle República; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Noroeste, huerto número 10; c) Tres hectáreas cinco mil metros más o menos, del huerto número 12, que linda al Nordeste, calle República; Noroeste, calle de la Capilla y más terreno del mismo huerto; Sudeste, huerto número 13, y Sudoeste, terrenos del huerto número 12, y calle Rivera; d) El huerto número 13, compuesto de cuatro hectáreas 9550 metros y 56 decímetros y linda al Nordeste, calle República; Noroeste, huerto número 12; Sudeste, Florencio Alciaturi; y Sudoeste, calle Rivera; e) Ocho hectáreas 2890 metros de terreno empadronadas con el número 5082 y que linda al Nordoeste, calle de la Capilla y en otra parte confina con sucesión Estefanía Pereyra, Nolberto C. Malvarez, sucesión Juan V. Rodríguez y calle al servicio público; Sudoeste, sucesión Estefanía Pereyra, María Sobrera, J. Vence y calle República; Sudeste, Elena Rodríguez; y Nordeste, arroyo del Sauce del Yí y sucesión Juan V. Rodríguez. Se previene: que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$56.00 Ab.24 2924-v.my.15

ENRIQUE GARCIA ZUÑIGA

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Banco República con Pedro G. Gómez Menéndez. Ejecución", se hace saber que el día 23 de Mayo entrante a los 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado y en el orden establecido en este edicto, el rematador Enrique García Zúñiga, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la manzana 149 de esta ciudad, padrón número 1397, compuesto de 748 metros, 9737 centímetros, y linda al Noreste, Vicente Rossini; Sureste calle Misiones; Sur, calle 25 de Mayo y Misiones; Noroeste, calle Ejido; y Suroeste, calle 25 de Mayo; b) Dos fracciones de campo y sus mejoras y sobras que contienen, situadas en Pintado 12.a sección judicial de Florida, padrones números 9733 y 9734, compuestas en conjunto de 43 hectáreas 6736 metros y lindan al Norte y Noreste, Juana L., Cándido y Cayetano M. Ibarra; Sur, Pedro Gómez Menéndez; Sureste, Martina D. Ibarra; y Oeste, sucesión Santos Muracciole y Pedro Gómez Menéndez; c) Otra fracción de campo de igual ubicación a la anterior, padrón número 325, con sus mejoras y sobras que contiene, compuesta de 17 hectáreas 9958 metros y linda al Noreste, camino por medio con Lorenzo Ibarra; Sur, sucesores de Francisco Barcia; Este, Ignacio Odriozabala; y Oeste, Pedro Gómez Menéndez. Se previene: que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diecocho días. — Florida, Abril 4 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Ab.24-2925-v.my.15.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al público y a mi clientela en general que he prometido vender al señor Agop Zomikian el comercio que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Vedia esquina Tacuabé (21.a sección judicial). Los que se consideren acreedores por cualquier concepto deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Mergedich Kasperian.

$5.00 Ab.24-2899-v.my.13.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena la fonda y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1935. — José Turnes. — Herminio Turnes.

$5.00 Ab.24-2890-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Ernesto Molina la peluquería "La Moderna", establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Lorenzo Tomas.

$5.00 Ab.24-2902-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Antonio Fernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan y leche tenemos establecida con el mismo señor Fernández en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Ab.[illegible] v.my.13.

A[illegible] AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Italino Di Stasio la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta plaza en la avenida San Martín número 2250, bajo el nombre de Domingo Di Stasio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el negocio referido. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — Domingo Di Stasio. — Juana Carmela Di Stasio. — Luisa Di Stasio. — José Serafino Di Stasio. — Celia Di Stasio. — Carmela Di Stasio. — Rafael Di Stasio. — Pascual Di Stasio.

$5.00 Ab.24-2886-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sasber al comercio y al público que he prometido a los señores Miguel Mercant y Jesús García la panadería denominada "Lezica", sita en esta ciudad, avenida Lezica número 6352, esquina Guanahany. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — José Alonso. — Miguel Mercant. — Jesús García.

$5.00 Ab.24-2882-v.my.13.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS
INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO OFICIAL DE CONTRALOR DE LA LECHE

Montevideo, Marzo 23 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la primera quincena del mes de Marzo de 1935.

Se analizaron 336 muestras, resultando: buenas, 327; malas, 10.

Se comprobaron 117 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

6 por venta de leche aguada; 4 por venta de leche descremada; 9 por envases sucios; 5 por vehículos sucios; 6 por conducir agua; 5 por depósito fuera de condiciones reglamentarias; 7 por repartidor sin autorización; 32 por no estar inscripto; 2 por venta de leche cruda; 2 por comprar y vender sin dar aviso; 1 por cambio de domicilio sin dar aviso; 3 por doble numeración; 1 por vehículo sin número; 1 por eludir la inspección; 4 por envases sin fajas de precinto: 11 por precinto violado; 17 comunicadas por nota.

Saluda a usted atentamente. — Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberán abonar en la Caja de esta Dirección dentro del plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerlo redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendió en la Capital durante la primera quincena del mes de Marzo de 1935:

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 12 (envase sin faja de precinto).

Cornelio Elizalde, Justicia 2042.
Cornelio Elizalde, Justicia 2042.
José Luis Mendizábal. Porvenir 2620.
José M. Aguirrezabala, Fray Bentos 3941.

Infracción al artículo 14 (precinto violado)

Agustín Merletti, Ferramifian 172.
Manuel Rodríguez, Cabildo 2235.
Sofía Arzech, Paraguay 1122.
Agustín Aguinaga, Panamá 1239.
Daniel Matuchelli, Millán 4187.
Ricardo Falero, Larravide 14.
Gregorio E. Ucheli, Ramón Anador 3088.
Manuel Aldao, Cufré 2328.
Demetrio M. Pérez, Rivera 3171.
Juan Brunetto, Carabelas casi Fomento.
Emilio Eguía, Las Palmeras 244.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 6.o (envases sucios).

Exequiel Montans, Bequeló 2023.
Balbino Fernández, Burgues 3660.
Antonio Femenías, Cufré 2390.
Jerónimo Zubillaga, Porongos 2882.
Manuel Aldao, Cufré 2328.
Primo De Veche, Tiburcio Gómez 1679.
Antonio Salvia, avenida Italia 3906.
José Alvarez, Cerro Largo 1743.
Emilio Eguía, Las Palmeras 244.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Agustín Merletti, Ferramifian 172.
Balbino Fernández, Burgues 3660.
Janette F. de Yustitz, Minas 1013.
José Amado, La Paz 1645.
Francisco Yaben, Pando 2378.

Infracción al artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

José Fuentes, Piedra Alta 1625.
Exequiel Montans, Bequeló 2023.
José Coalla, Tabobá 3727.
Juan Luis Fernández, Emilio Romero 28.
Juan Brunetto, Carabelas casi Fomento.

Infracción al artículo 11, ampliación (repartidor sin autorización)

Gloria A. de García, Juan D. Jackson 1246.
Juan Bonino, Marcelino Sosa 2687.
Miguel Luques, Larravide 14.
Gloria A. de García, Juan D. Jackson 1246.
Malvina Vinakur, Inca 2394.
Hadasa Kulik, Democracia 2458.
Serafina Avramos, Yaguarón 1259.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Fernando Pasternak, Mercedes 1245.
Gregorio Britos, Salamanca 10 entre Santos y Silva.
José Fuentes, Piedra Alta 1625.
José Fuentes, Piedra Alta 1625.
Antonio Montes, avenida Italia 4300.
Gabriel Perboyre, Rocha 2168.
Fabio Muniz, Francisco de Medina 1482.
Daniel Matuchelli, Millán 4187.
Carlos Mier Aberastury, Juan D. Jackson 1246.
Pedro Baink, Plata 2677.
Héctor de Bellis, avenida Italia 3413.
Oscar Mirambell, León Pérez 118 a.
Juan Brunetto, Carabelas casi Fomento.
Ramón Tapia, Portugal 3185.
Jacinto Pérez, Rincón del Cerro (sección policial 24.a).
Teodoro Moreno, camino Pajas Blancas casi camino Punta de Yeguas (sección policial 24.a).
Asunción Pereira, Santander y Cubo del Sur.
Fabio Muniz, Francisco de Medina 1482.
Babys Beliunas, Leguasamón 2582.
Asunción Pereira Santander y Cubo del Sur.
Diph Addul Wehit, calle A número 2171 entre arroyo Malvín y Chacaray.
Eleuterio Fernández, avenida Italia esquina Mariscala.
Doroteo Lara, Mirabal 1952.
Albérico Branda, Peteroa 3171.
José Pedro Bunes, Peteroa entre Pintado y Marcos Salcedo.
Alfredo Sorrondegui, Charcot 1311.
Juan Vignoli, Trápani 7.
Eugenio Ruiz Díaz, Horizonte 11 b.
José Scopice, Yuti 1849.
Juan Lagorio, Martí 3318.
Gregorio Britos, Salamanca 10.
Juan Torterolo, Spikerman 153 esquina República Dominicana.

Infracción al artículo 12 (leche cruda)

Guillermo Bagalciague, Pilar Costa 187.
Juan G. Combi, camino Mendoza y Vecinal (sección policial 17.a).

Infracción al artículo 18 (comprar y vender sin dar aviso)

Manuel Rodríguez, Las Violetas 1075.
María P. de Aizcorbe, Magallanes 1819.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin dar aviso)

Casimiro Padín, Hocquart 1960.

Infracción al artículo 20 (doble numeración)

Angel Gandia, Emilio Romero esquina Real (sección policial 19.a).
Balbino Fernández, Burgues 3660.
Juan G. Combi, camino Mendoza y Vecina (sección policial 17.a).

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

Rogelio Alonso, Rocha 3078.

Comunicadas por nota

Joffre Rizzo, artículo 11 (ampliación), nota 81.
Carlos Mier Aberastury, artículo 12 nota 84.
Evaristo Pino, artículo 11 (ampliación), nota 83.
María Wahsman de Leifert, artículo 11 (ampliación), nota 86.
Cornelio Elizalde, artículo 12, nota 88.
José Pereira, artículo 12, nota 89.
Esther Posesoski, artículo 12, nota 90.
Cornelio Elizalde, artículo 12, nota 92.
Angel B. Martínez, artículo 12, nota 93.
Gloria A. de García, artículo 11 (ampliación), nota 98.
Vicente Borreani, artículo 11 (ampliación), nota 99.
Cayetano Cocentino, artículo 11 (ampliación), nota 100.
Pedro Roig, artículo 12, nota 97.
Simón Lassa, artículo 12, nota 104.
Daniel Falero, artículo 12, nota 104.
Ramón Matto, artículo 11 (ampliación), nota 105.
Sabino Telechea, artículo 12, nota 104.

Montevideo, Marzo 23 de 1935.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 5 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la primera quincena del mes de Marzo próximo pasado:

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29, una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año a los artículos 4.o y 9.o una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección dentro del plazo de seis (6) días.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio oficial de Contralor de la Leche

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Marzo de 1935:

Multa s de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (aguada). — Segunda reincidencia dentro del año.

Agustín Merletti, Ferramiñan 172.

Primera reincidencia dentro del año

Juan G. Combi, camino Mendoza y Vecinal (sección policial 17.a).

Infracción al artículo 4.o (desremada).— Primera reincidencia dentro del año

Angel Gandia, Emilio Romero esquina Real.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua) — Primera reincidencia dentro del año.

Casimiro Padín, Hocquart 1960.

Multas de $ 20.00

Infracción al artículo 4.o (aguada). — Primera infracción dentro del año

Antonio Casa, Constitución 2359.
José Pena, Gaboto 1538.
Jacinto Pérez, Rincón del Cerro.
Teodoro Moreno, camino Pajas Blancas (sección policial 24.a).

Infracción al artículo 4.o (descremada)

Angel Gandia, Emilio Romero esquina Real.
Andrés Bellon, Yaguarí 1862.
Orosmán Vecino, Tabobá 96.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua)

Agustín Merletti, Ferramiñan 172.
Martín Echeverri, Roma 20.
Casimiro Padín, Hocquart 1960.
Juan Brunetto, Carabelas sin número casi Fomento.
Félix Joselevich, Reconquista 454.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

Casimiro Padín, Hocquart 1960.

Montevideo, Marzo 23 de 1935.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de Abril de 1935

Rosa Amanda Firpo de Pino, oriental, 37 años, casada, Figueroa 2225.
Ciserón Carrizo, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.
Gerónima Lacuesta, oriental, 68 años, soltera, Ejido 1486.
José Caiazzo, italiano, 77 años, casado, Juan Paullier 2060.
María del Carmen Benítez, oriental, 8 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Emilio Iola, italiano, 82 años, viudo, Pedernal 1709.
Raúl Aguiar, oriental, 3 años, José Shaw 4.
José Pedro Ramos, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Américo Fernández, oriental, 2 días, Casa del Niño.

Día 12 de Abril de 1935

Manuela Spinosa de Rodríguez, oriental, 56 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Camilas Rosas, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
María José Martínez, oriental, un año, Gonzalo Ramírez 1926.
Irma Rivero, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Hugo Ramos, oriental, un mes, Talcahuano 33.
Luis Alberto Remersaro, oriental 5 meses, F. Echegoyen 67.
María Vázquez de Domínguez, española, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Gerónima R. de Frugoni, 62 años, viuda, Gualeguay 3433.
Isabel O. de Moya, oriental, 69 años, casada, Asunción 1313.
Salvador Mautone, oriental, 60 años, casado, Larrañaga 1550.
Inés Fernández, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Fernando Dionisio Uryan Campo, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Esteban Píriz Alvarez, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisco Feria, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Anador, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Mariano Silva, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Echeño de Pérez, oriental, 75 años, viuda, Orinoco 5056.
María Larragain de Domínguez, oriental, 48 años, casado, Hospital Italiano.
Emiliano Lacueta, oriental, 74 años, casado, Cavour 1957.
José Gómez Muñoz, portugués, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Modesta Vera de Batista, oriental, 65 años, casada, San José 1477.
Juana Selsa de García, oriental, 50 años, casada, R. Pastoriza 1700.
Agustín Etchezarreta, español, 84 años, soltera, Sarandí 506.
José Giménez, español, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Zulma J. González, oriental, 2 años y medio, Joaquín Requena 217).
Gladys Teresita Pravia Barbot, oriental, 3 años, Ceibal 1705.
Ramón Urtasun, español, 78 años, casado, Eduardo Acevedo 1127.
Pablo Aremaya, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Día 13 de Abril de 1935

Canuto Pérez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Delfino González, oriental, 27 años, casado, Hospital Maciel.
María Larrauda de Larrea, española, 70 años, casada, bulevar Artigas 1461.
Pedro Desconeyte, francés, 75 años, viudo, Llambí 1456.
Angel Starico, oriental, 64 años, casado, Hospital Vilardebó.
Justo Alvarez, oriental, 65 años, casado, Hospital Maciel.

Día 14 de Abril de 1935

Juan Oliveri, italiano, 78 auos, viudo, Hospital Italiano.
Luisa Zarela Darrúa, oriental, 80 años, soltera, Sarandí 331.
Gabriel Prieto, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Santiago Lemoine, italiano, 43 años, Hospital Maciel.
Jorge González Piqué, oriental, 4 meses, Durazno 1686.
María E. Vázquez, oriental, 4 meses, Cerro Largo 2286.
Ramón Segundo Mallada, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Catalina Vignáli de Rabotti, italiana, 80 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 15 de Abril de 1935

Dolores Fernández de Basterga, oriental, 49 años, casada, Belveder 4307.
Magdalena Cascado de Dichiara, italiana, 69 años, viuda, Hospital Maciel.
Emilia Fornella de Ermanno, italiana, 75 años, casada, Blandengues 1716.
Dionisia Mercedes Tort de Díaz, oriental, 79 años, viuda, Batoví 2309.
Justo Díaz, oriental, 57 años, viudo, Hospital Maciel.
Carmen Martínez de Caballero, oriental, 46 años, casada, J. Revuelta 3619.
Encarnación Antonia Leonor Durán de Ayala, española, 49 años, viuda, Nelson 3520.
José María Núñez, oriental, 47 años, casado, Hospital Vilardebó.
Augusto E. Lamarthee, oriental, 50 años, casado, Minas 1590.
Rogelio Milans, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Rosa Blanco, oriental, 19 años, soltera, Gobernador del Pino 4363.
Cantalicia Gómez, oriental, 31 años, soltera, Raffo 458.
Angel Binaghi, italiano, 81 años, viudo, Fulton 33.
Alejandro Saccone, italiano, 76 años, casado, Guaviyú 2427.
Juan Paulo Rodríguez, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Emilio Alquier, francés, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Olga Silva, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel Sosa, oriental, 16 años, soltero, Trento 28 a.
Luciano Santamarina, oriental, 3 días, Casa del Niño.

Día 16 de Abril de 1935

Walter Cabrera, oriental, 4 meses, Vilardebó 1579.
Diego Pereyra Orrego, oriental, 46 años, casado, Dante 1914.
Zulema López de Bonino, oriental, 60 años, casada, T. Narvaja 929.
Casto Sosa, oriental, 48 años, soltero, Besares sin número.
Nelly Ferrés, oriental, 9 meses, 8 de Octubre 2435.
María Elena Morixe, oriental, 32 años, soltera, Larrañaga 2174.
María Yolanda Silvera, oriental, 16 meses, General Flores 2392.
Juan Delgado, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Regina Rodríguez de Tettoni, oriental, 82 años, viuda, Presidente Berro 2582.
Margarita Perdomo de Dorado, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.
Asunción Ortiz, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pereira-Rosell.
Martín Pesce, oriental, un día, Maternidad.
Carmen Elsa Rodríguez, oriental, 5 meses, 8 de Octubre 2435.
Octavio Alvez, oriental, 35 años, casado, Hospital Militar.
María del Carmen García de Ferreyro, española, 78 años, viuda, Constituyente 1913.
Juana Fuentes de Varela, española, 66 años, viuda, Ellauri 627.
Miguel Abelardo Méndez, oriental, 27 años, soltero, Tala 2226.
Rosa Solari, oriental, 59 años, Hospital Pereira-Rosell.